

Credit Suisse Bank (Europe), S.A.

Informe con Relevancia Prudencial 2023 Pilar 3



Las abreviaturas se explican en la Lista de abreviaturas que figura al final de este informe.

El presente informe no incluye las publicaciones a las que hace referencia a través de enlaces a páginas web o de otro modo.

El uso de "-" en las diferentes tablas significa que no es relevante o aplicable.

Informe con Relevancia Prudencial 2023

Pilar 3

Índice

INTRODUCCIÓN	4
ALCANCE Y FRECUENCIA DE LAS DIVULGACIONES.....	4
PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	4
INFORMACIÓN SOBRE LAS REMUNERACIONES.....	4
ENTORNO REGULATORIO	5
MARCO REGULATORIO PRUDENCIAL.....	5
REFORMAS DE BASILEA 3	5
GESTIÓN DEL CAPITAL	6
INFORMACIÓN GENERAL	6
MÉTRICAS CLAVE	6
FONDOS PROPIOS.....	7
COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO	8
REQUISITOS DE RECURSOS DE CAPITAL.....	10
GOBERNANZA CORPORATIVA	11
INFORMACIÓN GENERAL	11
SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	17
GESTIÓN DEL RIESGO	20
MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	20
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO.....	21
PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	23
PERFIL DE RIESGO	26
APETITO DE RIESGO	29
DECLARACIÓN APROBADA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	30
RIESGO DE CRÉDITO	31
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	31
RIESGO DE MERCADO	37
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	37
RIESGO NO FINANCIERO	41
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO NO FINANCIERO	41
RIESGO DE TESORERÍA Y LIQUIDEZ	47
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE TESORERÍA Y LIQUIDEZ.....	47
INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	53
APÉNDICE 1: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	64
APÉNDICE 2: LISTA DE ABREVIATURAS Y GLOSARIO	65
ADVERTENCIA SOBRE DECLARACIONES PROSPECTIVAS	67

Introducción

El presente documento contiene la información publicada por Credit Suisse Bank (Europe), S.A. ("CSEB", "el Banco" o "la Entidad") a 31 de diciembre de 2023 en cumplimiento de los requisitos de divulgación del Pilar 3, y debe leerse conjuntamente con el Informe Anual 2023 de CSEB publicado en: www.credit-suisse.com.

La información contenida en el presente informe se ha elaborado con la finalidad de cumplir los requisitos regulatorios del Acuerdo de Capital de Basilea establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013 de la Unión Europea ("CRR") modificado por el Reglamento 2019/876 de la UE ("CRR2") y los requisitos de divulgación de la norma técnica de aplicación ("ITS") de la EBA (EBA/ITS/2020/04) establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013 de la UE.

CSEB es una sociedad constituida en España como filial al 100% de Credit Suisse AG, la principal entidad operativa de Credit Suisse Group ("el grupo CS"). El grupo CS fue absorbido por el grupo UBS el 12 de junio de 2023 y Credit Suisse AG fue absorbida por UBS AG el 31 de mayo de 2024 y, a esa fecha, CSEB es una filial participada al 100% por UBS AG.

CSEB es autorizada como entidad de crédito por el Banco de España ("BdE") con licencia bancaria completa y es la principal entidad jurídica del grupo CS que canaliza las actividades de banca de inversión en la UE. CSEB es inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Entidades de Crédito del BdE con el código 0243 e Identificador de Entidades Jurídicas ("LEI") 959800TMGPWX7NYM4R72.

Alcance y frecuencia de las divulgaciones

El presente documento advierte en su caso si se han omitido divulgaciones por considerarse información confidencial, irrelevante o de naturaleza reservada. Las informaciones con relevancia prudencial del Pilar 3 se publican anualmente y pueden consultarse en el sitio web de Credit Suisse: www.credit-suisse.com.

Este documento del Pilar 3 se ha verificado y aprobado siguiendo lo establecido en las políticas internas y no ha sido auditado por los auditores externos de CSEB. El Consejo de Administración (el "Consejo") de CSEB aprobó este documento en su sesión del 17 de junio de 2024. La información de este documento no cubierta por la auditoría de las cuentas anuales ha sido revisada e integrada, antes de publicarse, por la unidad de gestión de riesgos.

Perímetro de consolidación

Estas divulgaciones del Pilar 3 han sido preparadas para CSEB en base individual, al igual que las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la Entidad.

Información sobre las remuneraciones

El presente documento incluye las informaciones sobre retribuciones requeridas por el artículo 450 de la CRR así como información sobre las políticas y prácticas de retribución para las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

Entorno regulatorio

Marco Regulatorio Prudencial

La regulación Basilea III es un conjunto de medidas acordadas internacionalmente y desarrolladas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ("BCBS", por sus siglas en inglés) para fortalecer la regulación, supervisión y la gestión del riesgo de los bancos y empresas de inversión con el objetivo de promover la estabilidad y resistencia del sector financiero. El BCBS publicó el marco revisado del Pilar 3 que se integró en el marco consolidado de Basilea en diciembre de 2019. El Pilar 3 tiene por objeto promover la disciplina de mercado mediante la publicación de datos e informaciones esenciales sobre la adecuación del capital, la gestión del riesgo y las retribuciones.

En 2013, el marco de Basilea III se incorporó a la legislación de la UE a través de un paquete legislativo que comprende el CRR y la Directiva 2013/36 (Directiva 2013/36/UE ("CRD IV"), que modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012. El propósito de esta regulación es definir los niveles de capital y la composición de los fondos propios con los que deben operar las entidades de crédito.

En España, la CRD IV se traspuso a través de la Ley 10/2014, de regulación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 358/2018 por el que se modifica el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero de 2015.

El régimen regulatorio de la UE ha implementado los requisitos de divulgación del Pilar 3 del marco de Basilea III incorporándolos dentro de la Parte Octava de la CRR. La Autoridad Bancaria Europea ("EBA", por sus siglas en inglés) publicó sus directrices de iniciativa propia (EBA/GL/2016/11) para garantizar la aplicación armonizada y oportuna del sistema revisado del Pilar 3 en la UE. Estas directrices se desarrollaron con el objetivo de mejorar la homogeneidad y comparabilidad de las informaciones institucionales y promover la disciplina de mercado.

La supervisión microprudencial en la UE corre a cargo de la EBA, la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("ESMA", por sus siglas en inglés) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ("EIOPA", por sus siglas en inglés) en cada uno de los respectivos sectores de los servicios financieros. Tras la entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión ("MUS") en 2014, se introdujo un nuevo sistema europeo integrado de supervisión microprudencial de las entidades de crédito, dirigido por el Banco Central Europeo ("BCE") y en el que participa el Banco de España ("BdE") como autoridad nacional competente para España. El BdE es el banco central español y, en el marco del MUS, el supervisor del sistema bancario español junto con el BCE.

Reformas de Basilea 3

En los últimos años, la UE había publicado una serie de legislaciones para aplicar algunas de las restantes reformas prudenciales de Basilea 3 acordadas por el CSBB y denominadas colectivamente DRC V (Directiva (UE) 2019/878) y CRR 2 Reglamento 2019/876. La CRD V se incorporó a la legislación española en 2021 mediante el Real Decreto Ley 7/2021 que modifica, la Ley 10/2014 y el Real Decreto 970/2021 (que modifica, entre otros, el Real Decreto 84/2015).

El marco de solvencia europeo se traspuso a la legislación española con la Circular 2/2016 del Banco de España que regula las cuestiones pendientes procedentes de la Ley 10/2014 y del Real Decreto 84/2015. En 2021 el BdE ha publicado la Circular 5/2021 sobre herramientas macroprudenciales, que define distintas medidas como el colchón de capital anticíclico frente a un determinado sector, los límites sectoriales a la concentración de exposiciones y el establecimiento de límites y condiciones para la concesión de préstamos y otras operaciones. La versión final de la Circular del BdE se publicó en 2022 para completar la transposición de la CRD V a la legislación española.

En 2021 entró en vigor la CRR2, que modifica significativamente los requisitos de divulgación de la Parte Octava del CRR para transponer las nuevas normas internacionales y sus modificaciones regulatorias. Establece la adopción de unos requisitos de divulgación más exhaustivos con el fin de garantizar una mayor comparabilidad de las informaciones. Siguiendo el mandato del artículo 434 bis del CRR2, la EBA publicó su ITS final sobre requisitos de divulgación EBA/ITS/2020/04.

Durante 2021, CSEB traspuso los cambios previstos en el CRR2, en particular los cambios para aplicar el método estándar de medición del riesgo de contraparte, las modificaciones de las normas sobre grandes exposiciones, las nuevas normas sobre la exposición al apalancamiento y la transposición de la ratio de financiación estable neta. Las informaciones divulgadas en el marco del Pilar 3 se preparan en la forma establecida en el artículo 433c de la CRR2 y las directrices de la EBA asociadas (EBA/ITS/2020/04).

En noviembre de 2022, el Consejo Europeo ha acordado formalmente su posición sobre las propuestas de modificación de la directiva sobre requisitos de capital y del reglamento sobre requisitos de capital. El Enfoque General del Consejo sigue la

propuesta de la Comisión Europea del Paquete Bancario, publicada en 2021, que contenía enmiendas al Reglamento sobre requisitos de capital y a la Directiva sobre requisitos de capital de la UE (las propuestas de modificación se conocen como CRD6/CRR3). La EBA propone que la fecha de aplicación de la mayoría de los elementos de las reformas de Basilea 3 sea el 1 de enero de 2025.

Gestión del capital

Información general

El grupo UBS considera prioritario mantener una posición de capital sólida y eficiente. En consecuencia, CSEB supervisa estrecha y constantemente su posición de adecuación del capital para garantizar que sus actividades de negocio cuenten con la estabilidad y los apoyos necesarios. Esta supervisión tiene en cuenta la normativa y los requisitos del régimen regulatorio vigente y los cambios del marco de capital previstos para el futuro.

CSEB prepara las provisiones financieras y los planes de capital teniendo en cuenta su estrategia comercial y los efectos de las modificaciones regulatorias previstas. Estos planes se someten a pruebas y análisis de escenarios de estrés como parte del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno ("ICAAP", por sus siglas en inglés) anual. Las pruebas de estrés permiten identificar y evaluar posibles medidas de gestión para subsanar cualquier déficit de capital que pueda surgir durante el escenario de estrés. Los resultados del ICAAP son documentados y revisados por el Consejo de Administración de CSEB.

Métricas clave

El artículo 447 de la CRR2 establece la obligación de publicar la información regulatoria clave con relevancia prudencial y los ratios actuales y de años anteriores. Estos incluyen los fondos propios, los activos ponderados por riesgo ('RWA', por sus siglas en inglés), las ratios de capital, los requisitos de colchón de capital, el ratio de apalancamiento, el ratio de cobertura de liquidez y el ratio de financiación estable neta. Las métricas y ratios regulatorios clave de CSEB se presentan en la tabla siguiente.

KM1 - Métricas clave

Al final del periodo	2023	2022
Importes en Miles de €		
Fondos propios disponibles (importes)		
1 Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	768.984	855.483
2 Capital de nivel 1	768.984	855.483
3 Capital Total	918.984	1.005.483
Importes de la exposición ponderada por riesgo		
4 Importe total de la exposición ponderada por riesgo	1.802.948	2.829.202
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
5 Ratio del capital de nivel 1 ordinario (%)	42,65%	30,24%
6 Ratio de capital de nivel 1 (T1)(%)	42,65%	30,24%
7 Ratio de capital total (%)	50,97%	35,54%
Requisitos de fondos propios adicionales con arreglo al PRES (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
EU 7d Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%) *	13,94%	8,00%
Requisito de colchón combinado (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
8 Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%
9 Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,50%	0,26%
11 Requisitos combinados de colchón (%)	3,00%	2,76%
EU 11a Requisitos globales de capital (%)	16,94%	10,76%
12 Capital de nivel 1 ordinario (CET1) disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES	580.486	685.730
Ratio de apalancamiento		
13 Medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento	7.181.003	13.586.073
14 Ratio de apalancamiento	10,71%	6,30%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total a la ratio de apalancamiento)		
EU 14d Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%
EU 14e Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%

Ratio de cobertura de liquidez **			
15	Total de activos líquidos de alta calidad ("HQLA", por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	883.838	1.873.913
EU 16a	Salidas de efectivo – Valor ponderado total	798.410	2.021.128
EU 16b	Entradas de efectivo – Valor ponderado total	478.329	1.544.417
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	346.149	572.548
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	356,36%	337,99%
Ratio de financiación estable neta **			
18	Total de financiación estable disponible	2.209.821	4.476.353
19	Total de financiación estable total requerida	1.399.660	2.547.025
20	Ratio NSFR (%)	158,47%	175,75%

* Requisitos aplicables a partir del 31 de diciembre de 2023

** Las cifras y la ratio de cobertura de liquidez en 2023 se calculan como media de las 12 observaciones de fin de mes hasta la fecha de referencia. Las cifras y la ratio de financiación estable neta en 2023 se calculan como media de las cuatro últimas posiciones al cierre de trimestre.

La medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento disminuyó de 2022 a 2023 debido principalmente a la disminución de los negocios con derivados en general y de las operaciones de financiación garantizadas, resultando en un aumento del ratio de apalancamiento del 6,30% al 10,71%.

Fondos propios

El artículo 437 de la CRR2 establece la obligación de publicar las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario (CET1), de nivel 1 adicional (AT1) y de nivel 2. El CET1 de CSEB está formado por un capital social permanente de acciones ordinarias y reservas. Las acciones ordinarias otorgan derechos de voto y de dividendo. CSEB no tiene capital AT1.

La tabla siguiente presenta la composición del capital de CSEB y las principales ratios de capital. Ningún importe de los fondos propios está sujeto a las disposiciones transitorias de la CRR. CSEB no aplicó las disposiciones transitorias de la NIIF9 especificadas en el artículo 473 bis.

CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios

		Importes en Miles de €	
al cierre de 2023		Importes	Fuente basada en números/letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): instrumentos y reservas			
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	47.724	(a) + (b)
2	Ganancias acumuladas	0	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	845.717	(c) + (d)
EU-5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	0	
6	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) antes de ajustes reglamentarios	893.441	
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	(7.458)	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	(1.578)	
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3 (importe negativo).	0	
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	(556)	
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250 %, cuando la entidad opte por la deducción	0	
EU-20d	de las cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0	
EU-25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	(113.413)	

27a	Otros ajustes regulatorios (incluidos los ajustes transitorios de la NIIF 9 cuando corresponda)	(1.453)	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario (CET1)	(124.458)	
29	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	768.893	
Capital de nivel 1 adicional (AT1): instrumentos			
Capital de nivel 1 adicional (AT1): ajustes reglamentarios			
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	768.893	
Capital de nivel 2 (T2): instrumentos			
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	150.000	(e)
51	Capital de nivel 2 (T2) antes de ajustes reglamentarios	150.000	
Capital de nivel 2 (T2): ajustes reglamentarios			
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2 (T2)	0	
58	Capital de nivel 2 (T2)	150.000	
59	Capital total (TC = T1 + T2)	918,983	
60	Importe de la exposición total al riesgo	1.802.948	
Ratios y colchones de capital			
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	42,65%	
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	42,65%	
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	50,97%	
64	Requisitos globales de capital CET1 de la entidad (requisito de capital de nivel 1 ordinario de conformidad con el artículo 92, apartado 1, letra a), de la DRC, más el requisito adicional de capital de nivel 1 ordinario que las entidades están obligadas a mantener de conformidad con el artículo 104, apartado 1 de la DRC, más los requisitos combinados de colchón de conformidad con el artículo 128, apartado 6 de la DRC) expresados como porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	10,84%	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,50%	
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	0,50%	
EU-67a	de los cuales: Colchón para Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM) u Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS)	0,00%	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	32,20%	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 38)	0	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método estándar	0	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0	

Colchón de capital anticíclico

El colchón de capital anticíclico ("CCA") es un instrumento macroprudencial que obliga a las entidades de crédito y sociedades de inversión a acumular un colchón de capital durante los períodos de expansión para utilizarlo en fases de contracción futuras. El Banco de España calcula con frecuencia trimestral una guía sobre el CCA que tomará como referencia para fijar el porcentaje de CCA relativo a las exposiciones de riesgo de crédito ubicadas en España. El tipo CCA específico de las entidades a 31 de diciembre de 2023 es del 0,50%, conforme se indica en la tabla CC1.

Ámbito de aplicación del marco regulatorio

El artículo 437(a) establece la obligación de publicar la conciliación de los fondos propios regulatorios con el balance en las cuentas anuales. La tabla que figura a continuación pone de manifiesto la diferencia en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, ya que compara los valores contables consignados en las cuentas anuales con los valores contables en el ámbito de consolidación prudencial. Las referencias de la última columna de la tabla proporcionan la correspondencia de las partidas del balance regulatorio utilizadas para calcular el capital regulatorio. Las columnas de referencia presentadas a continuación se concilian con las columnas de referencia presentadas en la tabla CC1.

CC2 – Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

En el caso de CSEB, no hay diferencia entre el ámbito de consolidación contable y el regulatorio. Por esta razón, sólo se divulgan los saldos según los estados financieros.

Importes en Miles de €

	Balance según los estados financieros publicados	Referencia del CC1
Al final del periodo	2023	
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	180.465	
Activos financieros mantenidos para negociar	3.448.943	
Derivados	1.917.966	
Instrumentos de patrimonio	0	
Instrumentos de deuda	0	
Préstamos y anticipos	1.530.977	
Activos financieros a coste amortizado	1.452.782	
Préstamos y anticipos	1.452.782	
Activos tangibles	28.639	
Inmovilizado material	28.639	
Activos intangibles	1.578	
Otros activos intangibles	1.578	
Activos por impuestos	4.106	
Activos por impuestos corrientes	4.106	
Activos por impuestos diferidos	0	
Otros activos	63.997	
Total activo	5.180.510	
Pasivos financieros mantenidos para negociar	3.396.692	
Derivados	1.919.383	
Posiciones cortas	643.738	
Depósitos	833.571	
Pasivos financieros a coste amortizado	893.946	
Depósitos	851.391	
de los cuales: Deuda Subordinada	150.000	(e)
Otros pasivos financieros	42.555	
Provisiones	40.204	
Asuntos legales pendientes y contenciosos tributarios	2.149	
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	700	
Otras provisiones	37.355	
Pasivos por impuestos	7.618	
Pasivos por impuestos corrientes	7.434	
Pasivos por impuestos diferidos	184	
Otros pasivos	62.020	
Total pasivo	4.400.480	
Fondos propios		
Fondos propios	778.914	
Capital	18.000	
Capital desembolsado	18.000	(a)
Primas de emisión	29.724	(b)
Otras reservas	844.602	(c)
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	(113.412)	
Otro resultado global acumulado		(d)
Elementos que no se reclasificarán en resultados	1.116	
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	1.116	
Total de patrimonio neto	780.030	

Requisitos de recursos de capital

A continuación se resumen los requisitos de capital del Pilar 1 de CSEB, junto con los valores de los activos ponderados por riesgo ("RWA", por sus siglas en inglés) pertinentes. Los requisitos de capital del riesgo de crédito y los RWA se desglosan además según la metodología de ponderación del riesgo y la categoría de exposición.

OV1 – Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

Al final del periodo		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
		a	b	c
		2023	2022	2023
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte)	242.589	255.143	19.407
2	Del cual: con el método estándar	49.038	93.559	3.923
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (FIRB)	151.225	138.596	12.098
EU 4a	De las cuales: renta variable según el método simple de ponderación de riesgo	21	22	2
6	Riesgo de crédito de contraparte - CCR	954.378	1.801.480	76.350
7	Del cual: con el método estándar	302.371	618.189	24.190
8	Del cual: con el método de modelos internos (IMM)	344.064	327.853	27.525
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a entidades de contrapartida central (CCP)	12.797	16.439	1.204
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (CVA)	241.130	511.854	19.290
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	54.016	327.145	4.321
15	Riesgo de liquidación	8.049	26.359	644
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	0	0	0
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	138.397	235.396	11.072
21	Del cual: con el método estándar	64.665	126.059	5.173
22	Del cual: con el método de modelos internos (IMM)	73.732	109.337	5.899
EU 22a	Grandes exposiciones	96.404	134.184	7.712
23	Riesgo operativo	363.131	376.640	29.050
EU 23a	del cual: con el método del indicador básico	363.131	376.640	29.050
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujetos a ponderación por riesgo del 250%) (a efectos informativos)	0	17.433	0
29	Total	1.802.948	3.586.296	144.235

Los Activos Ponderados por Riesgo ("RWA") han disminuido de 2022 a 2023 debido principalmente a la disminución en el riesgo de crédito de contraparte y los ajustes de valoración del crédito, así como la reducción en posiciones sVaR de riesgo de mercado.

Gobernanza Corporativa

Información general

Al igual que Credit Suisse AG, CSEB ha definido un conjunto de principios y valores que son básicos para la buena gestión de la institución. Los principios clave que figuran a continuación representan la base para la aplicación de sistemas sólidos de control interno y la gestión del riesgo en todo el CSEB y están integrados en todos los componentes de su marco de control interno.

- Cultura del riesgo, conducta y ética: La cultura del riesgo abarca un conjunto de valores compartidos (inclusión, meritocracia, colaboración, responsabilización, orientación al cliente y confianza) entre los empleados que promueven la importancia, la comprensión y el control de los riesgos. El Consejo de Administración de CSEB está plenamente comprometido con la tarea de definir, armonizar y gestionar una sólida cultura del riesgo en todos los niveles de la organización.
- Tres Líneas de Defensa ("LoD"): adopta el método y las definiciones del Grupo Credit Suisse a CSEB. El modelo establece una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y el aseguramiento independiente.
 - Primera Línea de Defensa: está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Se encargan de identificar, medir, gestionar e informar sobre los riesgos que generan.
 - Segunda Línea de Defensa: está formada por funciones independientes de gestión de riesgos, cumplimiento y control, responsables de establecer el marco de gestión del riesgo y las normas de control asociadas, cuestionando de forma independiente las actividades, procesos y controles realizados por la Primera Línea de Defensa.
 - Tercera Línea de Defensa: confirma de forma independiente al Consejo de Administración la idoneidad del marco general de riesgos y control. Auditoría interna ("IA") actúa como tercera línea de defensa.
- Marco normativo y documentación: Las funciones de negocio, corporativa y control de CSEB adoptan las políticas del Grupo siempre y cuando sean también pertinentes para la entidad española y se adoptan como procedimientos y procesos propios de CSEB. CSEB aprueba políticas y procedimientos específicos e independientes cuando es necesario.

Esto permite establecer una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión y el control de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y del cumplimiento y el aseguramiento independiente. Además, CSEB ha establecido una gobernanza corporativa de la entidad legal en línea con las leyes aplicables para las entidades de crédito.

Consejo de Administración

Los estatutos sociales de CSEB prevén, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, que el Consejo de Administración ("BoD", por sus siglas en inglés) asumirá la representación y administración de CSEB, con sujeción a las disposiciones de los estatutos de CSEB que reservan expresamente determinados asuntos al Accionista Único (Credit Suisse AG o, desde el 31 de mayo de 2024, UBS AG). Corresponde al Consejo de Administración de CSEB (salvo que competa a la aprobación de los accionistas) aprobar los asuntos reservados al mismo conforme a lo previsto en la ley y, en todo caso, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas española, los Estatutos de CSEB y el Reglamento del Consejo de Administración. Los asuntos reservados al Consejo de Administración son los siguientes:

- Elaborar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados de CSEB, así como la información financiera que CSEB deba publicar periódicamente.
- Elaborar todos los informes que la ley exija al Consejo de Administración.
- Nombrar a los consejeros por cooptación y presentar propuestas al Accionista Único para el nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
- Nombrar y cesar al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Adoptar las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros por su participación en el Consejo.
- Autorizar o dispensar las obligaciones derivadas del deber de lealtad de acuerdo con lo establecido en la ley, incluidos los conflictos de intereses reales o potenciales de los consejeros.

- Designar y renovar los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros y cargos de los comités del Consejo de Administración, así como nombrar y cesar a los consejeros ejecutivos y establecer sus condiciones contractuales y adoptar las decisiones relativas al nombramiento y cese de los altos directivos de CSEB que dependan directamente del Consejo de Administración, así como establecer y revisar las condiciones esenciales de sus contratos, incluidas sus retribuciones y eventuales indemnizaciones en caso de cese.
- Supervisar el funcionamiento efectivo de los comités u órganos delegados creados por el Consejo de Administración y la conducta de los miembros del consejo ejecutivo nombrados por el Consejo de Administración.
- Controlar la toma de decisiones y las acciones de dirección y asesorar al Consejo de Administración en sus funciones de gestión, incluyendo el control y fiscalización de la actuación de cada Consejero y del órgano en su conjunto.
- Aprobar la estrategia y las políticas generales de CSEB y preparar los programas y establecer los objetivos para cumplir el objeto social, así como promover y supervisar la gestión de CSEB y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de gobernanza interna de CSEB y tomar las medidas oportunas para subsanar las deficiencias detectadas.
- Supervisar los importes, tipos y distribución tanto del capital interno como del capital regulatorio para cubrir adecuadamente los riesgos de CSEB y los objetivos de la gestión de la liquidez.
- Garantizar que los responsables de las funciones de control interno puedan actuar de forma independiente y, con independencia de la responsabilidad de informar a otros órganos internos, líneas de negocio o unidades, puedan transmitir preocupaciones y advertencias al Consejo de Administración cuando la evolución de los riesgos adversos afecte o pueda afectar a CSEB.
- Presentar propuestas al Accionista Único sobre cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
- Preparar las propuestas de acuerdo del Accionista único, incluida la propuesta de nombramiento o reelección del auditor de cuentas de CSEB.
- Ejecutar los acuerdos aprobados por el Accionista Único y ejercer las funciones que ésta le encomiende, incluido el ejercicio de las facultades que le delegue el Accionista Único, salvo que el Accionista Único le autorice expresamente a subdelegarlos.
- Definir la estructura de las facultades generales de CSEB a otorgar por el Consejo de Administración o por sus órganos sociales delegados.
- Decidir sobre los asuntos que, siendo de su competencia, se consideren de interés para CSEB a juicio del Consejo de Administración o que estén reservados según el Reglamento del Consejo de Administración.
- Establecer su propia organización y funcionamiento y aprobar y modificar el Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de CSEB y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de CSEB tiene órganos delegados dependientes del Consejo, delegando en dichos órganos las facultades que la ley o los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración, salvo las facultades indelegables por imperativo legal.

En este sentido, el Consejo de Administración de la CSEB cuenta, con carácter permanente, con un Comité de Auditoría, un Comité de Nombramientos, un Comité de Remuneraciones y un Comité de Riesgos, con la composición y funciones establecidas en la ley, los Estatutos y el reglamento del Consejo de Administración.

Comité de Auditoría

Las funciones principales asignadas al Comité de Auditoría ("AC", por sus siglas en inglés) son las siguientes:

En relación al Accionista Único:

- Informar al Accionista Único sobre las cuestiones planteadas en relación con cualquier asunto de competencia del Comité y, en particular, sobre los resultados de la auditoría reglamentaria en la que se explica cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y el papel que ha desempeñado el Comité en este proceso.

Con respecto al auditor externo:

- Presentar al Consejo de Administración las propuestas sobre la selección, nombramiento, renombramiento y sustitución del auditor, asumiendo la responsabilidad del proceso de selección, y las condiciones de su contratación, su remuneración (que garantiza que su independencia y calidad no se vean comprometidas), el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.
- Recopilar periódicamente información de los auditores sobre el plan de auditoría y su aplicación, así como preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. En particular, garantizar que CSEB y el auditor externo cumplen con la legislación vigente sobre la prestación de servicios no relacionados con auditoría, los límites a la concentración de negocios del auditor y, en general, cualquier otra norma relativa a la independencia del auditor.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, garantizando que la opinión sobre las cuentas anuales y el contenido principal del informe de auditoría se redacten de manera clara y precisa.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, para evaluar los resultados de cada auditoría y la respuesta del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar en caso de litigios entre los auditores y el equipo directivo en relación con los principios y métodos utilizados en la elaboración del informe anual.
- Examinar la eficacia del proceso de auditoría externa.
- Establecer las relaciones adecuadas con el auditor externo para recibir información sobre asuntos que puedan poner en peligro su independencia y sobre cualquier otro asunto relacionado con el proceso de auditoría, y, en su caso, la autorización de servicios no relacionados con auditoría permitidos según lo establecido legalmente, así como cualquier otra comunicación prevista en la legislación y las normas de auditoría.
- En caso de dimisión del auditor externo, revisar cualquier circunstancia subyacente y, en general, supervisar que CSEB divulgue el cambio de auditor como información sensible, si procede (hecho relevante), incluyendo una declaración sobre cualquier posible discrepancia con el auditor saliente y, en su caso, su contenido.

En relación con los sistemas de control interno y de información:

- Supervisar la eficacia del control interno de CSEB, la auditoría interna y discutir con el auditor cualquier debilidad significativa en los sistemas de control interno detectada en el curso de la auditoría.
- Garantizar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna, que dependerá funcionalmente del presidente del Comité de Auditoría; proponer la selección, el nombramiento, la renovación y la destitución del responsable del servicio de auditoría interna, incluidas las condiciones básicas de su contrato (p. ej., remuneración), transmitir el resultado de la evaluación al Comité de Nombramientos; validar el presupuesto del departamento; aprobar su plan de trabajo anual y su enfoque; recibir información periódica sobre sus actividades, así como sobre los incidentes que se produzcan; y comprobar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones contenidas en sus informes.

En relación con la información financiera:

- Supervisar el proceso de preparación y presentación de la información financiera requerida e informar al Consejo de Administración sobre la información financiera que CSEB deba divulgar periódicamente.
- Revisar las cuentas de CSEB, supervisar el cumplimiento de los requisitos legales, la definición adecuada del alcance de la consolidación y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados.
- Revisar los juicios significativos de información financiera en las cuentas de CSEB.
- Supervisar el funcionamiento de los manuales y procedimientos de control financiero interno adoptados por CSEB.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas por la dirección para garantizar que el Informe Anual, tomado en su conjunto, sea justo, equilibrado y comprensible, y proporcione la información necesaria para que los accionistas evalúen el rendimiento, el modelo de negocio y la estrategia de CSEB.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas por la Dirección para evaluar la viabilidad de CSEB, incluyendo si existe una expectativa razonable de que CSEB podrá continuar en funcionamiento y cumplir con sus obligaciones a medida que venzan.

Otras responsabilidades:

- Informar sobre transacciones relacionadas o sobre operaciones que impliquen o puedan implicar un conflicto de intereses.
- Informar al Consejo de Administración, antes de que adopte la decisión correspondiente, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades con fines especiales o entidades registradas en países o territorios considerados paraísos fiscales, así como cualesquiera otras operaciones u operaciones de naturaleza similar que, debido a su complejidad, puedan menoscabar la transparencia del grupo.
- Recibir información sobre las operaciones estructurales o corporativas pertinentes que CSEB tenga previsto realizar, para su análisis e informe posterior al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en particular, cuando proceda, sobre la ratio de canje propuesta.
- Examinar y supervisar las investigaciones de las denuncias de delitos financieros u otras denuncias de presuntas faltas de conducta, incluidos los asuntos denunciados a través de los canales de denuncia del Grupo.

Comité de riesgos

Las funciones principales asignadas al Comité de Riesgos son las siguientes:

En relación con la unidad interna de gestión de riesgos:

- Supervisar la eficacia de la gestión del riesgo de CSEB.

- Aprobar su plan de trabajo anual y su enfoque, garantizando que su actividad se centre principalmente en los riesgos significativos a los que se enfrenta la CSEB; recibir información periódica sobre sus actividades, así como sobre cualquier incidente que surja; y comprobar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones contenidas en sus informes.

En relación con la gestión del riesgo:

- Analizar y evaluar propuestas relacionadas con la gestión de riesgos de CSEB.
- Asesorar y apoyar al Consejo de Administración en su función de supervisión en relación con el seguimiento del apetito y la estrategia global de riesgo real y futuro de CSEB, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en consonancia con la estrategia de negocio, objetivos, cultura corporativa y valores de CSEB.
- Evaluar todos los aspectos de los riesgos no financieros a los que está expuesto CSEB, incluidos los operativos, tecnológicos, legales, sociales, riesgos medioambientales, políticos y de reputación.
- Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de CSEB, responsable de: a) garantizar que los sistemas de control y gestión de riesgos funcionan correctamente y, en concreto, que los principales riesgos a los que se enfrenta CSEB se identifican, gestionan y cuantifican correctamente; (b) participar activamente en la preparación de estrategias de riesgo y en decisiones clave sobre su gestión; y (c) garantizar que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen eficazmente los riesgos de acuerdo con la política elaborada por el Consejo de Administración.
- Analizar y evaluar las políticas de control y gestión de los diferentes riesgos y sistemas de información y control interno de CSEB.
- Supervisar la aplicación de las estrategias de gestión del capital y la liquidez.
- Proporcionar al Consejo de Administración, en su función de supervisión, recomendaciones sobre los ajustes necesarios de la estrategia de riesgo resultantes, entre otras cosas, de cambios en el modelo de negocio de la institución, la evolución del mercado o las recomendaciones realizadas por la función de gestión de riesgos.
- Revisar una serie de escenarios posibles, incluidos los escenarios estresados, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgo de CSEB a eventos externos e internos.
- Supervisar la alineación entre los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a los clientes y el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de CSEB.
- Analizar, antes de presentarlas al Consejo de Administración, aquellas operaciones de riesgo que deben ser puestas a su consideración.
- Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneración, comprobando que sea coherente con una gestión del riesgo sólida y eficaz y no fomente la asunción de riesgos que supere el nivel de riesgo tolerado de CSEB.
- Verificar que CSEB cuenta con los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que le permiten implementar su estrategia de gestión de riesgos, asegurando que los mecanismos de gestión de riesgos de la entidad se ajustan a su estrategia.
- Revisar, analizar y evaluar la propuesta de nombramiento y/o destitución del Director de Riesgos de la Sociedad, incluidas las condiciones básicas de su contrato (p. ej., remuneración), transmitiendo el resultado de la evaluación al Comité de Nombramientos.

Otras responsabilidades:

- Revisar con el responsable de Cumplimiento Normativo las evaluaciones generales de Cumplimiento y Cumplimiento relacionado con Delitos Financieros ("FCC", por sus siglas en inglés) y aprobar los objetivos anuales de Cumplimiento y FCC.
- Revisar periódicamente, al menos de forma anual, la eficacia del desempeño de la función de Cumplimiento.
- Revisar periódicamente con el Responsable de Protección de Datos los asuntos relevantes de protección de datos y privacidad que puedan tener un impacto significativo en CSEB.
- Revisar con la función Legal ("GC", por sus siglas en inglés) y Cumplimiento las políticas del Grupo y cualquier informe o consulta importante recibida de los reguladores o agencias gubernamentales.
- Revisar y evaluar el marco de cumplimiento general de CSEB para abordar el riesgo de delitos financieros, incluidas las políticas, los procedimientos y la estructura organizativa.
- Supervisar y evaluar la eficacia del programa de cumplimiento de delitos financieros.
- Revisar el estado de las políticas y procedimientos pertinentes y la implementación de iniciativas significativas centradas en mejorar la conducta y la vigilancia en el contexto de la lucha contra los delitos financieros, incluidos los programas de sensibilización y formación de los empleados.

- Revisar, analizar y evaluar los nombramientos propuestos y/o destitución del Chief Compliance Officer de la Sociedad, incluidos los términos básicos del su contrato (p. ej., remuneración), transmitiendo el resultado de la evaluación al Comité de Nombramientos.

Comité de Nombramientos

Las funciones principales asignadas al Comité de Nombramientos ("NC") son las siguientes:

- Evaluar las competencias de conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración y revisar periódicamente el criterio a seguir para su composición y para la selección de los candidatos, definiendo las funciones necesarias, las habilidades y evaluar el tiempo y dedicación requeridos para realizar su encargo correctamente.
- Someter al Consejo de Administración los nombramientos propuestos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, según sea el caso, presentar la decisión al Accionista Único, así como las propuestas para la re-designación o destitución de dichos consejeros por el Accionista Único.
- Informar sobre las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, según sea el caso, someter la decisión al único accionista, así como las propuestas para el nuevo nombramiento o destitución de dichos consejeros por parte del único accionista.
- Informar sobre la propuesta de designación o destitución de cargos en el Consejo de Administración (incluido el Secretario) y proponer al Consejo de Administración los miembros que formarán cada uno de los comités del Consejo de Administración y sus presidentes.
- Establecer planes para la sucesión de consejeros, en particular, la sucesión del presidente y del consejero delegado y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de manera planificada y ordenada.
- Supervisar y establecer directrices relativas al nombramiento, la contratación, la carrera, el ascenso y el despido de altos ejecutivos a fin de garantizar que CSEB cuente con el personal altamente cualificado necesario para su gestión.
- Informar sobre la propuesta de nombramiento y/o destitución de altos ejecutivos de CSEB, incluidos los directores ejecutivos, incluidas las condiciones básicas de sus contratos y/o los acuerdos de rescisión, incluyendo, entre otros, al Director de Cumplimiento, el Director de Riesgos y el responsable de la función de auditoría interna.
- Identificar a los consejeros cualificados para cubrir vacantes en cualquier comité del Consejo de Administración.

Comité de Remuneración

Las funciones principales asignadas al Comité de Remuneración son las siguientes:

- Proponer al Consejo de Administración el sistema y el importe de la remuneración anual de los consejeros, así como la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y los demás términos de sus contratos, de conformidad en todos los casos con las disposiciones de los estatutos.
- Informar al Consejo de Administración sobre las condiciones contractuales de rescisión para los altos ejecutivos, incluidos los consejeros ejecutivos, a fin de garantizar que los pagos realizados sean justos para el individuo y CSEB, que el incumplimiento no se recompensa y que se reconoce plenamente la obligación de mitigar la pérdida.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política de remuneración de los altos ejecutivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Informar sobre los planes de incentivos y los acuerdos de pensiones.
- Revisar periódicamente la política de remuneración de los consejeros y altos ejecutivos, teniendo en cuenta su idoneidad y rendimiento y cómo reflejan y apoyan la estrategia de CSEB.
- Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de CSEB.
- Supervisar el proceso de identificación cualquier Tomador de Riesgos Materiales ("MRT", por sus siglas en inglés) y revisar su remuneración y el cumplimiento de las directrices internas y regulatorias.

Sistema de control interno

Como se explicó en la sección anterior, CSEB, en línea con el grupo CS, ha implementado un modelo de tres Líneas de Defensa, en el que la primera línea de defensa está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el Banco, responsables de la identificación, medición, gestión e información de los riesgos que generan. Esto permite establecer una clara segregación de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada de riesgos, y la segunda línea de defensa (supervisión independiente de los riesgos) y la tercera línea de defensa (garantía independiente).

La primera línea de defensa está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Son responsables de mantener la detección, medición, gestión e información de los controles internos efectivos sobre los riesgos

que generan con arreglo al principio *front-to-back*, en línea con el Apetito de Riesgo del Consejo. Esto incluye la identificación del riesgo y el diseño, funcionamiento y prueba de los controles necesarios para cumplir las políticas y el apetito de riesgo.

Marco de Supervisión de la Banca de Inversión del Grupo

La Banca de Inversión del Grupo (IB) realiza un programa de control proactivo y preventivo de la dirección operativa (*Front Office* o FO), orientado a la acción, medible y adecuado a los negocios. El marco de supervisión de la división es uniforme en todas las unidades de negocio y entidades jurídicas del Grupo.

Los componentes clave del sistema son, entre otros:

- Gobernanza y Escalamiento: conexión de los riesgos, problemas y temas principales en la supervisión, la presentación de informes y análisis y garantizar que las acciones y los resultados sean tratados y supervisados por los órganos de gobernanza adecuados de los negocios y las entidades.
- Supervisión y control de la Dirección Operativa (FO): control y supervisión continua de las áreas de negocio y del personal y desarrollo de las herramientas y procesos asociados.
- Método de identificación y gestión de riesgos por divisiones para el proceso de evaluación de riesgos (por ejemplo, la Autoevaluación de Riesgos y Control ("RCSA", por sus siglas en inglés), la gestión y verificación de los controles y la respuesta a incidentes y problemas y su remediación).
- El marco de la Supervisión de la Banca de Inversión es un sistema sólido y maduro, y ha sido mejorado en respuesta a incidentes operativos y comerciales producidos con anterioridad, a las revisiones y conclusiones de las auditorías y de los organismos reguladores y a las mejores prácticas del sector.

Desde la alta dirección se hace especial hincapié en garantizar una supervisión continua y eficaz utilizando los siguientes principios:

Marcar el tono adecuado y establecer una cultura de control	Conocer tu organización y tus informes	Conocer tu negocio y productos
Establecer protocolos y sistemas eficaces	Gestionar las alertas, la escalada y las remediaciones	

La política global del Grupo considera que una supervisión diligente y proactiva es la herramienta de gestión de riesgos más importante. Los empleados del Banco que tienen la responsabilidad de la gestión o supervisión de un área de negocio o de los empleados son responsables de promover la cultura de cumplimiento normativo del Grupo y de establecer un entorno de control "óptimo" acorde con los valores clave del Grupo, tal y como se establece en el Código de Conducta de Credit Suisse y UBS.

Los supervisores cuentan con herramientas, plataformas y protocolos consolidados para facilitarles y apoyarles en el cumplimiento de sus obligaciones, así como con una jerarquía de niveles de supervisión definida de L4 (Director General de División), L3, L2 a L1 (Supervisores de otros no-supervisores).

El Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) es un documento suscrito entre un supervisor funcional y uno local. Se necesita un supervisor local o regional cuando el supervisor funcional tiene subordinados directos en otro país. El SLA documenta el modo en que el supervisor funcional y el regional supervisarán a los empleados del otro país, incluyendo las tareas clave de supervisión, la información sobre la gestión, el escalamiento y las reuniones periódicas. También contendrá los datos del Alto Directivo, si procede.

Todos los supervisores deben cumplimentar una lista de control de supervisión en CS Plus My Supervision que certifique que han completado las tareas clave de supervisión (informes directos del directivo, revisión del correo electrónico, etc.) junto con las tareas y aspectos regulatorios específicos de su función. Las listas de control se entregarán según la periodicidad y en un plazo de 10 días laborables.



Todos los supervisores de operaciones L3 y L2 deberán redactar un mandato de supervisión con la periodicidad acordada, donde se enumerarán las cuestiones clave y los temas a desarrollar, temas de valoración, auditorías, entidades jurídicas y organigramas. Los mandatos se revisan por el supervisor de cada L2 y L3. Existe un proceso similar para ventas con la periodicidad acordada. Los Mandatos de Supervisión son controlados y autorizados en el sistema MICOS.

Todos los supervisores de negociación y ventas L2 y superiores deben realizar revisiones de control en reuniones con un supervisor o empleado dos niveles inferiores a él/ella. La revisión tiene por objeto analizar la forma en que el supervisor o los empleados gestionan su equipo, los controles clave, problemas, *tyre kicks* y *deep dives*. Los análisis de negociación son trimestrales y los de ventas semestrales. Los supervisores responsables de operaciones de negociación y ventas pueden combinar las reuniones de ventas y de operaciones todos los años si están revisando personas que asumen ambas funciones.

Selección y evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración

Selección del Consejo de Administración

Todos los miembros del Consejo de Administración son nombrados siguiendo el procedimiento internamente establecido. De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades de crédito en España, entre otras, el Capítulo IV del Título I de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su normativa de desarrollo ("Ley 10/2014"), el Capítulo III del Título I del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se traspone la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades de crédito ("RD 84/2015") y la Circular 2/2016 del BdE, CSEB debe disponer, en condiciones proporcionadas a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, de unidades y procedimientos internos adecuados para realizar la selección y evaluación continua de los miembros del Consejo de Administración, de sus directores generales y cargos asimilables, así como del personal responsable de las funciones de control interno y de otros puestos clave del Banco.

CSEB cuenta con una política que define el nombramiento y los procedimientos de evaluación de los miembros del Consejo y de los Titulares de Funciones Clave del Banco. En concreto, la política establece, entre otros, los siguientes aspectos:

- el ámbito de aplicación y el órgano encargado de evaluar la idoneidad y los procedimientos de evaluación y reevaluación adoptados;
- los requisitos de idoneidad aplicables individualmente a los Consejeros y Titulares de Funciones Clave, y colectivamente al Consejo de Administración.

Los siguientes cargos aparecen como sujetos a la política:

- Los Miembros del Consejo de Administración
- Director de Cumplimiento
- Director de auditoría interna
- Director de Gestión de Riesgos (CRO)
- Director Financiero (CFO)

No obstante, CSEB también evaluará la idoneidad de cualquier otro perfil según lo exijan las regulaciones aplicables, el Banco de España o cualquier autoridad nacional competente extranjera en cada momento (p. ej., el Chief Operating Officer (COO), o los gestores de sucursales).

Evaluación de la idoneidad

El Comité de Nombramientos ("NC") tiene en cuenta un amplio conjunto de cualidades y competencias a la hora de contratar a los miembros del Consejo de Administración, así como a los Titulares de Funciones Clave, en particular:

- Selecciona y recomienda para su aprobación, por parte del Accionista Único, a los candidatos para cubrir las vacantes del Consejo, habiendo evaluado, entre otros, el equilibrio de conocimientos, competencias, diversidad y experiencia del Consejo de Administración.
- Revisa periódicamente los procedimientos internos de selección y nombramiento del Consejo de Administración y de los Titulares de Funciones Clave y hace recomendaciones al Consejo de Administración.
- Evalúa la estructura, tamaño y composición y rendimiento del Consejo de Administración.

Para evaluar la idoneidad de cada miembro del Consejo de Administración, el Banco utiliza la Matriz de Idoneidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- Una dedicación de tiempo suficiente
- Conocimientos, capacidades y experiencia adecuados
- Reputación, honestidad e integridad
- Independencia de criterio

Al evaluar la idoneidad como colectivo del Consejo de Administración, el Banco evalúa por separado la configuración del Consejo de Administración en cuanto a sus funciones de gestión y de supervisión.

La evaluación de la idoneidad colectiva permite contrastar la composición efectiva del Consejo de Administración con los conocimientos, aptitudes y experiencia colectivos reales del Consejo de Administración y la idoneidad colectiva exigida de conformidad con el artículo 91, apartado 7, de la Directiva 2013/36/UE.

El Banco utiliza la Matriz de Idoneidad para evaluar la idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

Procedimientos de selección y evaluación

El nombramiento de los consejeros está sujeto a la aprobación del Accionista Único. Los candidatos adecuados deben sustituir a los miembros del Consejo de Administración y todos los cambios deben planificarse con la finalidad de que este órgano mantenga un nivel colectivo suficiente de conocimientos y experiencia.

De acuerdo con los Estatutos de CSEB, las vacantes que se produzcan en el Consejo durante el transcurso de un mandato podrán ser ocupadas mediante la cooptación de la persona que el Consejo seleccione a tal efecto. Dicha cooptación estará sujeta a la ratificación del Accionista Único en la primera Junta General que se convoque tras la cooptación.

La idoneidad de los nuevos miembros del Consejo, en cuanto a su capacidad para desempeñar sus respectivas funciones, estará sujeta a la evaluación previa del NC. El NC registrará y mantendrá a disposición del BdE cualquier evaluación o reevaluación realizada por CSEB.

Las evaluaciones de cada miembro del Consejo y de este órgano en su conjunto deben realizarse a lo largo de la duración de sus correspondientes mandatos en caso de que CSEB tenga conocimiento de que se han producido uno o varios hechos sobrevenidos que pudieran motivar razonablemente reevaluar la idoneidad por incumplimiento de los requisitos exigibles. Se ha acordado analizar exhaustivamente cada 3 años la idoneidad de los miembros del Consejo o con la frecuencia que el NC lo considere necesario.

Los miembros del Consejo tienen el deber de comunicar inmediatamente cualquier hecho posterior que modifique la información facilitada por dicha persona en la documentación remitida al BdE, o si puede afectar, con un criterio razonable, a los requisitos de idoneidad.

La evaluación individual de la idoneidad de los Titulares de Funciones Clave tendrá en cuenta los requisitos de idoneidad establecidos para los miembros del Consejo con las adaptaciones necesarias, teniendo en cuenta los requisitos, la naturaleza, la escala y la complejidad de las funciones que desempeñan. Las personas consideradas como Titulares de Funciones Clave serán aprobadas por el Consejo, previa recomendación del NC.

Diversidad

De conformidad con el artículo 91, apartado 10, de la Directiva 2013/36/UE, todas las Entidades deberán tener y establecer medidas internas que promuevan la diversidad en el órgano de dirección, a fin de favorecer la diversidad de sus miembros. El objetivo debería ser incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias a la hora de contratar a los miembros del órgano de dirección, a fin de contar con puntos de vista y experiencias diversas y promover la independencia de opiniones y la correcta toma de decisiones dentro del órgano de dirección.

Las medidas en pro de la diversidad deberían contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos de la diversidad: formación académica y profesional, sexo, edad y, procedencia geográfica.

CSEB conoce y hace suyos los beneficios de desarrollar una cultura diversa e inclusiva y de contar con un Consejo de Administración diverso. En consecuencia, el Consejo entiende que la ampliación de la diversidad a nivel del Consejo es un aspecto fundamental para poder mantener una ventaja competitiva. Un Consejo diverso incluirá y se beneficiará de las diferentes aptitudes, experiencia regional y sectorial, antecedentes, raza, género y demás características de sus miembros. De conformidad con la Directiva de la UE 2014/95/UE de 22 de octubre de 2014, el Banco ha asumido plenamente el principio de que la diversidad de competencias de los consejeros facilitará una buena comprensión de la organización empresarial y de los asuntos del Banco. La diversidad permitirá al Consejo objetar de forma constructiva las decisiones de la dirección y estar más abierto a las ideas innovadoras, haciendo frente a la uniformidad de opiniones de los miembros, conocida también como el fenómeno del "pensamiento de grupo". Por tanto, la diversidad contribuye a una supervisión eficaz de la dirección y a una buena gobernanza del Banco. Por lo tanto, es importante mejorar la transparencia de la política de diversidad aplicada.

Todos los nombramientos del Consejo de Administración se realizan en función de los méritos, atendiendo a las aptitudes, experiencia, independencia, honorabilidad y conocimientos que el Consejo en su conjunto precisa para cumplir su cometido con eficacia. El NC tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de nombramientos del Consejo. El NC revisa y evalúa la composición del Consejo por encargo de éste y recomienda el nombramiento de nuevos Consejeros al Consejo y a su Accionista Único, todo ello de conformidad con las políticas del grupo.

Los beneficios de la diversidad siguen influyendo en la planificación de la sucesión y son aspectos fundamentales a tener en cuenta en las instrucciones que se dan a los consultores de selección externos. El NC supervisa la realización de la revisión anual del rendimiento del Consejo y realiza las siguientes tareas relacionadas con la diversidad:

- a) Al revisar la composición del Consejo, el NC tendrá en cuenta los beneficios de todos los aspectos de la diversidad, incluyendo, entre otros, las aptitudes, experiencia regional y sectorial, antecedentes, raza, género, que le permitan desempeñar con éxito sus funciones y responsabilidades;
- b) Al seleccionar a los candidatos adecuados para el Consejo de Administración, el NC considerará a los candidatos en función de sus méritos con criterios objetivos y teniendo en cuenta los beneficios de la diversidad en el Consejo; y
- c) Como parte de la evaluación anual del rendimiento en cuanto a la eficacia del Consejo, de los comités del Consejo y de cada uno de los Consejeros, el NC tendrá en cuenta el equilibrio entre aptitudes, experiencia, independencia y conocimientos de los miembros del Consejo, así como la representación de la diversidad en el Consejo, incluyendo el género, la forma en que el Consejo trabaja conjuntamente como un todo, y otros factores relevantes desde el punto de vista de su eficacia.

El Consejo podrá proponer en cualquier momento mejorar uno o varios aspectos de su diversidad y valorará en consecuencia los avances realizados.

El Banco tratará de cumplir el objetivo establecido en la Ley 3/2007 de 22 de marzo tan pronto como sea posible. Este objetivo será supervisado por el NC mediante revisiones periódicas de la estructura, el tamaño, la composición y el rendimiento del Consejo.

Actualmente, el Consejo de Administración está compuesto a 31 de mayo de 2024 por 3 consejeras y 4 consejeros. La representación femenina es del 42%. Esta representación está ligeramente por encima de la meta de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Con el fin de mantener este equilibrio, CSEB seguirá las siguientes directrices:

- a) En el proceso de selección de candidatos para formar parte del Consejo de Administración, cualquier tipo de sesgo implícito que pueda suponer una discriminación o dificultad en la selección del género menos representado será evitado.
- b) Al nombrar a los miembros del Consejo de Administración, se elegirán aquellos candidatos del género menos representado, siempre que su valoración profesional sea similar y sin menoscabo de la idoneidad y funcionamiento del órgano de administración en su conjunto.

En el Anexo 1 puede consultarse la relación de miembros del Consejo de Administración con el número de cargos que ocupan.

Gestión del Riesgo

Marco de la Gestión del Riesgo

El Marco de Gestión del Riesgo de CSEB se basa en la transparencia, la rendición de cuentas de la dirección y la supervisión independiente. La Gestión del Riesgo desempeña un papel importante en el proceso de planificación de negocio de CSEB y está firmemente respaldada por el Consejo de Administración y el Consejo del Comité de Riesgo. El objetivo principal de la gestión de riesgos es controlar los riesgos asumidos por el CSEB y medir y supervisar que la entidad mantiene unos niveles de capital y liquidez adecuados a los riesgos asumidos. CSEB ha puesto en práctica procesos de gestión y sistemas de control del riesgo y para limitar el impacto de acontecimientos negativos mediante la supervisión todos los riesgos relevantes como, entre otros, los riesgos de crédito, mercado, tesorería y liquidez, no financieros y de reputación, así como la gestión de las concentraciones de riesgos.

Principios Generales de la Gestión y Control del Riesgo

Al igual que Credit Suisse AG, CSEB ha definido un conjunto de principios y valores que son básicos para la buena gestión de la institución. Los principios básicos que se exponen a continuación son la piedra angular que sustenta la gestión del riesgo en todo CSEB y están integrados en todos los componentes del Marco de Gobernanza y Gestión del Riesgo ("RMF", por sus siglas en inglés).

- **Cultura del riesgo, conducta y ética:** La cultura del riesgo abarca un conjunto de valores compartidos (inclusión, meritocracia, colaboración, responsabilización, orientación al cliente y confianza) entre los empleados que promueven la importancia, la comprensión y el control de los riesgos. El Consejo de Administración de CSEB está plenamente comprometido con la tarea de definir, armonizar y gestionar una sólida cultura del riesgo en todos los niveles de la organización.
- **Tres Líneas de Defensa ("LoD"):** el modelo de tres líneas de defensa para CSEB adopta el método y las definiciones de todo el Grupo. El modelo establece una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y el aseguramiento independiente.
 - **Primera LoD:** está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Se encargan de identificar, medir, gestionar e informar sobre los riesgos que generan.
 - **Segunda LoD:** está formada por funciones independientes de gestión de riesgos, cumplimiento y control, responsables de establecer el marco de gestión del riesgo y las normas de control asociadas, cuestionando de forma independiente las actividades, procesos y controles realizados por la Primera Línea de Defensa.
 - **Tercera LoD:** Proporciona al Consejo una garantía independiente sobre la adecuación del marco general de riesgos y control. La auditoría interna («IA») actúa como tercera línea de defensa.
- **Marco normativo y documentación:** El CRO de CSEB adopta las políticas del CRO global siempre y cuando sean también pertinentes para la entidad española y se adoptan como los procedimientos y procesos propios de CSEB. CSEB aprueba políticas y procedimientos específicos e independientes cuando es necesario.

Función de auditoría interna

El Grupo de Auditoría Interna ("GIA", por sus siglas en inglés), tiene la responsabilidad de desempeñar la función de auditoría interna para el Grupo UBS, que incluye todas las empresas participadas mayoritariamente o controladas de otro modo de por el Grupo UBS*, incluido CSEB España, y cuenta con 954 empleados en todo el mundo, incluidos 2 en Madrid a diciembre de 2023.

El GIA forma parte del gobierno corporativo y de gestión de riesgos de CSEB y del Grupo UBS*. La función principal del GIA es, asesorar a ambos:

(i) el Comité de Auditoría, el Consejo de Administración y la alta dirección de CSEB; y

(ii) el Comité de Auditoría, el Consejo de Administración y la alta dirección de UBS Group.

evaluando de forma independiente si los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza se diseñan y funcionan de forma sostenible y eficaz. Los procesos eficaces de gestión de riesgos, control y gobernanza son responsabilidad de las respectivas funciones de gestión empresarial y control de riesgos. es decir, las dos primeras "líneas de defensa". Como "tercera línea de defensa", GIA también evalúa la independencia de las funciones de control de riesgos.

*La adquisición del Grupo Credit Suisse por el Grupo UBS se anunció en marzo de 2023 y se cerró legalmente en junio de 2023.

Función de Cumplimiento

La función de Cumplimiento de CSEB cuenta con un responsable de Cumplimiento localizado en Madrid, supervisado por el Director de Cumplimiento responsable de todas las entidades españolas de Credit Suisse y UBS. Además, las Sucursales de Francia e Italia tienen presencia local de la función de Cumplimiento. Adicionalmente, la función de Prevención de Delitos Financieros es un equipo de dos personas con sede en Madrid y un miembro del equipo con sede en París que cubre Francia, Países Bajos y Suecia. La función de Cumplimiento de CSEB se basa en varios servicios prestados por proveedores de servicios de otras partes de la función de Cumplimiento Global dentro del Grupo Credit Suisse y el Grupo UBS, con un sistema de supervisión continuo y sólido para dichos servicios externalizados.

La función de Cumplimiento de CSEB realiza una amplia gama de actividades típicas del Cumplimiento de la Banca de Inversión, que incluyen, entre otras, asesorar al negocio en cuestiones regulatorias, cumplimiento del marco normativo aplicable, participar en los órganos de gobernanza de CSEB, participar en el desarrollo de productos y en la gobernanza de la distribución, en la formación, tratamiento de reclamaciones, supervisión y testeo, nuevas iniciativas comerciales, asuntos disciplinarios, etc.

Organización del riesgo

El Director de Riesgos ("CRO") de CSEB ejerce sus funciones por delegación del Consejo de Administración de CSEB y función del CRO del Grupo. El CRO de CSEB tiene delegadas las competencias para la gestión diaria de los riesgos de CSEB por mandato del Comité De Riesgo de Crédito ("BRC") de CSEB.

Dentro de la organización matricial de CRO existe una cadena en cascada de responsabilidades que va del CRO del Grupo UBS hasta el CRO de Credit Suisse AG y por lo tanto, el CRO de EMEA, que tiene encomendada la función de supervisión del riesgo de Segunda Línea de Defensa sobre determinadas entidades jurídicas de la región EMEA, incluido CSEB. El CRO de EMEA ha delegado al CRO de CSEB sus competencias de supervisión de esta entidad. En esta matriz, el CRO de CSEB también recibe el mandato del BRC para supervisar los riesgos diarios de CSEB.

Un aspecto crucial es que el CRO de CSEB tiene potestad de rechazar cualquier transacción cuando tenga consecuencias para la entidad de CSEB con facultades de veto, y esto no puede ser anulado por el CRO del Grupo Credit Suisse, ni por el CRO de la EMEA. Cuando una operación es rechazada por el CRO del Grupo UBS, el CRO del Grupo Credit Suisse o por el CRO de EMEA, no puede ser aprobada por el CRO de CSEB.

El equipo de la Dirección de Riesgos es responsable de supervisar el perfil de riesgo de la entidad CSEB en todos los tipos de riesgo y de garantizar que exista una función de gestión de riesgos independiente, adecuada y eficaz. El CRO de CSEB se centra específicamente en los riesgos a nivel de la entidad CSEB, utilizando para ello adecuadamente los procesos globales de gestión de riesgos aplicados por el Grupo CS.

La organización del CRO de CSEB se compone de las siguientes funciones:

- Gestión del Riesgo de Crédito ("CRM")
- Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez ("TLRM")
- Gestión del Riesgo Estratégico ("SRM")
- Pruebas de estrés de la UE

- Gestión del Riesgo de Mercado (“MRM”)
- Gestión del Riesgo Regulatorio (“RRM”)

La División de Riesgos cuenta con una estructura matricial a nivel mundial. En el caso de la función del CRO de CSEB, además de las líneas de información locales con el CRO de CSEB, la estructura matricial establece líneas de información funcionales con los responsables de las áreas de riesgo dentro del conjunto de la organización del CRO del Grupo.

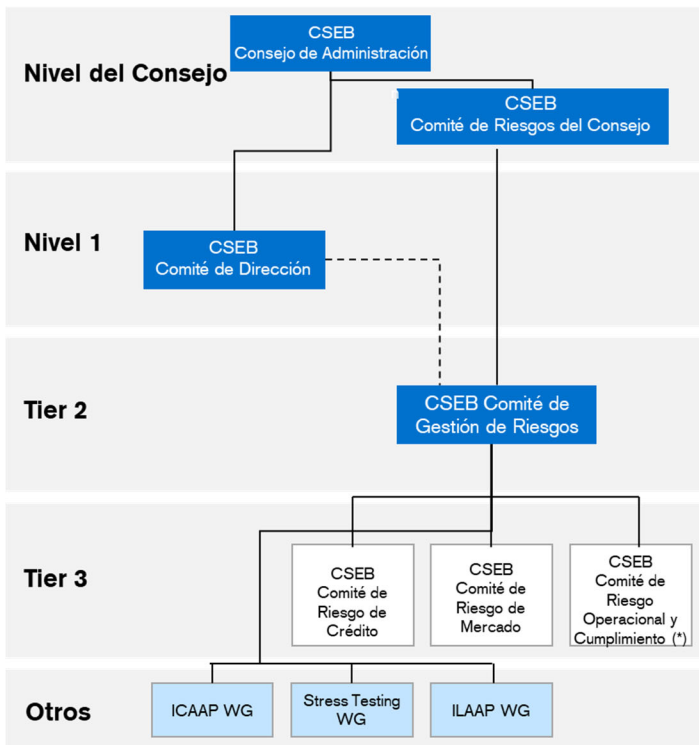
Gobernanza del riesgo

Credit Suisse AG cuenta con políticas, procedimientos, procesos y normas de supervisión y gobernanza para toda la organización, y la estructura de gobernanza de CSEB ha sido armonizada con el modelo global aplicado en todo Credit Suisse. La gestión y la supervisión se realizan a través de una serie de comités específicos del Consejo, de los ejecutivos y de los negocios, que garantizan una atención especial a la gestión de los riesgos, impulsando al mismo tiempo los resultados y la estrategia.

El Director de Riesgos de CSEB es responsable de supervisar el perfil de riesgo de CSEB y de garantizar la adecuación e independencia de la función de gestión de riesgo. El BRC, en representación del Consejo de Administración de CSEB, ha delegado esta competencia al CRO de CSEB, que a su vez ha establecido un marco de gobernanza del riesgo y la estructura de apoyo correspondiente.

CSEB cuenta con una estructura de gobernanza del riesgo sólidamente establecida para supervisar y escalar las decisiones relacionadas con el riesgo. La supervisión funcional está garantizada en estos comités, ya que todos los altos ejecutivos de riesgos del CSEB tienen una línea de información en sus respectivas funciones de riesgos de grupo que complementa su información al CRO de CSEB.

Figura - Estructura del Comité de Riesgos de CSEB



- El CRO de CSEB atiende a todos los comités de Nivel 2 y al Comité de Dirección para el que actúa como "segundo par de ojos"
- El CRO de CSEB es un asistente permanente del Comité de Riesgos del Consejo ("BRC")
- El CRO de CSEB preside el Comité de Gestión de Riesgos ("RMC") de CSEB compuesto por miembros sénior de la organización CRO
- Las presentaciones y actas del RMC se sindicán con ejecutivos de riesgo/líderes del equipo CRO de UK/EMEA que son invitados a la sesión si es necesario.
- Para las decisiones de riesgo (p. ej., establecimiento de límites de riesgo, aprobación de operaciones, etc.), el RMC de CSEB es responsable ante el BRC. El RMC elevaría al Comité de Dirección ("ExCo") temas ajenos a Riesgos que afectarían a la división de CRO.
- Todos los subcomités de nivel 3 del RMC están presididos por los ejecutivos de la división de CRO e incluyen la asistencia de ejecutivos de CRO del Grupo como invitados permanentes.

() El ORCC ha sido dado de baja a partir del 1 de enero de 2024, y sus tareas para supervisar temas de riesgo no financiero están ahora cubiertas por el RMC de CSEB, mientras que los asuntos de cumplimiento ahora se tratan fuera del ORCC por el Departamento de Cumplimiento de CSEB*

- El RMC ha delegado autoridad en los grupos de trabajo del ILAAP, ICAAP y Stress Testing para apoyar la ejecución del Marco de Gestión de Riesgos de CSEB.

El Comité de Gestión de Riesgos de CSEB ("RMC") está presidido por el CRO de CSEB y está formado por expertos locales en riesgos de alto nivel procedentes del equipo local del CRO, ejecutivos de primer nivel y funciones corporativas locales de locales. El RMC de CSEB se reúne al menos trimestralmente y hace recomendaciones al Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos del Consejo, sobre el apetito de riesgo y otros temas relacionados con el riesgo. El Comité Ejecutivo ("ExCo", por sus siglas en inglés) de CSEB es el encargado de elevar cualquier cuestión no relacionada con el riesgo.

Además, el RMC de CSEB ha establecido tres subcomités: el Comité de Riesgo de Mercado ("MRC"), el Comité de Riesgo de Crédito ("BRC") y el Comité de Riesgo Operacional y Cumplimiento ("ORCC") con la responsabilidad de supervisar esos riesgos particulares. A enero de 2024, el RMC de la CSEB ha absorbido las responsabilidades de la ORCC en materia de riesgos no financieros y este comité ha sido puesto en servicio en el contexto de la reducción de riesgos de la CSEB.

- **El Comité de Riesgo de Crédito de CSEB ("BRC"):** presidido por el Director de Riesgo de Crédito de CSEB, define e implementa el Marco de Riesgo de Crédito de CSEB. Tiene la responsabilidad de examinar los riesgos emergentes y evaluar el impacto de cualquier cuestión que afecte a la cartera de crédito, como, por ejemplo, la contraparte, el sector y la concentración. Este comité cuenta con el apoyo del equipo de Gestión del Riesgo de Crédito de CSEB, que se encarga de aprobar los límites de crédito de CSEB, supervisar y gestionar las exposiciones individuales y evaluar y gestionar la calidad de las carteras de crédito y las provisiones.
- **El Comité de Riesgo de Mercado de CSEB ("MRC"):** presidido por el Director de Riesgo de Mercado de CSEB, define e implementa el Marco de Riesgo de Mercado de CSEB. Se encarga de examinar los riesgos emergentes y de evaluar cualquier cuestión que afecte al perfil de riesgo del mercado de CSEB. Este proceso cuenta con el apoyo del departamento de Gestión del Riesgo de Mercado que se encarga de evaluar y supervisar el perfil de riesgo de mercado del Banco y recomienda adoptar medidas correctivas cuando es necesario.
- **Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento del CSEB ("ORCC"):** copresidido por el Director de Riesgo No Financiero de CSEB y el Director de Cumplimiento de CSEB, supervisa los riesgos de Conducta Operativa y Cumplimiento para CSEB y sus sucursales, incluyendo la supervisión de la aplicación efectiva del Marco de Riesgo No Financiero ("NFRF"), la revisión de los procesos de negocio (Primera Línea de Defensa) para gestionar el riesgo de acuerdo con los marcos respectivos y ofrecer una revisión independiente y examinar de forma crítica (Segunda Línea de Defensa) el perfil de riesgo para garantizar que los riesgos se gestionen de acuerdo con el apetito. Este proceso es apoyado por el departamento de Riesgos No Financieros, que se encarga de la identificación, evaluación y supervisión del riesgo operativo. El CSEB ORCC ha sido dado de baja con efecto a partir del 1 de enero de 2024 y sus atribuciones para supervisar temas de riesgo no financiero ahora están cubiertas por el CSEB RMC, mientras que los asuntos de cumplimiento ahora se tratan fuera del ORCC por el departamento de Cumplimiento.

Procesos de gestión de riesgos

La Gestión de Riesgos en CSEB se compone de una serie de procesos y actividades de gestión, y se rige por la Política del Marco de Gestión de Riesgos de CSEB que complementa la política de Credit Suisse AG. Estos procesos son aplicables a todas las Funciones de Riesgo definidas en la sección de Organización del riesgo, y describen cómo el riesgo es identificado y evaluado, medido y supervisado, mitigado y controlado e informado en toda la organización. Además, cada uno de los componentes que figuran a continuación implican el establecimiento de un entorno de control que utiliza políticas, procesos, sistemas y otras técnicas de mitigación del riesgo.

Los Componentes de Gestión de Riesgos reflejan los estándares mínimos en la descripción de las actividades clave de gestión de Riesgos a través de las principales clases de Riesgos y son implementados por cada Función de Riesgos.

Función de Gestión del Riesgo Estratégico ("SRM")

La SRM de CSEB proporciona al CRO de CSEB una cobertura holística de los riesgos, centrándose en el análisis y la presentación de informes de riesgos interfuncionales e interdivisionales a nivel de la firma. La SRM de CSEB está dirigida por el Director de la SRM de CSEB, con sede en Madrid, y es supervisada directamente por el CRO de CSEB. La SRM de

CSEB agrega el perfil de riesgo de CSEB y supervisa el desarrollo y el mantenimiento de los sistemas de apetito de riesgo, identificación y evaluación de riesgos y pruebas de estrés de toda la firma. La SRM de CSEB también proporciona una perspectiva de riesgo sobre la adecuación del capital a través del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno ("ICAAP").

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno se utiliza para evaluar la adecuación del capital de CSEB, y su objetivo es reflexionar sobre los riesgos de capital de la entidad de forma estructurada, utilizando métodos específicos del banco para medir y gestionar estos riesgos. El proceso implica la identificación, medición y gestión de los riesgos de capital.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno se basa en el análisis de los riesgos propios de CSEB y en el análisis de sus controles de gestión de riesgos. Sobre la base de estos análisis, se calculan las necesidades de fondos propios que permiten a CSEB mantener permanentemente un nivel de capital determinado como la suma de a) los requisitos legales de capital, b) la estimación interna de los complementos a los requisitos del Pilar 1 cuando los requerimientos de Pilar 1 hayan sido evaluados por la entidad como insuficientes para su perfil de riesgo y c) cualquier capital adicional notificado a la Entidad por el Banco de España.

Además, para determinar los requisitos de fondos propios, CSEB tiene en cuenta la planificación del capital y las pruebas de estrés acordes con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en el que opera, los sistemas de gestión de riesgos, control y gobernanza establecidos, el plan estratégico de negocio y la calidad de los fondos propios disponibles.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno es un análisis integral que aprovecha otros procesos del Marco de Gestión de Riesgos, y su resultado es un determinante clave en la calibración del Apetito de Riesgo de la entidad.

Identificación del riesgo

En la fase de identificación de riesgos, la función del CRO de CSEB es evaluar todos los riesgos dentro de sus áreas de cobertura. Esto incluye las vulnerabilidades de los riesgos existentes y emergentes y las consecuencias/impactos y probabilidades de los riesgos asociados. Las áreas funcionales de riesgo ayudan al negocio a identificar todos los riesgos relevantes para CSEB y a clasificarlos dentro de la taxonomía de riesgos.

Las responsabilidades de la función CRO de CSEB para la identificación de riesgos incluyen las siguientes tareas:

- **Marco de Identificación y Evaluación de Riesgos ("RIAF"):** El RIAF es un método estructurado que involucra a un amplio grupo de interesados internos de la primera y segunda LoD. Los procesos internos establecen que cada función de riesgo individual y cada área de negocio de la Entidad proporcionen los datos que permitan detectar los riesgos emergentes, y las características cambiantes de los riesgos existentes ya identificados para evaluar sus consecuencias sobre los recursos financieros (PyG, Capacidad de Riesgo). El proceso RIAF es la base del Sistema de Gestión de Riesgos del CSEB y de los procesos Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno e ILAAP. El resultado del RIAF se introduce en el Marco de Apetito de Riesgo y se utiliza para determinar la medición y supervisión adecuadas de los riesgos clave.

El proceso de identificación de riesgos debe tener en cuenta las concentraciones de riesgo. Las concentraciones de riesgo pueden provenir tanto de un movimiento conjunto de posiciones de riesgo dentro de un tipo de riesgo ("concentraciones intra-riesgo") como de un movimiento conjunto de posiciones de riesgo entre diferentes tipos de riesgo (debido a factores de riesgo comunes o a interacciones entre varios factores de riesgo de diferentes tipos de riesgo - "concentraciones inter-riesgo").

- **Nuevo Proceso de Negocio ("NBP"):** El NBP es un proceso de control preventivo que establece que todas las nuevas iniciativas de negocio dentro de CSEB deben ejecutarse de forma disciplinada a fin de gestionar eficazmente el riesgo, lo que incluye la evaluación de nuevos productos y estrategias, así como la evaluación continua de los productos existentes. Cada función de riesgo es responsable de evaluar el riesgo correspondiente en las nuevas iniciativas de negocio.
- **Proceso de Valoración y Aprobación de Riesgos Previo a la Negociación ("PTVRA"):** El proceso de PTVRA es un control preventivo que garantiza que todos los factores de riesgo, valoraciones y posibles riesgos operativos relevantes asociados a las variantes de los productos, así como las operaciones significativas o inusuales, se revisen, documenten y

validen antes de ejecutarse la operación. Cada función de riesgo es responsable de garantizar que todos los factores de riesgo bajo su función se entiendan, definan y plasmen adecuadamente en las herramientas de gestión de riesgos pertinentes, y de analizar la capacidad de la firma para gestionar el riesgo de la operación a lo largo de todo su ciclo de vida.

Nota: El proceso de PTVRA se ha interrumpido a principios de 2024 y se ha sustituido por directrices específicas de CSEB.

Apetito de Riesgo y Planificación Estratégica

Los procesos, políticas, controles, responsabilidades y sistemas a través de los cuales se establece o ajusta el Apetito de Riesgo se comunican y supervisan con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos de CSEB. Cada función de riesgo está obligada a establecer una declaración de apetito de riesgo en términos cualitativos y cuantitativos (por ejemplo, límites de riesgo), y a describir las funciones y responsabilidades de quienes supervisan la aplicación y la supervisión del apetito de riesgo.

Medición, evaluación y supervisión del riesgo

La medición y evaluación del riesgo es un proceso que consiste en determinar el perfil de riesgo de la Entidad a partir de las exposiciones al riesgo reales o previstas. El perfil de riesgo puede evaluarse mediante técnicas cuantitativas o cualitativas para calibrar las pérdidas potenciales u otras consecuencias adversas. Las metodologías de medición del riesgo se especifican en una amplia gama de documentos de políticas, manuales, directrices y procedimientos.

Los riesgos cuantitativos se miden utilizando modelos y metodologías cuantitativas tanto internas como reglamentarias. Los riesgos cualitativos incluyen el inventario de riesgos que normalmente no son cuantificables y que pueden evaluarse mediante el juicio de expertos o mediante el uso de un conjunto de medidas cuantitativas indirectas, elegidas de forma que en conjunto proporcionen una imagen objetiva del nivel del perfil de riesgo cualitativo.

El perfil de riesgo de CSEB se supervisa a la luz de las limitaciones del riesgo definidas. Esto incluye la supervisión de la exposición del CSEB a diferentes consecuencias teniendo en cuenta las pérdidas y/o salidas significativas y las consideraciones relativas a la reputación. Para cumplir este objetivo, CSEB ha definido una serie de medidas de exposición al riesgo que se supervisan contrastándolas con los correspondientes límites de riesgo. La utilización de estas medidas frente a los límites se comunica dentro de los informes de riesgo diarios. Existen procedimientos de escalado para informar al Consejo de Administración de CSEB, al RMC de CSEB, a la alta dirección y a la dirección de las divisiones no fundamentales (Non Core and Legacy ("NCL")) sobre incumplimientos e incidentes significativos. Las infracciones se escalan siguiendo una jerarquía de gobernanza específica con las respectivas explicaciones de la infracción, los factores asociados y las medidas de mitigación. Las medidas disciplinarias por incumplimiento de los límites se adoptan cuando procede y según corresponda.

Análisis, mitigación y control de riesgos

El análisis continuo de las exposiciones al riesgo y de las medidas de riesgo dependientes es un aspecto clave de una buena gestión del riesgo. Las responsabilidades de cada función de riesgo en cuanto al análisis, la mitigación y el control del riesgo incluyen en particular las siguientes tareas:

- **Diálogo activo:** La primera y la segunda Línea de Defensa deben colaborar de forma frecuente y transparente para analizar eficazmente los riesgos existentes y potenciales, y para garantizar que los procesos de funcionamiento ordinario del negocio o *business as usual* (BAU) y de respuesta a situaciones de crisis sean eficaces y se encuentren plenamente integrados en la organización, así como para demostrar un proceso continuo de revisión y cuestionamiento llevado a cabo por el departamento de riesgos.
- **Revisión independiente de los riesgos:** La segunda Línea de Defensa tiene la responsabilidad permanente de analizar en profundidad las exposiciones al riesgo y toda métrica de riesgo o evaluación cualitativa relacionada, y el Gestor de Riesgos de la Segunda Línea de Defensa correspondiente a una cartera de exposiciones al riesgo (por ejemplo, negocio,

entidad, producto, contraparte, país) está facultado para realizar una Revisión Independiente de Riesgos ("IRR") en cualquier momento. Los posibles desencadenantes de una IRR podrían ser acontecimientos macroeconómicos o geopolíticos, movimientos del mercado, concentraciones nuevas o crecientes, preocupaciones de control o interrogantes en torno a la precisión de la modelización del riesgo.

- **Mitigación del perfil de riesgo:** La mitigación del perfil de riesgo es responsabilidad de la primera Línea de Defensa, cuando dicha mitigación es posible. La segunda Línea de Defensa apoya a la primera Línea de Defensa mediante el análisis de la mitigación del riesgo y la supervisión del perfil de riesgo frente al apetito de riesgo, lo que permite a la primera Línea de Defensa adoptar medidas de mitigación cuando sobrepasan los niveles de apetito de riesgo aceptados. La segunda Línea de Defensa puede instruir unilateralmente a la primera Línea de Defensa para que mitigue el perfil de riesgo, en circunstancias previamente acordadas y descritas en los Marcos de Apetito de Riesgo correspondientes y cuando esté legalmente permitido.

Informes de riesgo

El CRO de CSEB es el encargado de garantizar que las comunicaciones e informaciones sobre riesgos relevantes se recopilen, comuniquen y escalen al Comité de Gestión de Riesgos (RMC) y al Consejo de Administración de CSEB. Además de los informes internos, el departamento CRO de CSEB prepara y emite informes de riesgos externos para los reguladores correspondientes (según proceda), para el riesgo de liquidez, la dependencia del riesgo en la preparación de informes por parte del departamento financiero ("CFO", por sus siglas en inglés). Los informes de riesgo de CSEB se preparan en línea con las directrices definidas en el documento número 239 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: Principios para la agregación efectiva de datos de riesgo y la presentación de informes de riesgo.

Como parte de los informes de riesgo BAU, los gestores de riesgos pueden ver varias mediciones de riesgo a intervalos regulares en los sistemas de riesgo, por ejemplo, sensibilidades de riesgo desglosadas por divisas y plazos, análisis de escenarios, medidas complejas como el VaR y las exposiciones potenciales de crédito («PE»), historial de pérdidas operativas que afectan a CSEB con su evaluación de materialidad. Estas mediciones de riesgo también se consolidan en forma de informes de riesgo que se ponen a disposición de los gestores de riesgos y la alta dirección de CSEB.

Armonización con los principios del BCBS 239

El documento BCBS 239 establece la obligación de que las capacidades de agregación de datos sobre riesgos y las prácticas de comunicación de riesgos del Banco estén sujetas a un sistema sólido de gobernanza. Al cierre de cada ejercicio, Credit Suisse verifica el cumplimiento normativo de su actual sistema de Agregación y Comunicación de Datos de Riesgos ("RDAR"). El resultado de la verificación interna del RDAR se comunica al Consejo de Administración y a la Alta Dirección mediante informes de actualización a los Comités de Riesgos correspondientes.

Las funciones del RDAR se definen de acuerdo con el reparto de responsabilidades de la Cadena de Suministro de Datos de Riesgo con el fin de facilitar la aprobación interna del RDAR. Esto permite garantizar que las capacidades en torno a la gobernanza de los datos de riesgo, la generación, obtención, provisionamiento, preparación y presentación de informes cumplan los principios del RDAR, permitiendo que los CRO certifiquen su cumplimiento. CSEB utiliza la certificación interna del RDAR coordinada globalmente para evaluar el cumplimiento global por su parte de todos los principios.

Perfil de riesgo

Identificación del riesgo

El marco de identificación y evaluación de riesgos («RIAF») es un enfoque estructurado que involucra a un amplio grupo interno de partes interesadas de 1LdD y 2LdD. Los procesos internos requieren que cada función de riesgo individual y área de negocio en toda la entidad proporcione información para detectar riesgos emergentes, y las características cambiantes de los riesgos existentes ya identificados para evaluar su impacto en los recursos financieros. El RIAF es un componente básico del marco de gestión de riesgos del Banco y se utiliza para garantizar que su perfil de riesgo se recoja de forma exhaustiva y

continúa de manera adecuada. La identificación y evaluación de los riesgos materiales en CSEB constituye la base de las evaluaciones de liquidez y adecuación de capital para determinar la liquidez y las reservas de capital adecuadas.

El RIAF identifica los riesgos presentes en CSEB, de acuerdo con la taxonomía de CSAG. A continuación, realiza la evaluación, basada en la probabilidad, de su magnitud frente a umbrales específicos calibrados en función del colchón de capital potencial de la entidad para soportar una situación de estrés y el consumo de HQLA basado en las salidas potenciales. Se aplica una superposición cualitativa para tener en cuenta los impactos no financieros/fuentes de riesgo no cuantificables. Los resultados del RIAF se actualizan anualmente para reflejar los cambios en los riesgos materiales tanto internos como externos.

El RIAF está impulsado por la función de gestión estratégica de riesgos CRO de CSEB y revisado y aprobado por el RMC de CSEB, y es el resultado del compromiso directo entre el negocio, la dirección de la entidad y el equipo de CRO de CSEB. El compromiso con el negocio es coordinado por cada responsable de la función de riesgo de CSEB, y la agregación de los riesgos materiales identificados es coordinada por el responsable de Strategic Risk Management de CSEB.

Evaluación de los riesgos

La evaluación de la materialidad de los riesgos está concebida para facilitar la clasificación de los riesgos significativos/no significativos y ayudar así a su priorización. Los aspectos clave considerados en la evaluación de la materialidad son los siguientes:

- **Impacto financiero:** Categorización del impacto financiero de los riesgos identificados en función del impacto estimado de las pérdidas y de las salidas netas de liquidez. Las cuatro categorías (menor, adecuado, significativo o mayor) se definen mediante umbrales que se calibran teniendo en cuenta otros aspectos clave del marco general de riesgos, como la estrategia empresarial o el plan financiero. También se espera que se consulte a expertos en la materia para complementar esta tarea y ayudar a determinar otros umbrales basados en la liquidez y el capital.
- **Impacto no financiero:** La categorización del impacto no financiero se realiza mediante una evaluación cualitativa, basada en cuatro dimensiones (regulatoria, cliente, mercado y competencia y reputación). Cada dimensión no financiera debe asignarse a una de las categorías utilizadas en el impacto financiero (es decir, menor, adecuado, significativo o mayor). La categoría de impacto más elevada de todas las dimensiones no financieras determina la categorización final del impacto no financiero del riesgo.
- **Probabilidad del riesgo:** La probabilidad del riesgo proporciona una evaluación de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos teniendo en cuenta las condiciones reales del mercado en el momento de la evaluación.

La evaluación global incorpora el impacto financiero, el impacto no financiero y la probabilidad del riesgo. La categoría más alta entre los impactos financieros y no financieros debería determinar, como directriz, la categoría de impacto global del riesgo.

Inventario de riesgos

El Inventario de Riesgos de CSEB es una lista exhaustiva de los riesgos a los que la Entidad puede estar expuesta debido a su modelo de negocio. Una vez identificados los riesgos correspondientes, se evalúa su grado de importancia para CSEB. El Inventario de Riesgos completo representa el conjunto de toda la información presentada por los identificadores de riesgos. Este conjunto se utiliza para facilitar la realización de análisis y evaluaciones más detalladas. El Inventario de Riesgos Materiales refleja el riesgo inherente y residual específico en el modelo de negocio de CSEB basado en la Taxonomía de Credit Suisse AG, y se analiza y aprueba a través de la Gobernanza de Riesgos de CSEB.

Las clases de Riesgos Clave Principales para CSEB, en base a su modelo de negocio, son las siguientes:

- **Riesgo de Mercado:** El Riesgo de Mercado hace referencia a las posibles pérdidas financieras provenientes de cambios adversos en los factores de mercado tales como los precios de las acciones, materias primas y divisas, los tipos de interés, diferenciales de crédito, volatilidades, correlaciones, riesgos entre mercados, riesgos de base y de diferenciales u otros

factores de mercado relevantes (incluyendo los de concentración e iliquidez) en las posiciones mantenidas. El riesgo de mercado significativo señalado para la entidad se considera el riesgo de mercado contingente.

- **Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito hace referencia a la pérdida financiera potencial derivada de que un prestatario o contraparte incumpla sus obligaciones financieras, o de que se deteriore la calidad crediticia del prestatario o contraparte. Entre los riesgos de crédito significativos identificados para la entidad se encuentran los Riesgos de Contraparte, Liquidación y Migración de Crédito Colateral.
- **Riesgo de Concentración:** El Riesgo de Concentración hace referencia a una exposición que, en caso de materializarse, podría producir una pérdida financiera significativa, comprometer la liquidez o la posición de capital de la entidad financiera, modificar sustancialmente el perfil de riesgo, provocar una infracción importante del control operativo o causar un daño inaceptable a su reputación. La dimensión del impacto reflejará la exposición subyacente así como una circunstancia adversa. Entre los riesgos de concentración significativos identificados para la Entidad se encuentran los de Concentración en una Sola Contraparte, Concentración en un Sector y Concentración de una Contraparte Central.
- **Riesgo de Tesorería y Liquidez:** Incluye el Riesgo de Tesorería, que consiste en la posibilidad de que las posiciones estructurales sobre tipos de interés, divisas y otras posiciones ALM afecten a sus beneficios y/o a su fortaleza de capital; y el Riesgo de Liquidez, que se refiere a la capacidad del Banco para satisfacer eficazmente las necesidades actuales y futuras de flujos de caja, las garantías reales y las necesidades intradía, tanto previstas como imprevistas, sin que ello afecte a las operaciones diarias ni a la situación financiera del Banco.
- **Riesgo No Financiero:** El Riesgo No Financiero se refiere al riesgo de un impacto adverso, directo o indirecto, originado en fuentes ajenas a los mercados financieros, incluyendo, entre otros, los riesgos Tecnológico, Cibernético, de Terceros, de Cumplimiento, Regulatorio, Legal y de Conducta. El Riesgo No Financiero es intrínseco a la mayoría de los aspectos de nuestro negocio, incluidos los sistemas y procesos utilizados para desarrollar nuestras actividades. Comprende un gran número de riesgos dispares que pueden manifestarse de diversas maneras. Los riesgos No Financieros significativos señalados para la entidad, basados en la Autoevaluación de Riesgos y Controles de la entidad, incluyen los riesgos de Gobernanza, Personas, Procesos, Externalización Normas y Regulaciones.
- **Riesgo de Modelo:** El Riesgo de Modelo es la posibilidad de sufrir pérdidas financieras, un impacto negativo en la reputación y/o una actuación regulatoria adversa debido a decisiones tomadas en base a datos del modelo que puedan ser incorrectos o utilizados de forma inapropiada.
- **Riesgo de Reputación:** El Riesgo de Reputación es el riesgo derivado de una percepción negativa de instancias interesadas (clientes, contrapartes, accionistas, inversores, empleados, reguladores) que puede afectar negativamente a nuestra capacidad para mantener las relaciones comerciales existentes, o establecer otras nuevas, y acceder de forma ininterrumpida a fuentes de financiación.
- **Riesgo de Negocio:** El Riesgo de Negocio hace referencia a la posibilidad de no alcanzar los objetivos financieros. Comprende una amplia gama de posibles factores, escenarios y acontecimientos internos y externos.
- **Riesgo de Capital:** El Riesgo de Capital es el riesgo de que el Banco no mantenga un capital adecuado para desarrollar sus actividades, aun cumpliendo sus requisitos regulatorios y objetivos internos de capital.

Estas clases de Riesgos Clave Principales se analizan más a fondo por subcategorías y riesgos más detallados que son relevantes para CSEB, para determinar el inventario específico de riesgos materiales relevantes para la entidad. Además de estas clases de riesgo principales, la Taxonomía Global de Riesgos también tiene en cuenta los factores de riesgo funcionales, que incluyen factores destacados exógenos al banco, donde los impactos de riesgo se manifiestan a través de una o varias Clases de Riesgo Principales. Los riesgos ESG se considerarán un Factor de Riesgo Funcional y, en particular, el Riesgo Climático considera los impactos potencialmente adversos en el medio ambiente, en las personas o en la sociedad, que pueden ser causados, contribuidos o directamente vinculados a la empresa a través de las actividades de sus clientes. El riesgo de sostenibilidad se identificó como un riesgo medio para la entidad.

Modelo de Registro de CSEB

CSEB opera con un modelo operativo *back to back pass-through* para actividades bróker-dealer en el que CSEB transfiere a los centros de riesgos globales el riesgo de mercado asociado a los productos contractuales (por ejemplo, derivados y repos), principalmente a Credit Suisse International ("CSI") situado en Londres. Sin embargo, CSEB sigue asumiendo los riesgos de crédito, liquidación, operativo, la valoración ajustada a las garantías ("CAV"), el ajuste de valoración de la contraparte ("CVA") y mínimo riesgo de mercado.

Apetito de riesgo

El Marco de Apetito de Riesgo ("RAF", por sus siglas en inglés) abarca todos los riesgos de CSEB y se aplica a todas las clases de riesgo, unidades de negocio y entidades jurídicas y sucursales. El Marco de Apetito de Riesgo garantiza un método sólido e integrado para controlar el perfil de riesgo global y constituye una herramienta fundamental de toma de decisiones para la dirección y el Consejo de Administración.

El Marco de Apetito de Riesgo es impulsado por el liderazgo *top-down* del Consejo de Administración y por la participación *bottom-up* de los altos ejecutivos de CSEB. El RAF debe integrarse y conocerse en todos los niveles de la organización. El RAF ha de promover la incorporación del apetito de riesgo dentro de la cultura del riesgo y tener la capacidad de adaptarse a las condiciones cambiantes del negocio y del mercado. Debe proporcionar un mecanismo que permita evaluar las oportunidades de asumir riesgos adecuados, proteger contra la asunción de riesgos excesivos y servir de punto de partida para que el Consejo de Administración, la gestión de riesgos y la Auditoría Interna debatan y analicen críticamente la forma en que gestionan el negocio.

El desarrollo, mantenimiento y mejora de un RAF eficaz es un proceso iterativo y evolutivo que requiere un diálogo permanente entre el Consejo de administración de CSEB, el Comité de Riesgos del Consejo de CSEB y el CRO de CSEB, que se apoya en un análisis *ex-ante* debatido en el Comité de Gestión de Riesgos de CSEB, compuesto por los máximos responsables de la organización del CRO y del Negocio y, según proceda, de otras funciones de control.

Declaración de Apetito de Riesgo

La Declaración de Apetito de Riesgo ("RAS") de CSEB define el nivel agregado y los tipos de riesgos significativos que CSEB está dispuesto a aceptar o evitar con el fin de alcanzar sus objetivos de negocio. El RAS consta de declaraciones de restricciones cualitativas y restricciones de riesgo cuantitativas que son revisadas y aprobadas anualmente por el Consejo de Administración de CSEB como parte del proceso de planificación financiera. Si se requieren actualizaciones más frecuentes se deja a discreción del CRO de CSEB y del presidente del Comité de Riesgos del Consejo, por ejemplo, en caso de cambios importantes en las condiciones comerciales o de mercado.

Las declaraciones cualitativas marcan el tono general sobre la forma en que CSEB aborda la asunción de riesgos financieros y no financieros, y enuncian los motivos para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos, exposiciones a países/regiones, etc. Las medidas cuantitativas se expresan generalmente en términos de beneficios, capital, liquidez, pruebas de estrés y otros. Estas medidas complementan las declaraciones cualitativas asegurando que se establezcan límites claros de pérdidas o resultados negativos y determinan, para cada riesgo material, el nivel de riesgo máximo total con el que CSEB está dispuesto a operar, en función de la capacidad de riesgo, apetito de riesgo y perfil de riesgo globales.

El RAF debe asegurarse de que los riesgos significativos asumidos por CSEB estén reflejados en la Declaración de Apetito de Riesgo. La exhaustividad y la cobertura de la Declaración de Apetito de Riesgo deberán evaluarse con referencia al Inventario de Riesgos Materiales dentro del RIAF. Las Declaraciones de Apetito de Riesgo deberán reflejar todos los apetitos aprobados a nivel del Consejo de Administración en todas las clases de riesgo relevantes.

Durante el proceso anual de planificación de riesgos se comprueba la exhaustividad de la Declaración de Apetito de Riesgo, y se abordan los déficits de cobertura significativos de la Declaración de Apetito de Riesgo. Los participantes en el proceso de planificación de riesgos están obligados a señalar los déficits significativos y a proponer cómo mitigarlos.

CSEB utiliza Restricciones de Riesgo escalonadas (límites, tolerancias, alertas y directrices) apropiadas para cada Medida de Riesgo requerida para supervisar el cumplimiento del Apetito de Riesgo aprobado. Las Restricciones de Riesgo para cada Función de Riesgo y las Divisiones de Negocio se establecen en relación a:

- La Capacidad de Riesgo agregada (nivel máximo de riesgo) asignada en CSEB en función del capital regulatorio y de la financiación. El Apetito de Riesgo representa el nivel agregado y los tipos de riesgo que CSEB está dispuesta a asumir, y que se encuentra dentro de nuestra capacidad de riesgo, para lograr los objetivos estratégicos y cumplir el plan de negocio.
- Previsiones de Restricciones de Riesgo (nivel mínimo de riesgo) calculadas por el Negocio sobre la base de las limitaciones del riesgo mínimas proyectadas y necesarias para alcanzar sus objetivos de negocio.

Los límites operativos de los límites a nivel de Consejo y las restricciones de riesgo adicionales más detalladas se aprueban a través de CSEB RMC y sus subcomités. Toda la propensión al riesgo se somete a la revisión y aprobación del Consejo de Administración de CSEB tras una revisión por el Comité de Riesgos del Consejo de Administración de CSEB.

La supervisión es continua a lo largo del año, de modo que, si se producen cambios significativos en la estrategia empresarial, perfil de riesgo o entorno externo, el CRO de CSEB los revisará y actualizará oportunamente si lo considera necesario. Los líderes funcionales de riesgos deben asegurarse de hacer un seguimiento del Apetito de Riesgo correspondiente a su área de competencia mediante la elaboración de informes de riesgo apropiados y su presentación al RMC de CSEB y a los subcomités correspondientes para analizar el cumplimiento, las utilidades elevadas y los incumplimientos. La función de Negocio de CSEB tiene la responsabilidad de garantizar la adhesión al Apetito de Riesgo de CSEB, mientras que los CRO o los líderes funcionales de riesgos deben ocuparse de combatir cualquier incumplimiento y restablecer rápidamente los límites del apetito y, en su caso, elevar la cuestión al RMC de CSEB, al BRC de CSEB y al Consejo de Administración de CSEB.

Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos

Los Consejeros de CSEB son responsables de revisar la eficacia de adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de la CSEB, garantizando que los mecanismos y sistemas de gestión de riesgos establecidos son adecuados con respecto al perfil y la estrategia de la entidad, tal y como establece el artículo 435, apartado 1, letra e), de la CRR2.

Los dispositivos y sistemas de gestión de riesgos están concebidos no tanto para eliminar sino para gestionar los riesgos de no alcanzar los objetivos de negocio y, por definición, ofrecen una protección razonable, pero no absoluta, frente al fraude, los errores, la asunción de riesgos excesivos y las pérdidas.

El Consejo de Administración de CSEB ha establecido el Comité de Riesgos del Consejo del CSEB ("BRC") presidido y compuesto por consejeros no ejecutivos independientes y al que asisten miembros del órgano de dirección de CSEB. Las sesiones ordinarias del Comité de Riesgos del Consejo de Administración deben celebrarse al menos cuatro veces al año y de forma puntual si es necesario. El BRC de CSEB supervisa las actividades de la segunda línea de Defensa, que está dirigida por el CRO de CSEB.

La gobernanza del riesgo de CSEB opera bajo la autoridad del BRC de CSEB y está formada por una cascada de comités de riesgo y grupos de trabajo de CSEB que informan al Comité de Dirección del riesgo de CSEB. Los comités de riesgo de CSEB siempre están presididos por miembros senior de la organización CRO de CSEB. El CRO de CSEB y los miembros senior de la división de Riesgos están ubicados en Madrid y son empleados por CSEB a menos que exista un acuerdo de externalización interno dentro de UBS Group. El CRO de CSEB tiene doble cobertura como CRO de CSEB y supervisor de CRO para todas las actividades realizadas por CS AG en España y tiene exclusiva sobre la toma de decisiones de riesgo sobre CSEB - únicamente con las actividades de banca de inversión pasando ahora por una liquidación ordenada - mientras que el CRO de CSEB supervisa sin tomar decisiones de riesgo otras actividades de CS AG que ocurren en España, concretamente en banca privada y gestión de activos. Como parte de su revisión de doble asignación, el CRO de CSEB ha

llegado a la conclusión de que no está expuesto a conflictos de intereses que deben registrarse en el registro de conflictos de intereses de CSEB. El CRO de CSEB informa localmente al CEO de CSEB y está supervisado por el CRO de EMEA de CS AG y es responsable de las decisiones de riesgo de su organización ante el BRC de CSEB. La supervisión independiente diaria de los riesgos de CSEB por parte de la organización CRO sigue teniendo el personal adecuado y existen planes de sucesión para los miembros sénior y los responsables de riesgos materiales de la organización CRO de CSEB.

También cabe mencionar que CSEB utiliza sistemas, modelos y procedimientos establecidos en CS AG y subcontrata gran parte de la ejecución de esos procedimientos a CS AG, mientras que la dirección de CSEB supervisa la ejecución de dichos procedimientos y conserva la autoridad de toma de decisiones de riesgo cuando se requiere la aprobación de CSEB. La infraestructura de riesgo de CSEB ha sido evaluada como adecuada por el CRO de CSEB para la supervisión efectiva del perfil de riesgo de CSEB incluyendo la supervisión de los servicios externalizados.

Riesgo de Crédito

Organización del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito ("CRM") es responsabilidad del Director de Riesgo de Crédito ("CCO") de CSEB, ubicado en Madrid, que cuenta con el apoyo de otros tres profesionales (dos responsables de crédito y un controlador de crédito). El CCO de CSEB informa al CRO de CSEB. El CCO de CSEB es miembro del Comité de Gestión de Riesgos de CSEB y preside el Comité de Riesgo de Crédito de CSEB, que es un subcomité del RMC.

CRM aplica un modelo de cobertura global en el que se aprovechan los conocimientos especializados ("CES") sobre Sectores Industriales, Productos, Riesgo de Crédito de Contraparte, etc., a efectos del procesamiento del riesgo de crédito global, con independencia del lugar de contratación final. Para cumplir los requisitos aplicables a las entidades jurídicas, el CRM de CSEB se encarga de la supervisión y la gobernanza del riesgo de crédito correspondiente a la entidad jurídica, así como de la aprobación final de la exposición crediticia que se prevé contabilizar en el balance de CSEB. También garantiza que las normas y prácticas establecidas para el riesgo de crédito de Credit Suisse AG en vigor a diciembre de 2023 sean implantadas en la entidad jurídica (cumpliendo también las normas locales eventualmente aplicables), al tiempo que gestiona la exposición al riesgo de crédito dentro de los límites del apetito, tal como se establece en el Marco de Apetito de Riesgo de Crédito de CSEB.

El CRM realiza las siguientes actividades clave de gestión del riesgo:

- Ayuda al negocio a identificar todos los riesgos de crédito relevantes para CSEB y los clasifica en la taxonomía de riesgos. La identificación de riesgos es un proceso continuo que influye en el establecimiento del apetito de riesgo y de los límites, en la definición de las narrativas de los escenarios, incluyendo en la valoración de pruebas de estrés y en la evaluación de la adecuación del capital conforme al ICAAP Pilar 2.
- Calibra y recomienda las métricas de riesgo apropiadas que conforman la Declaración de Apetito de Riesgo de Crédito, basándose en el plan de negocio de CSEB. El Marco de Apetito de Riesgo de Crédito articula el apetito de riesgo de crédito mediante la combinación de declaraciones cualitativas y límites cuantitativos.
- Desarrolla y mantiene el sistema de control "front-to-back" del riesgo de crédito de contraparte para garantizar que todos los procesos y procedimientos se sigan dentro de las directrices prescritas, conforme a lo establecido por CSEB, por ejemplo, la aprobación de créditos para nuevas transacciones.
- Garantiza la idoneidad del diseño y el control de los modelos de riesgo de crédito.

Gobernanza y control del Riesgo de Crédito

El Comité de Riesgo de Crédito (BRC) de CSEB es un comité de nivel 3 con competencias delegadas por el RMC de CSEB, presidido por el CCO de CSEB. El BRC de CSEB supervisa el perfil de Riesgo de Crédito en CSEB, teniendo atribuidas, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Analizar los riesgos emergentes y decidir las medidas a tomar, incluyendo el escalado al RMC, según corresponda.
- Definir, implementar, revisar y proponer cambios en el Marco de Apetito de Riesgo de Crédito de CSEB.
- Revisar la utilización de todos los límites del apetito y determinar las acciones necesarias en caso de utilización elevada o excesos
- Notificar al RMC de CSEB los incumplimientos de los límites correspondientes y las medidas adoptadas al respecto
- Revisar los informes periódicos y cualquier otro asunto que tenga consecuencias sobre la cartera de crédito de CSEB.
- Examinar los proyectos regulatorios existentes u otros proyectos importantes
- Analizar, cuestionar y recomendar al RMC de CSEB el Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno de Crédito Pilar 2 (riesgos no adecuadamente capitalizados en el Pilar 1)

Gestión del Riesgo de Crédito (“CRM”)

La gestión eficaz del riesgo de crédito es un proceso estructurado para evaluar, cuantificar, medir, controlar y gestionar el riesgo de manera coherente. Para ello es necesario examinar detenidamente los otorgamientos de crédito propuestos, el establecimiento de límites específicos, supervisión durante el período de exposición, el uso activo de instrumentos de mitigación del crédito y un método disciplinado para reconocer el deterioro del crédito. Entre los procesos de CRM se encuentran, entre otros, los siguientes:

- **Análisis de Crédito:** El Análisis de Crédito es el proceso mediante el que se evalúa la solvencia y capacidad de todos los deudores para reembolsar o cumplir las obligaciones crediticias contractuales propuestas, que se realiza y documenta antes de presentarse para su aprobación. El Análisis de Crédito se realiza al inicio de cualquier relación crediticia propuesta, con una periodicidad mínima anual a lo largo del ciclo de vida de la relación, y de forma puntual cuando el cambio de circunstancias lo haga necesario. El Análisis de Crédito se realiza utilizando el método SME a través del modelo de cobertura global de CRM para IB CRM y NCL.
- **Calificaciones crediticias:** Las calificaciones crediticias de los deudores y las operaciones, que son asignadas y mantenidas por CRM en el marco del modelo de cobertura global, se establecen al inicio de cualquier relación crediticia propuesta y se revisan al menos anualmente a lo largo del ciclo de vida de la relación crediticia. Las calificaciones también se revisan y actualizan de forma puntual cuando la actividad de supervisión, la información o los acontecimientos indican un deterioro de la solvencia del deudor, o cuando se proponen cambios en los términos y condiciones.
- **Aprobación del crédito:** Todos los créditos deben ser aprobados formalmente por Responsables de Crédito que cuenten con el nivel necesario de Facultades de Crédito Delegadas. CRM aplica un método con dos niveles de aprobación de créditos a efectos de CSEB, que consiste en: la aprobación inicial de acuerdo con el modelo de cobertura global; y un segundo nivel de aprobación por parte de las personas con facultades de crédito de la entidad legal de CSEB.

Al revisar una solicitud de crédito, los Responsables de Crédito de CSEB tendrán en cuenta la idoneidad de la exposición para CSEB teniendo en cuenta su perfil de riesgo y también la armonización con/la disponibilidad de apetito en el marco del Marco de Apetito al Riesgo de Crédito (“CRAF”). Independientemente de las aprobaciones otorgadas de acuerdo con el modelo de cobertura global, el responsable final de CSEB tendrá la última palabra y podrá rechazar una solicitud de crédito que suponga una exposición contabilizada en CSEB.

- **Supervisión del Crédito:** Todos los deudores y operaciones de crédito se supervisan permanentemente para poder identificar a tiempo los cambios imprevistos en el perfil de riesgo (incluido el deterioro de la solvencia de los deudores) y para garantizar que las calificaciones crediticias sigan siendo correctas.

Aunque el modelo de cobertura global se utiliza para la supervisión de deudores/operaciones individuales, CRM de CSEB se encarga de la supervisión y la gobernanza desde la perspectiva de la entidad jurídica local. Esto incluye la notificación de las superaciones de los límites de crédito y/o los incumplimientos de los requerimientos de garantías adicionales y la inclusión de cualquier deudor de CSEB en las listas de vigilancia de CRM.

El CRM de CSEB también supervisa el riesgo de crédito a nivel de la cartera de crédito de las entidades jurídicas. Esto se realiza principalmente a través de la medición y revisión de las exposiciones frente a los niveles de apetito establecidos a efectos del CRAF, que se presentan al BRC de CSEB a efectos de gobernanza.

- **Gestión del Riesgo de Crédito de Contraparte ("CCR"):** El riesgo de que la contraparte de una operación de derivados o de financiación de valores pueda incumplir antes de la liquidación final de los flujos de efectivo de la operación, crea un riesgo bilateral de pérdida porque el valor de mercado de la operación puede ser positivo o negativo para cualquiera de las contrapartes de la operación. Por ello, las exposiciones de la CCR suelen estar compensadas y garantizadas por un acuerdo marco y suelen estar sujetas a requisitos regulatorios detallados concebidos para minimizar el riesgo sistémico intrínseco que podría causar el incumplimiento de uno o más participantes en el mercado.
- **Workout y recuperación:** El equipo de Gestión Internacional de la Recuperación ("RMI") es un equipo global de CRM que gestiona y/o supervisa las recuperaciones y el deterioro de los créditos para Credit Suisse AG. La política de Credit Suisse AG de Recuperación de Crédito Global describe las funciones y responsabilidades de la RMI, incluyendo la clasificación de los activos deteriorados, la estructuración de los planes de *workout* y las estrategias de salida, la gestión de los casos de quiebra y la identificación de las oportunidades de venta de préstamos, el seguimiento de los casos incluidos en la Lista de Vigilancia para proporcionar asesoramiento/orientación en situaciones de estrés, la determinación de los métodos de valoración permitidos y las provisiones. Un equipo de la RMI con sede en Londres se ocupa de los clientes de la UE por encargo de CSEB.

Medición e Información del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito utiliza las siguientes métricas para medir y supervisar el riesgo de crédito en CSEB:

- **Exposición potencial ("PE"):** En el caso de las exposiciones a derivados, la PE se calcula como el peor escenario del percentil 95 en la distribución simulada de la exposición.
- **Valoración a precios de mercado (MTM):** la exposición de inventario se mide por emisor como el valor de mercado agregado de cualquier posición de deuda mantenida física o sintéticamente.
- **Análisis de escenarios** que calculan la PE después de determinadas situaciones de estrés.

Los Responsables de Crédito de CSEB utilizan el sistema de riesgo de crédito *Insight*, un sistema propio de Credit Suisse, como principal herramienta de información para supervisar exposiciones al riesgo de crédito y liquidación directamente. Existe una gobernanza para las acciones que deben tomarse con un proceso de aprobación separado que se aplica a las transacciones más complejas a través de PTA ("*pre-trade approvals*" o aprobaciones previas a la operación en español), por ejemplo, en caso de desconexión parcial que puede dar lugar a un riesgo adicional en CSEB de forma temporal.

Los equipos de los responsables de crédito y la dirección reciben informes adicionales en función de las necesidades. Entre ellos figuran, entre otros, los siguientes:

- Informes operativos y de exposición continuos.
- Informes sobre los límites de los países.
- Informes de concentración de colaterales.
- Informes sobre escenarios, incluido el riesgo de correlación adversa.
- Informes sobre la lista de observación y el RMI

Los controles del apetito se supervisarán en el foro de gobernanza utilizando un código de colores según el cual los incumplimientos se destacan en rojo (es decir, superior al 100% del límite) y los incumplimientos se cierran en ámbar (es decir, >90% del límite). El BRC de CSEB y el RMC de CSEB supervisarán la utilización de los controles de apetito para que las autoridades superiores de gobernanza consideren las acciones oportunas para abordar las utilidades elevadas.

Coberturas y mitigación del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito de contraparte puede reducirse mediante diversas formas de mitigación, entre las que se incluyen: las permutas de cobertura por incumplimiento, los CDS contingentes o personalizados ("CDS"), las garantías de terceros, los seguros de crédito, las cartas de crédito y otras garantías escritas (mitigación del riesgo de crédito con garantías personales); y las garantías reales o los derivados totalmente cubiertos con garantías reales (formas de protección con garantías reales o instrumentos similares).

El nivel de riesgo de crédito derivado de la concentración en proveedores de cobertura no se considera significativo dado que CSEB utiliza filiales siguiendo el modelo *back to back* en lugar de contrapartes externas.

La constitución de garantías reales de naturaleza financiera es una herramienta clave de gestión del riesgo en las operaciones de financiación de valores, derivados, divisas y otros productos OTC. Pueden aceptarse garantías reales en muchas monedas y jurisdicciones diferentes, con sujeción a la celebración de contrato legalmente exigibles, y el proceso de constitución de garantías reales genera cuestiones jurídicas, fiscales, crediticias, regulatorias y operativas potencialmente importantes, además de los problemas de liquidez que entraña la gestión de una gran cartera de activos y pasivos formados por garantías reales. La estrategia de CSEB con respecto a las garantías está sujeta al cumplimiento de la política de garantías reales del Grupo, que especifica los requisitos que deben cumplir las garantías reales para ser aceptables (incluyendo el tipo de garantía real, la liquidez, la calidad y la jurisdicción), la frecuencia de valoración, los recortes y el tipo de contrato (la mayoría de los contratos son bidireccionales, lo que significa que CSEB puede otorgar y recibir garantías reales). Además, se establecen límites y umbrales para la gestión de las concentraciones de garantías reales, a fin de asegurar que no se produzca una acumulación significativa de determinados tipos de garantías reales en una cartera.

Sin embargo, la concentración con respecto a las garantías en efectivo en las principales monedas se considera aceptable desde la perspectiva de la gestión del riesgo. Del mismo modo, los bonos soberanos líquidos de alta calidad se prefieren a otros tipos de garantía menos líquidos o menos estables. La mayor parte de la cartera de garantías de CSEB está compuesta por efectivo y valores líquidos que están sujetos a valoraciones diarias.

Las políticas y los procesos de valoración y gestión de garantías se rigen por un marco jurídico de documentación acordado bilateralmente con los clientes, y un marco de gestión del riesgo de garantías que garantiza la transparencia mediante la presentación de informes de gestión. En el caso de las carteras garantizadas por valores negociables, la valoración se realiza diariamente. Las excepciones se rigen por la frecuencia de cálculo descrita en la documentación legal. Los precios de mercado utilizados para la valoración de las garantías son una combinación de precios de modelización interna y precios de mercado obtenidos de plataformas de negociación y proveedores de servicios, cuando procede. La gestión de las garantías está normalizada y centralizada para garantizar una cobertura completa de los productos comercializados.

Apetito de Riesgo de Crédito

El Marco de Apetito de Riesgo de Crédito ("CRAF") permite una gestión eficaz y sistemática de los riesgos de crédito. El CRAF define las declaraciones de apetito de riesgo cualitativo, los controles de apetito de riesgo cuantitativo la información de gestión, las responsabilidades de información y supervisión, así como los requisitos de escalada para garantizar que los riesgos de crédito directos e indirectos (garantías reales) se mantengan dentro de los límites del apetito.

La formulación del apetito de riesgo de crédito se apoya en la base de capital de CSEB, tomando en consideración la información histórica y el modelo de negocio. El CRAF aborda todos los riesgos clave identificados en el proceso RIAF que son representativos del modelo de negocio de CSEB. Además del ciclo de revisión anual, pueden ser necesarias revisiones ad-hoc del CRAF (por ejemplo, cuando se ha producido un cambio en la base de capital), junto con una recalibración de ciertos niveles de apetito.

El CRAF prevé controles cuantitativos del apetito de riesgo a lo largo de cuatro escalones de riesgo que mejoran la anterior estructura de controles basada en pilares (los cambios entrarán en vigor en junio).

- **Escalón 1) Cartera total:** Establece el apetito de riesgo en relación con el perfil de riesgo global de la cartera de riesgo de crédito de CSEB, medido a través de métricas como el capital de riesgo crediticio, la calidad crediticia global de la cartera.
- **Escalón 2) Subcartera:** Apetito de riesgo establecido en relación con las subcarteras, que puede definirse como concentración a lo largo de diferentes dimensiones como: tipo de producto único (por ejemplo, transacciones de financiación de valores, suscripción de préstamos, etc.), intragrupo, industrias (por ejemplo, apetito sectorial, sectores sensibles al clima, sistemas bancarios paralelos) y concentración por países.
- **Escalón 3) Concentración en una Sola Contraparte:** Establece el apetito de riesgo con respecto a las exposiciones frente a un solo cliente/nombre y los requisitos específicos de escalamiento que dependen de la calificación del cliente. Estos controles se establecen para distintas magnitudes de riesgo: PE, liquidación y MTM en estrés de la contraparte. Esta exposición al estrés se gestiona en función de los umbrales de apetito por el escenario, tanto multifactoriales como monofactoriales. Los principales escenarios son:
 - **Escenario multifactorial:** El *Severe Flight To Quality* (SFTQ) es un escenario multifactorial exclusivo de Credit Suisse que es una combinación de varios escenarios de un solo factor (huida hacia el USD, aplanamiento alcista de las curvas de tipos de interés, desplome de los precios de la renta variable, desplome de los precios de las materias primas, ampliación de los diferenciales de crédito, etc.).
 - **Escenario de Factor Único:** Hay diez escenarios de factor único utilizados en CRM que aplican shocks alcista/bajistas paralelos a divisas, materias primas, renta variable, tipos de interés y diferenciales de crédito. Cada uno de estos diez escenarios de factor único se ejecuta para cada contraparte y el escenario con la mayor exposición resultante se selecciona a efectos de supervisión de límites.
- **Escalón 4) Garantías reales financieras:** Concentraciones en la cartera de garantías financieras de CSEB y el riesgo de pérdidas significativas debido a las concentraciones de garantías reales en escenarios previstos de estrés financiero. El Apetito de Riesgo se mide a través de la métrica del déficit esperado del emisor, que evalúa el impacto esperado del impago de un único emisor de garantías en todos los clientes que aportan estas garantías.

Desde 2022, CSEB ha adoptado diversas iniciativas relacionadas con los riesgos climáticos con el objetivo de gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático e integrar el Riesgo Climático en el sistema general de gestión de riesgos de CSEB. Estas iniciativas garantizan que CSEB se adhiere a las políticas y procedimientos globales del Grupo CS para gestionar el riesgo climático. En particular, el CRAF de CSEB incluye un control cuantitativo en el escalón 2 que permite supervisar y revisar las industrias sensibles al clima y relacionadas con el carbono.

Exposiciones dudosas y calidad crediticia de las exposiciones *performing* y *non-performing*

En 2022, el Banco de España ha adoptado la Directriz por la que se modifican las Directrices EBA/GL/2018/10 sobre la publicación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas, por ello el Banco está obligado a publicar una serie de plantillas adicionales:

Plantilla 1: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas - sin información específica.

Plantilla 3: Calidad crediticia de exposiciones *performing* y *non-performing* por días vencidos

Importes en Miles de €	Exposiciones <i>performing</i>			Exposiciones <i>non-performing</i>		
	Exposiciones no vencidas o vencidas ≤ 30 días	Exposiciones vencidas > 30 días ≤ 90 días		Exposiciones vencidas > 1 año ≤ 2 año	De las cuales: en situación de default	
Préstamos y anticipos	1.454.310	1.454.310	0	7.329	7.329	0
<i>Entidades de crédito</i>	1.159.082	1.159.082	0	2.278	2.278	0
<i>Otras empresas financieras</i>	46.926	46.926	0	5.052	5.052	0
<i>Empresas no financieras</i>	248.302	248.302	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	92.034		0			0
<i>Administraciones públicas</i>	0		0			0
<i>Entidades de crédito</i>	4.625		0			0
<i>Otras empresas financieras</i>	87.407		0			0
<i>Empresas no financieras</i>	1		0			0
<i>Hogares</i>	0		0			0
Total	1.546.344	1.546.310	7.329	7.329	7.329	0

Plantilla 4: Exposiciones *performing* y *non-performing* y provisiones asociadas

Importes en Miles de €	Valor contable bruto/importe nominal		Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones				Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas		
	Exposiciones <i>performing</i>	Exposiciones <i>non-performing</i>	Exposiciones <i>performing</i> - deterioro acumulado y provisiones	Exposiciones <i>non-performing</i> - deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Sobre exposiciones <i>performing</i>	Sobre exposiciones <i>non-performing</i>			
				De las cuales, etapa 3	De las cuales, etapa 1					
Préstamos y anticipos	1.454.310	1.454.310	7.329	(1.529)	(1.529)	(7.329)	(7.329)	0	67.080	0
<i>Entidades de crédito</i>	1.159.082	1.159.082	2.278	0	0	(2.278)	(2.278)	0	67.080	0
<i>Otras empresas financieras</i>	46.926	46.926	5.052	(189)	(189)	(5.052)	(5.052)	0	0	0
<i>Empresas no financieras</i>	248.302	248.302	0	(1.340)	(1.340)	0	0	0	0	0
<i>De las cuales: PYMES</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	92.034	92.034	0	0	0	0	0		0	0
<i>Administraciones públicas</i>	0	0	0	0	0	0	0		0	0
<i>Entidades de crédito</i>	4.625	4.625	0	0	0	0	0		0	0
<i>Otras empresas financieras</i>	87.407	87.407	0	0	0	0	0		0	0
<i>Empresas no financieras</i>	1	1	0	0	0	0	0		0	0
Total	1.546.344	1.546.344	7.329	(1.529)	(1.529)	(7.329)	(7.329)	0	67.080	0

Plantilla 9: Garantías reales obtenidas mediante procesos de toma de posesión y de ejecución – sin información específica

Al cierre de 2023, el Banco no tenía operaciones refinanciadas o reestructuradas. Como resultado de las actividades a las que se dedica el Banco y del perfil de riesgo que asume, el Banco no obtuvo garantías reales mediante procesos de toma de posesión y de ejecución durante 2023.

Riesgo de mercado

Organización del Riesgo de Mercado

La Gestión del Riesgo de Mercado ("MRM") es supervisada por el Director de MRM, con sede en Londres, que cuenta con el apoyo de un gestor de riesgos de mercado experimentado en Polonia, y la función forma parte de NCL CRO. La función de MRM de CSEB depende directamente del Director de Riesgos NCL y del CRO de CSEB y consiste en supervisar el riesgo de mercado de CSEB por orden del Consejo de Administración de CSEB. El Director de Riesgo de Mercado es miembro del RMC de CSEB y preside el Comité de Riesgo de Mercado de CSEB, que es un subcomité del RMC.

El equipo de MRM de CSEB, que forma parte de la Segunda Línea de Defensa, tiene la misión de proporcionar controles independientes y sólidos para gestionar el riesgo de mercado y plantear cuestiones sobre las actividades del Front Office. Esto incluye, entre otras cosas:

- Elaborar un apetito de riesgo de mercado cualitativo y cuantitativo de CSEB basado en el capital de riesgo de mercado disponible y asignado.
- Establecer un apetito de riesgo en cascada mediante un conjunto de límites de riesgo de mercado.
- Supervisar las exposiciones al riesgo de mercado contrastándolas con estos límites.
- Identificar, escalar y subsanar eficazmente las superaciones de los límites de riesgo de mercado.
- Cuestionar, cuando proceda, al Front Office, en aquellos casos en los que se asuman riesgos significativos.
- Revisar y aprobar las operaciones significativas o extraordinarias para garantizar en caso necesario el tratamiento de todas las cuestiones relacionadas con el apetito/captación/valoración del riesgo antes de ejecutarse dichas operaciones.

El equipo de riesgo de mercado utiliza otros equipos del CRO para un amplio conjunto de servicios, que incluyen, entre otros, el análisis de riesgos y la elaboración de informes.

Gobernanza y control del riesgo de mercado

La gestión del Riesgo de Mercado en CSEB corre a cargo del Comité de Riesgo de Mercado ("MRC") local. Los MRC de CSEB son responsables de supervisar el riesgo de mercado de la entidad. Entre sus áreas de responsabilidad se encuentran:

- La revisión periódica de los riesgos actuales significativos y de los riesgos potenciales prospectivos.
- La revisión periódica de los escenarios actuales y resaltar las modificaciones del sistema de escenarios.
- La revisión de las principales modificaciones regulatorias que afecten a las áreas de riesgo de mercado y de las solicitudes regulatorias más importantes.
- Realizar un examen periódico de las posiciones ilíquidas y verificar que se tratan de forma homogénea en el Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno, en las herramientas de gestión interna y en los informes regulatorios.
- Aprobar nuevas políticas o cambios significativos en las políticas existentes relacionadas con el riesgo de mercado.
- Revisar el marco de apetito de riesgo para determinar su idoneidad, incluidos los cambios, las excepciones, y los aumentos temporales de las limitaciones del riesgo. Recomendar posibles cambios en el apetito de riesgo (incluyendo los relativos al *remote booking*) de los distintos negocios.
- Definir y aplicar el marco de riesgo de mercado en línea con la estrategia de negocio de CSEB, y evaluar periódicamente el diseño y la eficacia operativa del marco aplicado, para garantizar el cumplimiento continuo (interno y normativo).
- Supervisar la ejecución diaria del proceso de *backtesting* de Valor en riesgo (VaR).

Gestión del Riesgo de Mercado

La exposición al riesgo de mercado de CSEB sigue siendo limitada, dado el modelo operativo *back to back* y *pass-through* implantado. CSEB aplica un modelo operativo "*back to back/pass-through*", en el que CSEB transfiere la mayor parte del riesgo de mercado proveniente de los productos contractuales (por ejemplo, derivados y repos) a los centros de riesgo globales, principalmente a Credit Suisse International ("CSI") en Londres.

Una de las principales responsabilidades del equipo de MRM de CSEB es garantizar que el modelo operativo *back to back* se aplique eficazmente en todo momento. Los riesgos de mercado que resultan del ajuste de valoración de la contraparte (CVA) y de la valoración ajustada de la garantía (CAV) también son competencia del equipo de riesgo de mercado.

Las responsabilidades de MRM en el proceso de gestión de riesgos, además de las descritas en la sección de Procesos de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- **Identificación de Factores de Riesgo ("RFI"):** El proceso de RFI se utiliza para determinar qué riesgos espera recibir el Riesgo de Mercado de CSEB de los sistemas de Front Office para una cartera determinada, basándose en fuentes de información independientes del flujo de riesgos. Esto permite identificar y registrar todos los factores de riesgo de mercado presentes en nuestras posiciones. También ofrece un mecanismo que permite identificar déficits en la cobertura e incoherencias de método, así como la posibilidad de revisar la metodología y añadir nuevos tipos de riesgo.
- **Cuestionamiento de la Dirección Operativa:** Cuando esté justificado, los Gestores de Riesgos de Mercado de CSEB podrán cuestionar de forma independiente la actividad de la Dirección Operativa de CSEB. Este cuestionamiento tiene como objetivo garantizar un cumplimiento sistemático de los principios de la gestión del riesgo de mercado.

A continuación se incluyen algunos de los posibles motivos por los que se pueden presentar interpelaciones:

- Utilización de límites
- Estrategia de cobertura
- Elevadas desviaciones diarias de cualquier tipo de exposiciones o métricas de riesgo de mercado
- Cancelaciones y correcciones frecuentes
- Superación frecuente de los límites
- Sospecha de actividad comercial no autorizada
- Solicitud de la dirección
- Descuadres en las cuentas de resultados

Medición y supervisión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado utiliza una serie de sensibilidades y pruebas de estrés para detectar los riesgos en CSEB. El VaR, las pruebas de estrés y los análisis de sensibilidad son elementos fundamentales del marco de control de riesgos de CSEB. Sus resultados se utilizan en los análisis de apetito de riesgo, en la planificación estratégica de los negocios y en la supervisión continua de la eficacia de las coberturas. También se utiliza en la evaluación interna de la adecuación del capital de CSEB. Los cálculos del VAR, escenarios y sensibilidad se realizan periódicamente y los resultados, la información sobre las tendencias y los análisis subyacentes se trasladan al Consejo de Administración y a la alta dirección y se comunican y tratan con las líneas de negocio.

- **Valor en Riesgo:** CSEB utiliza un método de simulación histórica en la modelización del VaR. El modelo utilizado con fines tanto prudenciales como de gestión del riesgo se calcula como una medición del percentil 99 utilizando un período de tenencia de 10 días o la medida del percentil 98 utilizando un periodo de tenencia de 1 día, respectivamente. Ambas medidas utilizan un período de datos de dos años, actualizado semanalmente, y aplican una ponderación exponencial con un factor de decaimiento temporal de 0,994 para proporcionar una capacidad de respuesta suficiente a los cambios de régimen del mercado.

- **Valor en riesgo en situación de estrés:** CSEB utiliza un percentil 99, un intervalo de confianza asimétrico para un período de 1 año de estrés financiero sin un factor de decaimiento temporal. No existe ninguna diferencia entre el modelo de SVaR utilizado con fines de gestión y el modelo utilizado con fines regulatorios. A partir de diciembre de 2023, CSEB utiliza una ventana de VaR en situación de estrés de CSI, que abarca el periodo de un año comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 16 de junio de 2009.

El VaR de 10 días se modela directamente usando rendimientos superpuestos de 10 días. Para incorporar el Riesgo Específico se utilizan 2 métodos:

- **Método de simulación completa:** Este método utiliza un factor de riesgo individual para cada valor. Por lo tanto, este método incorpora para cada valor tanto el Riesgo Específico como el Riesgo General dentro del mismo factor de riesgo.
- **Método de regresión:** Este método utiliza un factor de riesgo común a todos los valores conexos, junto con complementos de riesgo específicos adicionales para cada valor. Este método de modelización divide las variaciones históricas de los precios en componentes de riesgo de mercado Específicos y Generales.

El modelo VaR de CSEB utiliza la Revalorización Completa, la Revalorización Parcial o la Aproximación de las Series de Taylor, dependiendo de las carteras individuales y su respectivo grado de no linealidad. La Revaluación Completa y la Revaluación Parcial son los métodos más precisos y utilizan los mismos modelos de valoración Front Office que se utilizan para el valor razonable:

- Los resultados del escenario se calculan reevaluando la valoración a precios de mercado de cada escenario histórico utilizando el método de revaluación completa. Dado el coste computacional resultante, la Revaluación Completa se reserva generalmente para los productos no lineales que dependen significativamente de múltiples factores de riesgo, o coberturas convencionales (*vanilla*) contra esos productos.
- En la Revaluación Parcial, las pérdidas y ganancias se calculan reevaluando los nodos de una red de posibles movimientos del mercado. Las pérdidas y ganancias del escenario se calculan entonces por interpolación sobre la red. La Revaluación Parcial es un método eficaz y preciso para los productos de baja dimensionalidad (en cuanto al número de factores significativos de riesgo). La red tiene normalmente dos dimensiones, que representan el precio de contado y la volatilidad.

Los métodos utilizados para simular los posibles movimientos de los factores de riesgo dependen principalmente de los tipos de riesgo. Para los tipos de riesgo relativos a los precios de las acciones, los tipos de cambio y las volatilidades, los rendimientos se modelan en función de los movimientos históricos proporcionales. Para ciertos riesgos de diferencial, los rendimientos se modelan en función de los movimientos históricos absolutos. Para algunos tipos de riesgo, como riesgos de tipo de interés, diferenciales de las permutas y diferenciales de crédito EM, se utiliza un método mixto.

Las pruebas de estrés aplicadas a los parámetros de modelización se realizan periódicamente para garantizar la estabilidad y la solidez del modelo frente a entornos de mercado adversos. Para ello, se simulan los impactos de grandes cambios en los datos introducidos y en los parámetros del modelo y se evalúan en relación con los resultados previstos del modelo en diferentes escenarios de estrés.

El Equipo de Riesgo de Mercado de CSEB es el encargado de garantizar, en última instancia, la captación de todos los riesgos de mercado para sus diferentes clases de negocio. Todos los riesgos de mercado pueden ser supervisados e informados tanto a nivel de cartera, como a cualquier nivel de granularidad a discreción de la función de Riesgo de Mercado de CSEB, y dentro de las capacidades tecnológicas existentes. Las exposiciones consolidadas al riesgo de mercado se producen a través de las métricas de capital de riesgo (por ejemplo, VaR, SVaR, análisis de escenarios).

Información sobre el riesgo de mercado

Se elaboran periódicamente informes de riesgo para garantizar que las exposiciones al riesgo en CSEB se registren de forma exhaustiva y precisa. El informe de riesgos tiene como objeto la definición, desarrollo, producción, comentario y distribución de informes de riesgos internos y externos para CSEB, incluyendo el Consejo y la Alta Dirección. El conjunto de informes de riesgo del CSEB que se elabora actualmente muestra el análisis de las sensibilidades al riesgo del CSEB por divisas, por tramos de plazos, por tramos de vencimientos, por índices de referencia o por subyacentes, etc.

Apetito de Riesgo de Mercado

En este sentido es fundamental contar con un Apetito de Riesgo claramente definido para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB. Respondiendo a esta premisa, unas de las características esenciales del Apetito de Riesgo de Mercado a nivel de entidad de CSEB es que es dinámico y que el Consejo de Administración de CSEB lo revisa al menos una vez al año como parte del proceso de Planificación de Riesgos, Financiero y de Negocios de CSEB. Esta interacción con la estrategia es fundamental para conseguir un método sistemático y uniforme de gestión del riesgo y de la estrategia en todas las entidades.

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para armonizarlos con la estrategia de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El proceso de calibración y revisión es competencia del Director de Riesgo de Mercado de CSEB.

El Apetito de Riesgo de Mercado cuantitativo está compuesto por un conjunto diverso de métricas de riesgo cuantitativas concebidas para ofrecer una perspectiva prospectiva y capturar los principales riesgos y concentraciones de la cartera actual. La calibración de estas métricas se revisa como parte del proceso de planificación y se establecen a fin de garantizar la armonización con los objetivos estratégicos de la Entidad Jurídica CSEB.

Las métricas de apetito de riesgo recomendadas y su calibración se presentan al RMC de CSEB y posteriormente se someten a la aprobación del RMC de CSEB y al Consejo de Administración. Una vez aprobados, los componentes del apetito por el riesgo se distribuyen en cascada por toda la estructura empresarial a través del marco de límites de riesgo de mercado.

El componente cualitativo de la Declaración de Apetito de Riesgo aporta claridad sobre el apetito por aquellos riesgos que no se pueden cuantificar fácilmente o que son de naturaleza cualitativa.

Riesgo no financiero

Organización del Riesgo No Financiero

El Riesgo No Financiero ("NFR") es responsabilidad del equipo de NFR, el cual es supervisado por el CRO de CSEB. El equipo de NFR es miembro del RMC de CSEB y copreside hasta su desmantelamiento en 2023 el Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento de CSEB ("ORCC"), que es un subcomité del RMC de CSEB. Debido a la reestructuración, el equipo de NFR para CSEB, desde marzo de 2024, está formado por empleados de UBS Europe SE con sede en Madrid y París que apoyan a CSEB a través de un acuerdo de servicio interempresarial entre CSEB y UBS Europe SE.

La función NFR de CSEB tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la ejecución del Marco de Riesgo Operativo, incluida la aplicación adecuada de las herramientas, metodologías, normas de control y directrices relativas al riesgo operativo.
- Competencia sobre la gobernanza del Riesgo Operativo de la entidad CSEB, incluyendo la gestión de la programación futura y la facilitación de información actualizada a los órganos superiores de gobernanza.
- Velar por la revisión y examen crítico de los planes de Gestión de la Continuidad del Negocio de CSEB.
- Validar/revisar la presentación de datos sobre incidentes, y supervisar si la entidad ha realizado evaluaciones para sacar conclusiones sobre incidentes relevantes, tanto internos como externos.

Gobernanza y Control del Riesgo No Financiero

El mandato de la función NFR de CSEB emana directamente del mandato otorgado por el Director de Cumplimiento y Regulación de Gobernanza ("CRGC", por sus siglas en inglés) de supervisar el riesgo no financiero en el Grupo UBS, así como del mandato del CRO de CSEB de supervisar los riesgos de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. En el caso de CSEB, el riesgo operativo es supervisado como una actividad de Segunda Línea de Defensa por el equipo de NFR, dependiente funcionalmente del CRO de CSEB.

La gestión del Riesgo No Financiero en CSEB está a cargo del Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento ("ORCC"), que funciona autónomamente para CSEB. Las principales responsabilidades y objetivos del ORCC de CSEB son:

- Supervisar la exposición o las novedades significativas de los riesgos incluidos, incluida la revisión independiente y el cuestionamiento de las actualizaciones de la primera línea de defensa y el examen de los incidentes e investigaciones internas/externas.
- Proponer el Apetito al Riesgo para los riesgos incluidos que deben ser aprobados por el RMC, BRC o Consejo, según proceda, evaluar de forma independiente la utilización y la conveniencia de las medidas correctivas en caso de que se produzcan infracciones
- Revisar el marco de propensión al riesgo para determinar si es apropiado, incluidos los cambios, excesos y aumentos temporales del Apetito al Riesgo bajo la autoridad de CSEB ORCC.
- Revisar y cuestionar los riesgos clave y las propuestas para aceptarlos o mitigarlos, la idoneidad de las acciones de subsanación y aprobar el cierre de riesgos.
- Supervisar la entrega de acciones de mejora del control (p. ej., derivadas de infracciones de apetito de riesgo, autoevaluación de control de riesgos RCSA, evaluación de riesgos de cumplimiento, incidentes)
- Revisar la idoneidad y eficacia de los controles aplicados por la primera línea de defensa para mitigar los riesgos dentro del alcance (por ejemplo, a través del RCSA) y escalar los temas más significativos al RMC de la entidad jurídica.
- Evaluar periódicamente los sistemas de gestión de los riesgos internos para establecer normas adecuadas.

- Realizar una supervisión independiente de las actividades que podrían tener consecuencias significativas sobre los riesgos dentro del alcance, como la gobernanza y los controles, el *remote booking*, los cambios significativos, la subcontratación y los Nuevos Negocios.
- Revisar la sección de riesgo operativo de los ICAAP de CSEB y hacer recomendaciones sobre la evaluación del capital en cuanto al riesgo operativo, incluidos los escenarios de las pruebas de estrés. Cuestionar los supuestos clave, revisar y aprobar los resultados de las pruebas de estrés relacionadas con el riesgo operativo.
- Revisar la eficacia de la gestión del riesgo de conducta y la integración de la sensibilización sobre el riesgo de conducta en la primera línea de defensa para dar cuenta a los comités que delegan competencias al ORCC de CSEB.
- Revisar la eficacia de los acuerdos, procedimientos, sistemas y controles existentes para el seguimiento continuo a fin de detectar órdenes y transacciones potencialmente vinculadas al abuso de mercado, Y para la comunicación oportuna y completa de los sospechosos (STORS) a la autoridad competente.
- Revisar el perfil de riesgo de las sucursales de CSEB al menos una vez al año.

A partir del 1 de enero de 2024, las obligaciones de NFR de CSEB ORCC se han incorporado al RMC de CSEB con fines de optimización y el ORCC de CSEB ha sido desmantelado.

Gestión del Riesgo No Financiero

Las responsabilidades del NFR en el proceso de gestión de riesgos, además de las descritas en la sección de Procesos de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- **Apetito de Riesgo Cualitativo:** El Apetito de Riesgo cualitativo se basa en limitaciones autoimpuestas que definen el nivel de riesgo (teniendo en cuenta todos los controles existentes) que el Banco está dispuesto a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos y su plan de negocio. Expone las razones para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o exposiciones. El Apetito de Riesgo no Financiero se traduce en un sistema de niveles de tolerancia al riesgo no financiero y de declaraciones de tolerancia cualitativa que se miden con referencia a los indicadores de riesgo y de control correspondientes del marco de riesgo no financiero ("NFRF") y que orientan a los negocios con el fin de alcanzar.
- **Gestión de Incidentes:** La Política de Gestión y Cotejo de Incidentes ofrece orientación sobre el enfoque que debe adoptarse en caso de nuevos incidentes de riesgo operativo. Cada incidente debe categorizarse en una escala de cuatro puntos, teniendo en cuenta tanto el impacto financiero como los factores no financieros. La categorización determina el método a adoptar para investigar el incidente. El marco establece un cronograma que indica las acciones necesarias en cada etapa del proceso.
- **Pruebas de Estrés:** Las Pruebas de Estrés son procesos donde se evalúan una serie de escenarios económicos o de mercado definidos para determinar el impacto que tendrían en la posición financiera del Banco. El método de las pruebas de estrés agrega los componentes de pérdidas de las estimaciones de pérdidas del riesgo no financiero a fin de analizar y evaluar los riesgos no financieros significativos. Esto incluye la evaluación, por los expertos de negocio correspondientes, de la probabilidad y magnitud prevista de las pérdidas en condiciones de estrés.

Los resultados de las pruebas se incorporan a las Proyecciones de Pérdidas por Riesgo No Financiero, en consonancia con los requisitos regulatorios correspondientes, y se utilizan para calcular el capital de riesgo operativo.

- **Análisis de escenarios:** Credit Suisse utiliza el análisis de escenarios basado en opiniones de expertos junto con los datos de pérdidas internas y externas para evaluar su exposición a eventos de pérdidas de alta gravedad "*tail end*". Las demás formas de pruebas de escenarios, por ejemplo, las evaluaciones en las que se ve amenazada la viabilidad del banco, la adecuación de la planificación del capital, la evaluación comparativa del capital, la planificación de escenarios y el análisis de sensibilidad se consideran parte de programas más amplios de planificación del capital, pruebas de estrés y análisis de sensibilidad de los modelos de riesgo. El análisis de escenarios proporciona un examen prospectivo de los riesgos operacionales significativos al anticipar la plausibilidad y la gravedad de los eventos de pérdidas extremas, aumentando de este modo la sensibilización de la alta dirección al respecto. El análisis de los niveles y factores de riesgo

aumenta la visibilidad ascendente y descendente de las dependencias potenciales o previamente descubiertas y de los procesos de control potencialmente mejorados.

Los escenarios aportan información cualitativa sobre riesgos y controles prospectivos y parámetros cuantitativos de riesgo que luego es revisada por los Expertos de Negocio en un Taller de Análisis de Escenarios. El Análisis de Escenarios se utiliza como información directa para el modelo de Riesgo No Financiero de CSEB, que apoya los procesos clave relativos al capital de Riesgo No Financiero, como el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno de CSEB.

Medición y Supervisión del Riesgo No Financiero

El Grupo CS ha desarrollado herramientas para capturar, medir y controlar los incidentes de riesgo operativo. CSEB utiliza o realiza lo siguiente:

- **My Incident:** (herramienta para informar de los incidentes de riesgo operacional): un incidente de riesgo operacional es un acontecimiento que puede provocar pérdidas a la entidad (aunque ocasionalmente podrían ser beneficios) y que podría indicar la existencia una debilidad en el sistema de control interno que debería revisarse. My Incident es una herramienta web utilizada globalmente por la dirección operativa, el área de operaciones y otras áreas auxiliares con el fin de capturar y supervisar los incidentes de riesgo operativo. Todos los incidentes se registran en la herramienta y se supervisan en el RMC de CSEB mensualmente y en el ORCC de CSEB de forma trimestral.
- **La Autoevaluación de Riesgos y Control (RCSA):** Los RCSA se definen como un proceso de negocio sistemático y periódico dirigido a revisar los riesgos operativos específicos inherentes a los que están expuestos las Divisiones de Negocio, las Funciones Corporativas y las Entidades Legales/establecimientos, así como una evaluación del panorama de control establecido para mitigar estos riesgos. Además, engloba una evaluación de los riesgos residuales que persisten tras tener en cuenta el efecto mitigador del sistema de control para reducir los riesgos intrínsecos.

Informe de Riesgo No Financiero

Los informes sobre riesgos No Financieros se elaboran en todo el Banco de forma periódica, con el objetivo de ofrecer a la dirección una visión global de los riesgos no financieros existentes en la firma, resaltando las áreas problemáticas y las mejoras, y con el fin de que los temas de riesgo no financiero sean asumidos y priorizados de forma adecuada, desde su evaluación hasta su mitigación. Los informes sobre riesgos operativos apoyan la labor de los respectivos comités de gestión de riesgos.

Apetito de Riesgo No Financiero

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para que sean acordes con la estrategia de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El proceso de calibración y revisión es competencia del equipo de Riesgo No Financiero de CSEB.

El Apetito de Riesgo NFR se encuentra dividido en dos categorías:

- La cuantitativa (Capital de Riesgo Operativo, Pérdidas Individuales y Acumuladas). Dada la naturaleza del apetito cuantitativo, no hay estrategias de cobertura específicas.
- Declaraciones de tolerancia cualitativa.

Las declaraciones de tolerancia cualitativa se basan en las Categorías de Riesgo del Marco de Riesgo No Financiero y Control ("NFRF"). El Apetito de NFR se basa en las restricciones autoimpuestas que definen el nivel de riesgo (teniendo en cuenta todos los controles existentes) que el Banco está dispuesto a asumir en el ejercicio de sus actividades de negocio. Expone las razones para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o exposiciones.

El Apetito de Riesgo cualitativo se materializa en un sistema de niveles de tolerancia al riesgo no financiero y de declaraciones de tolerancia cualitativa que se miden en función de los indicadores de riesgo y de control correspondientes del NFR y que orientan a los negocios para que alcancen sus objetivos armonizadamente con el Apetito establecido. Los niveles de umbral de Apetito de Riesgo se fijan para toda la entidad y se revisan anualmente.

Los niveles cuantitativos de tolerancia base se determinan utilizando una metodología mejorada como propuestas Top-Down a partir de proyecciones de pruebas de estrés a nivel de todo el Grupo. Además de las tolerancias base, también se infieren las tolerancias de estrés y de estrés extremo utilizando escenarios de estrés; estos niveles adicionales permitirán la supervisión dinámica del Apetito de Riesgo cuantitativo para poder responder a los cambios constantes de situación de mercado y entorno operativo. Además, también se tienen en cuenta los incidentes históricos de riesgo no financiero de los 5 años anteriores (valor absoluto de todas las ganancias y pérdidas), tanto sobre una base de impacto acumulativo como individual. Las divisiones de negocio y las funciones corporativas pueden solicitar el ajuste de los niveles de tolerancia calculados si presentan una justificación razonable y documentada al RMC de CSEB.

Las declaraciones cualitativas de tolerancia al Riesgo No Financiero se definen como Categorías de Riesgo NFR que se armonizan con los Objetivos de Riesgo de la Estrategia del Banco. Siempre que sea posible, en cada declaración de tolerancia se asigna una cartera de indicadores de riesgo y control para supervisar el nivel de cumplimiento normativo de las declaraciones.

Riesgo tecnológico

El riesgo tecnológico merece atención especial debido al complejo panorama tecnológico objeto de nuestro modelo de negocio. Garantizar la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información es fundamental para nuestras operaciones.

El riesgo tecnológico es el riesgo de que los fallos relacionados con la tecnología, como los cortes de suministro o los incidentes de seguridad de la información, puedan alterar o interrumpir la marcha del negocio. Como componente del riesgo operativo, el riesgo tecnológico es inherente no sólo a los activos de tecnología de la información de la entidad, sino también a las personas y los procesos con los que interactúan, incluyendo también como consecuencia de la dependencia de terceros proveedores y la infraestructura mundial de telecomunicaciones. La Entidad trata de garantizar que los datos utilizados para apoyar los procesos de negocio clave y los informes sean seguros, completos, precisos, accesibles, actualizados y que cumplan los estándares de calidad e integridad correspondientes. La Entidad necesita sistemas informáticos críticos identificados, seguros, resistentes y disponibles que apoyen las operaciones en curso, la toma de decisiones, las comunicaciones y la presentación de informes. Los sistemas de CSEB también deben tener la actitud, capacidad, escalabilidad y adaptabilidad necesarias para cumplir los objetivos de negocio actuales y futuros, satisfacer las necesidades de los clientes de la entidad y las expectativas legales y regulatorias. El incumplimiento de estas normas y requisitos podría provocar acontecimientos adversos que podrían ocasionar a CSEB daños de reputación, multas, litigios, sanciones regulatorias, pérdidas financieras o pérdidas de cuota de mercado.

Los riesgos tecnológicos se gestionan a través de nuestro programa de gestión del riesgo tecnológico, el plan de gestión de la continuidad de las actividades y los planes de contingencia y resistencia de las empresas. Los riesgos tecnológicos forman parte de nuestra evaluación general de riesgos y control de la empresa, basada en un método prospectivo que se centra en los riesgos más importantes en términos de impacto y probabilidad potenciales. CSEB subcontrató la gestión del riesgo tecnológico al CRO del Grupo, pero la entidad sigue manteniendo los controles a nivel local.

El riesgo cibernético, parte del riesgo tecnológico, es el riesgo de que podamos vernos expuestos como resultado de ataques cibernéticos a violaciones de la seguridad, accesos no autorizados, pérdida o destrucción de datos, no disponibilidad del servicio, virus informáticos u otros eventos que podrían tener efectos adversos sobre la seguridad. Cualquier evento de este tipo podría provocar un litigio o una pérdida financiera para la entidad, la interrupción de nuestra actividad de negocio, responsabilidades frente a nuestros clientes, intervención de los organismos reguladores o daños a la reputación. También podría suponer tener que dedicar recursos adicionales significativos a modificar medidas de protección o a investigar y corregir vulnerabilidades u otras exposiciones.

Credit Suisse AG vigila activamente los incidentes y amenazas externas y evalúa y responde en consecuencia a cualquier vulnerabilidad que se pueda detectar. El Credit Suisse AG participa también en foros sectoriales e iniciativas de intercambio de información y consultamos sobre este tema con organismos reguladores.

Credit Suisse AG cuenta con una estrategia de ciberseguridad implementada en toda la organización para ofrecer orientación estratégica como parte de nuestra labor de lograr una competencia optimizada de seguridad y riesgo de extremo a extremo que permita crear un entorno empresarial seguro e innovador, en consonancia con el apetito de riesgo del Grupo. El equipo de seguridad tecnológica se apoya en una amplia gama de soluciones tecnológicas de primera línea y en las mejores prácticas de la industria para fortalecer nuestra capacidad de mantener un perímetro seguro y detectar y responder a las amenazas en tiempo real.

La eficacia de los controles clave se evalúa periódicamente, y se llevan a cabo actividades continuas de formación y concienciación de los empleados, incluso para el personal directivo clave, con el fin de establecer una sólida cultura del riesgo cibernético.

La organización de Seguridad Cibernética y de la Información sigue el modelo de las tres líneas de defensa con responsabilidades claramente definidas:

- **Primera Línea de Defensa:** Implementa soluciones de seguridad para cumplir las normas de control de seguridad y gestiona las operaciones de seguridad, incluyendo la gestión de la inteligencia de amenazas y de los ciberincidentes. Implementa controles de ciberseguridad y actúa como primera respuesta a los problemas de ciberseguridad. Garantiza el rendimiento y la eficacia de los controles de ciberseguridad. Establece las normas de control de la seguridad, revisa su eficacia y se encarga de la gestión del riesgo residual. Es responsable de la gestión del riesgo de las tecnologías de la información y de la Seguridad de la Información inherentes a sus actividades.
- **Segunda Línea de Defensa:** Actúa como una función proactiva de supervisión y cuestionamiento de los riesgos, aportando una perspectiva independiente y experta en la identificación, evaluación y mitigación (o aceptación) de los riesgos de las tecnologías de la información y de la Seguridad de la Información actuales y emergentes. Elabora una taxonomía de riesgos coherente y valora si la exposición al riesgo está dentro del apetito de riesgo, además de velar por que exista un conocimiento adecuado de la exposición y subsanación de los riesgos cruzados entre distintos negocios.
- **Tercera Línea de Defensa:** Certifica de forma independiente la adecuación del sistema global de riesgos y controles directamente al Comité de Auditoría.

El método de gestión del Riesgo Cibernético se articula en torno a 5 prioridades claras basadas en estándares internacionales transversales para toda la entidad (personas, procesos y tecnología):

- La cultura del riesgo de la información está integrada, el personal está formado y los clientes mantienen su confianza.
- La información y los sistemas se protegen de forma eficaz y eficiente en función de las necesidades de los negocios utilizando un método basado en el riesgo.
- Las amenazas cibernéticas se detectan y abordan rápidamente utilizando un método basado en el riesgo.
- Capacidad de resiliencia cibernética implementada para recuperarnos rápidamente de posibles interrupciones.
- La seguridad de la información se ofrece a través de capacidades cuantificables.

Seguridad de la Información

La información es el núcleo de nuestros negocios, y por ello la gestionamos, protegemos y utilizamos con cuidado. Las nuevas estrategias de crecimiento de los negocios y la continua evolución de las amenazas a la Seguridad de la Información presentan riesgos crecientes para la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los activos de información de CSEB. Estos riesgos pueden causar graves interrupciones en nuestros procesos de negocio y pueden poner en peligro los objetivos esenciales de protección de los datos de nuestros clientes y de los negocios.

Con la Seguridad de la Información podemos hacer que los negocios funcionen de forma segura y eficaz, al tiempo que garantizamos el cumplimiento de los requisitos regulatorios y las mejores prácticas del sector.

Confidencialidad, integridad y disponibilidad son los tres conceptos clave sobre lo que significa la seguridad de la información en este contexto:

- **Confidencialidad** - Preservar la confidencialidad de la información significa garantizar que se pone a disposición o se divulga sólo a las personas y procesos autorizados.
- **Integridad** - Preservar la integridad de la información significa proteger la exactitud y exhaustividad de la información y los métodos que se utilizan para procesarla y gestionarla.
- **Disponibilidad** - Preservar la disponibilidad de la información significa garantizar que la información sea accesible y utilizable cuando la necesiten las personas o los procesos autorizados.

Las actuales prácticas de seguridad de la información de Credit Suisse se apoyan en cinco funciones: Identificar, Proteger, Detectar, Responder y Recuperar. Analizadas conjuntamente, estas funciones proporcionan una visión estratégica de alto nivel del ciclo de vida de la gestión de los riesgos de ciberseguridad de una organización, que tiene como eje las conclusiones extraídas después de cada incidente.

Estas lecciones aprendidas nos permiten detectar áreas de mejora para reducir el riesgo de que el mismo incidente pueda volver a producirse. Gracias a las lecciones aprendidas podemos no sólo mejorar nuestros controles, sino también las protecciones administrativas, técnicas y físicas implementadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Disponemos de controles de protección y prevención de fugas de datos para proteger a nuestros clientes con el objetivo de reducir el riesgo de que se materialice una amenaza. Este método abarca, entre otras cosas:

- Las políticas de Credit Suisse que establecen los criterios aplicables al tratamiento de la información, incluyendo la clasificación y la propiedad, los derechos de acceso y los requisitos de control basados en el principio de necesidad de conocer, así como el uso aceptable de los sistemas. Entre los controles técnicos destacan: sistemas de prevención de la fuga de datos, gestión de los derechos de información, sistemas de control del contenido de los sitios web y del correo electrónico, sistemas operativos restringidos, entornos de aplicación y controles de hardware, como el bloqueo del almacenamiento extraíble y la prevención de la impresión remota.
- Las herramientas de gestión de los derechos de la información permiten aplicar la clasificación de los documentos a través de mecanismos de advertencia y bloqueo cuando se envían correos electrónicos al exterior, y para encriptar los archivos adjuntos. Existen procedimientos de supervisión para este tipo de comunicaciones por correo electrónico.

Gestionamos adecuadamente los riesgos de seguridad de la información siguiendo nuestro modelo de tres líneas de defensa y hemos incorporado a nuestro modo de actuar, procesos y sistemas medidas para fortalecer la seguridad de la información y la resiliencia. Hemos definido responsabilidades individuales para lograr un nivel adecuado de seguridad de la información con medidas de protección de los negocios, de apoyo a la empresa y de promoción de un comportamiento responsable en materia de seguridad como objetivos principales.

Riesgo de Tesorería y Liquidez

Organización del Riesgo de Tesorería y Liquidez

La Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez en CSEB es competencia del Director de Control del Riesgo de Tesorería ("TRC") de CSEB, con sede en Madrid. Las competencias de TRC con respecto al Riesgo de Tesorería y Liquidez son las siguientes:

- Dirigir la determinación del apetito de riesgo y de la estrategia de Tesorería y Liquidez de CSEB, participando en la revisión y aprobación por los comités de gestión de riesgos Revisar y aprobar correspondientes.
- Garantizar que las limitaciones del riesgo y las exposiciones al riesgo sean coherentes con el apetito de riesgo y la estrategia de CSEB y tengan en cuenta los riesgos operativos correspondientes.
- Responsabilizarse del compromiso con los equipos de Dirección Operativa y Tesorería mediante la revisión y análisis crítico de las actividades de asunción de riesgos y la supervisión de los excesos de las limitaciones, proporcionando asesoramiento sobre la red de los excesos para su correspondiente ejecución, y la aprobación de las superaciones de las limitaciones de riesgo.
- Supervisar las distintas métricas de riesgo de liquidez de la entidad para garantizar el mantenimiento de liquidez suficiente para hacer frente a escenarios de estrés adversos
- Supervisión del riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión.
- Responsabilizarse de la interacción con los reguladores en materia de Riesgo de Tesorería y Liquidez.

La liquidez de CSEB y financiación es gestionada por el Departamento de Tesorería local con sede en Madrid y está completamente armonizada con la estructura de modelo de modelo de financiación y de gobernanza global. Los Departamentos de Tesorería tienen encomendado gestionar la liquidez diaria, supervisar las actividades de financiación y, a tal efecto, coordinarse con las mesas de financiación del mercado monetario dentro de la función Global de Tesorería Inversión y Ejecución ("GT I&E").

La línea de información funcional del Control del Riesgo de Tesorería ("TRC") de CSEB funcional está dirigida por el Director Global de Control del Riesgo de Tesorería y es responsable de establecer unas normas mínimas globales, cuyo objetivo es sentar las bases para aplicar de manera uniforme los marcos de gestión del riesgo a los equipos de control del riesgo de tesorería de las entidades jurídicas. Las adiciones o modificaciones de las normas mínimas globales deben aprobarse por los órganos rectores competentes.

Gobernanza y Control del Riesgo de Tesorería y Liquidez

El mandato de la función de Control del Riesgo de Tesorería ("TRC") de CSEB proviene directamente del mandato del Director de Riesgos Global delegado al equipo global de Control del Riesgo de Tesorería, así como del mandato del CRO de CSEB de supervisar los riesgos de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. El Director del TRC del CSEB es miembro del Comité de Gestión de Riesgos de CSEB ("RMC"), y del Comité de Asignación de Capital y Gestión de Riesgos de CSEB ("ALM CARMC") que son los principales comités que supervisan las exposiciones al Riesgo de Tesorería y Liquidez.

El ALM CARMC de CSEB es el principal órgano de gobernanza para la gestión de la financiación, liquidez y capital del Grupo CS, mientras que el RMC de CSEB es responsable de establecer los límites del riesgo de Tesorería y Liquidez con el fin de controlar estrictamente el perfil de riesgo de CSEB dentro del Apetito de Riesgo del Consejo. El incumplimiento de un límite obliga a adoptar inmediatamente medidas de mitigación para reducir los riesgos por debajo del límite.

CSEB gestiona los riesgos de tesorería y liquidez siguiendo el modelo de las Tres Líneas de Defensa adoptado de manera global por la firma. El modelo operativo utilizado actualmente para gestionar el riesgo de Tesorería y Liquidez establece claramente que Tesorería/GT I&E, Medición e Información de la Liquidez ("LMR"), Oficina de Gestión de los Datos sobre Riesgos ("RDMO", por sus siglas en inglés), y Finanzas de Entidades Legales de CSEB ("LEF") son la primera Línea de

Defensa. La función de la TCR dentro del equipo del CRO de CSEB actúa como segunda Línea de Defensa. La tercera Línea de Defensa corresponde a Auditoría Interna. La división de competencias garantiza una gestión controlada y coherente de estos riesgos.

Gestión del Riesgo de Liquidez

La liquidez de CSEB es gestionada por la función de Tesorería de CSEB, que está estrechamente armonizada con la estructura de gobernanza global. La Tesorería tiene el mandato de gestionar la liquidez diaria, supervisar todas las actividades de financiación y servir de enlace con las mesas de financiación del mercado monetario dentro de la función Global de Tesorería Inversión y Ejecución ("GT I&E"). El mandato de la Tesorería de CSEB consiste en garantizar que su financiación no garantizada tenga unos plazos y una composición monetaria adecuados, así como un nivel suficiente de activos de liquidez de Alta Calidad ("HQLA", por sus siglas en inglés) que permitan satisfacer las necesidades de liquidez tanto externas como internas.

Global de Tesorería Inversión y Ejecución centraliza el control del pasivo y la gestión de las garantías y optimiza así la obtención de liquidez, los costes de financiación y la cartera de HQLA. Este método mejora la capacidad de la firma para gestionar los posibles riesgos de liquidez y financiación y de ajustar rápidamente los niveles de liquidez y financiación para hacer frente a situaciones de estrés. GT I&E, integrado en la Tesorería, se encarga de ejecutar las operaciones no garantizadas y de HQLA por cuenta de la Tesorería. La Tesorería de CSEB no realiza ninguna actividad de negociación.

El CFO de CSEB (Responsable tanto de Tesorería como de otras áreas financieras) se encarga de gestionar las posiciones de liquidez a nivel local de forma sistemática y cumpliendo la normativa regulatoria e interna, mientras que la información sobre la gestión de la liquidez corre a cargo de LMR de acuerdo con la normativa interna.

Los procesos de Gestión del Riesgo de Liquidez realizados por TRC se basan en las siguientes actividades:

- **Proceso de identificación de riesgos** para dimensionar la relevancia material de los riesgos de liquidez para CSEB y establecer los controles adecuados para dichos riesgos.
- **Apetito de Riesgo:** determinar las limitaciones del riesgo para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB.
- **Medición y Supervisión del Riesgo:** la función supervisa e informa periódicamente sobre el cumplimiento de las restricciones por parte de la Entidad mediante la recopilación de métricas de riesgo de liquidez reales, comparándolas con las restricciones aprobadas. La función es responsable de garantizar que los informes sobre el riesgo de liquidez y la información sobre el riesgo de liquidez se comuniquen, agrupen y escalen (si es necesario) a la Alta Dirección de Riesgos y a los comités de gobernanza correspondientes.
- **Pruebas de Estrés:** CSEB aprovecha la base metodológica que utiliza el Grupo Credit Suisse para medir y supervisar la posición de liquidez de todas sus entidades en diferentes escenarios de estrés. Esta herramienta interna se denomina Barómetro y calcula la posición de liquidez de la entidad en distintos horizontes temporales, incluyendo un escenario combinado de 30 días de pruebas de estrés severas y otro combinado de 365 días de pruebas de estrés menos severas.

Concentración de la financiación y perfil de financiación

El riesgo de concentración de la financiación se trata dentro del marco general de control del riesgo de liquidez global. En línea con el método de financiación centralizada, la estrategia de financiación de la firma consiste en garantizar que Credit Suisse tenga acceso a una gama diversificada de fuentes de financiación formada por la base de clientes, los mercados financieros y la geografía para cubrir las necesidades a corto y medio plazo, sin tener una dependencia significativa de una fuente de financiación, contraparte, plazo o producto en particular.

La principal fuente de financiación no garantizada de CSEB son los depósitos recibidos de su matriz, CS AG. Actualmente, la mayor parte de la actividad en la entidad se financia principalmente con capital existente en CSEB. La Tesorería trabaja en estrecha colaboración con las divisiones de negocio para comprender los cambios significativos en la actividad de negocio que puedan tener consecuencias sobre las necesidades de financiación. La Tesorería del CSEB gestiona el perfil de

financiación no garantizado para minimizar el riesgo de liquidez, además de para garantizar el cumplimiento, como parte del proceso habitual, de las métricas de liquidez internas o externas más restrictivas (Barómetro o requisitos regulatorios de la EBA). El método de CSEB con respecto a las divisas consiste en obtener préstamos de CS AG en las divisas correspondientes a sus necesidades de financiación, por lo que no realiza operaciones en divisas para financiar sus necesidades. Este método minimiza el desequilibrio de divisas para la entidad.

El procedimiento de gestión de la liquidez y financiación está diseñado para garantizar que la financiación de los activos de CSEB y que las obligaciones de liquidez de CSEB se cumplan a su vencimiento en situaciones de estrés consecuencia de situaciones del mercado y/o por problemas específicos de CSEB.

Procesos de cobertura y mitigación del riesgo de liquidez

El sistema interno de pruebas de estrés de liquidez (Barómetro) apoya la gestión del perfil de liquidez y financiación del CSEB, permitiendo a la Tesorería garantizar que el valor de mercado en estrés de los activos libres de cargas supera el valor agregado de las salidas contractuales más un colchón conservador para las necesidades de liquidez. El marco del Barómetro también permite a Tesorería gestionar la liquidez en función del perfil deseado en situaciones de estrés para poder seguir realizando actividades durante un período de tiempo sin cambiar los planes de negocio en momentos de estrés.

Para hacer frente a las tensiones de liquidez a corto plazo, Tesorería mantiene y gestiona un fondo centralizado de liquidez formado principalmente por HQLA, con el fin de cubrir las salidas imprevistas de fondos en caso de eventos combinados de gran estrés idiosincrásico y de mercado. Los parámetros de riesgo de liquidez del CSEB reflejan diversas hipótesis de tensión de liquidez calibradas de tal manera que, en caso de que CSEB no pueda acceder a financiación no garantizada, CSEB espera, en el marco de sus actividades habituales, disponer de liquidez suficiente para mantener sus operaciones durante un periodo de tiempo superior a las restricciones mínimas del Barómetro.

Medición y supervisión del riesgo de liquidez

CSEB supervisa su nivel de utilización del riesgo con respecto a las limitaciones reglamentarias e internas del apetito de riesgo. Las métricas de liquidez regulatorias exigidas a CSEB son la Ratio de Cobertura de Liquidez ("LCR") y la Ratio de Financiación Estable Neta ("NSFR"). Estas métricas se complementan con métricas de liquidez internas.

En el contexto del modelo interno, el riesgo de liquidez de CSEB es sometido a estrés en un escenario que cubre el estrés del mercado y el estrés idiosincrásico específico de Credit Suisse. El cálculo del Barómetro captura las posiciones y los flujos de liquidez en un horizonte estresado, con la posición absoluta de superávit o déficit determinada por la deducción de los *outflows* de liquidez a los activos sin cargas y los *inflows* de liquidez.

El marco del Barómetro es la herramienta heredada de Credit Suisse para medir y supervisar la posición de liquidez de la Entidad en diferentes escenarios de estrés y debe mantenerse para complementar los requisitos regulatorios, cubriendo ambas métricas dos escenarios de estrés y horizontes temporales distintos:

- Barómetro severo Estrés Combinado a 30 días y
- Barómetro menos severo Estrés Combinado a 365 días

Información sobre el Riesgo de Liquidez

El departamento de Medición e Informes de Liquidez ("LMR") elabora informes de información de gestión ("MI") relativos a las métricas de liquidez interna utilizados por Tesorería en sus procesos de toma de decisiones. LMR elabora los informes de gestión de la información sobre liquidez, que incluyen comentarios sobre los principales factores de cambio, y los distribuye periódicamente a la Dirección Regional de Tesorería y a la Tesorería Global, así como a los principales responsables de LMR a escala mundial y nacional (incluido el personal correspondiente de CSEB). LMR en CSEB también calcula las métricas del LCR y el NSFR y las comunica al regulador.

Las responsabilidades para abordar los incumplimientos de las restricciones de riesgo están cubiertas por el responsable de su escalado en CSEB, TRC, y por el responsable de remediación en Tesorería o en el negocio. El escalado a los comités tiene lugar a través del presidente (en la práctica), que decide sobre la conveniencia de informar a todo el comité.

Apetito de Riesgo de Liquidez

CSEB necesita desarrollar y mantener un Marco de Apetito de Riesgo de Liquidez basado en un proceso de identificación de riesgos que garantice que todos los riesgos de liquidez significativos de CSEB estén identificados y adecuadamente cubiertos por métricas de liquidez y controles de riesgo de liquidez.

En este sentido, es fundamental contar con un Apetito de Riesgo claramente definido para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB. Respondiendo a esto, una característica fundamental del Apetito de Riesgo de CSEB a nivel de entidad es que es dinámico y que el Consejo de Administración de CSEB lo revisa y aprueba al menos una vez al año.

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para que estén armonizados con los objetivos estratégicos de riesgo de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El Director de TRC de CSEB define, revisa y propone el apetito de riesgo de liquidez y recomienda los controles de riesgo correspondientes teniendo en cuenta los parámetros de riesgo reglamentarios e internos. El apetito de riesgo y la calibración recomendados se presentan primero al RMC de CSEB y, posteriormente, al Consejo de Administración de CSEB para su examen y aprobación con una periodicidad mínima anual. El TRC de la CSEB define, revisa y propone al RMC de CSEB los controles de riesgo adicionales que considera necesarios para establecer un sistema de restricciones de riesgo sólido.

Se establecen restricciones del riesgo (Indicadores de Alerta Temprana ("EWI", por sus siglas en inglés) con respecto a las métricas reglamentarias e internas y se producen, revisan y supervisan con frecuencia. Los límites son umbrales estrictos que tienen como fin limitar estrictamente el perfil de riesgo dentro de los márgenes del apetito de riesgo. El incumplimiento de un límite obliga a adoptar inmediatamente medidas de mitigación para reducir el riesgo por debajo del límite y abrir una investigación sobre la causa de la infracción. Las EWIs del Apetito al Riesgo están diseñadas como umbrales de gestión como punto de partida de los análisis. El incumplimiento de un nivel de EWI activa un mecanismo de revisión por parte de la autoridad competente en materia de establecimiento de restricciones y del causante del incumplimiento.

Autoevaluación de la Liquidez

CSEB presenta anualmente su Autoevaluación de la Liquidez ("ILAAP", por sus siglas en inglés) al regulador local con los resultados analizados al cierre del ejercicio anterior. El ILAAP se basa en el análisis de los riesgos propios de CSEB y en el análisis de sus controles de gestión de riesgos. Partiendo de estos análisis, se evalúa la adecuación de la calibración del apetito de riesgo establecido, así como el tamaño del colchón de liquidez.

El ILAAP de CSEB es un proceso integral que se apoya en otros procesos del Marco de Gestión de Riesgos, y ofrece una evaluación holística *front-to-back* de los factores del riesgo de liquidez y de la adecuación de la liquidez de la Entidad. Las conclusiones del ILAAP se utilizan para mejorar el Marco de Gestión del Riesgo de Liquidez.

Gestión del Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión

CSEB gestiona el Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión ("IRRBB", por sus siglas en inglés) incluyendo el control del posible impacto que puedan tener las variaciones en los tipos de interés. La exposición de CSEB al riesgo de los tipos de interés en las posiciones de la cartera de inversión proviene, entre otras, de la actividad de Tesorería y financiación, estando la mayor parte del riesgo de tipo de interés transferido a Tesorería, que lo gestiona de manera centralizada en función de la cartera, así como la exposición al XVA incluida en la cartera de inversión.

El Consejo de Administración define el apetito de riesgo de los tipos de interés para la Delta EVE con una periodicidad anual. Además, el Consejo de Administración de CSEB y la Delta EVE del RMC de CSEB establecieron controles para el riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión que se supervisan al menos una vez al mes.

El IRRBB es gestionado por la función TRC de CSEB. De este modo, las estrategias y los procesos, el marco de apetito de riesgo y la gobernanza del riesgo se gestionan en función del Riesgo de Liquidez.

Medición del riesgo

Los riesgos asociados a las carteras de inversión sensibles a los tipos de interés se miden utilizando las siguientes medidas claves:

- Delta del Valor Económico de los Recursos Propios (EVE):** esta métrica expresa el impacto de un escenario predefinido (por ejemplo, cambios súbitos en los tipos de interés) sobre el valor razonable de una cartera. La métrica estima el impacto sobre el valor económico de la cartera actual, ya que la mayoría de las carteras de inversión no están valoradas a precios de mercado e ignoran la evolución de la cartera a lo largo del tiempo. La cartera de inversión de CSEB no incluye ninguna réplica de depósitos sin vencimiento definido o préstamos con opciones de amortización anticipada.
- Margen Neto de Intereses (NII) Delta:** se utiliza como herramienta de supervisión del riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria y es un indicador basado en los beneficios cuyo objetivo es medir el impacto de las variaciones de los tipos de interés sobre los beneficios futuros de un banco.

Supervisión e información

El riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria ("IRRBB") no se capitaliza dentro del régimen del Pilar 1, sino que se analiza dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) y se trata dentro del requisito de capital del Pilar 2 de CSEB. Desde la perspectiva de la Gestión del Riesgo de Tesorería, CSEB supervisa la exposición a los tipos de interés calculando el Delta del Valor Económico de los Recursos Propios (EVE) en diferentes escenarios de estrés de la EBA, en función de una limitación definida incluida como parte del apetito de riesgo de la entidad. Los informes relacionados con el cálculo de la Delta del EVE son elaborados por la Oficina de Gestión de los Datos sobre Riesgos y utiliza MaRS, que es un sistema de gestión del riesgo de mercado que calcula DV01. Las consecuencias económicas de las variaciones adversas de los tipos de interés en el EVE Delta están significativamente por debajo del 15% del capital de nivel 1, que es el umbral utilizado por el regulador para señalar los bancos que potencialmente pueden correr niveles excesivos de riesgo de tipos de interés.

Basándose en el anexo II (los escenarios normalizados de perturbación de los tipos de interés) de las directrices de la EBA EBA/ GL/2018/02, mensualmente se simulan estos seis escenarios regulatorios, además de la prueba de escenarios atípicos y el peor escenario se compara con los fondos propios regulatorios.

La siguiente tabla muestra los resultados a diciembre de 2023.

Escenario	Exposición en millones de EUR
Aplanamiento de la pendiente	0,09
Bajada en paralelo	(0,40)
Subida en paralelo	(1,18)
Bajada a corto	(0,30)
Subida a corto	(0,32)
Inclinación de la pendiente	(0,31)
+ 200 pbs arriba	(0,86)
- 200 pbs abajo	0,09
Escenario más desfavorable	(1,18)
Fondos propios	901,3
Porcentaje de fondos propios	0,13%

El equipo de la TRC calcula y supervisa también los resultados del Margen Neto de Intereses Delta en dos escenarios de +200 y -200bps, los resultados del peor escenario de CSEB Delta NII a diciembre de 2023, Lo que resulta en una pérdida equivalente al 2,34% del capital de nivel 1, que se utiliza para compararse con el umbral para la prueba de valores atípicos regulatorios.

Información sobre Remuneraciones

1. Información general

Estas divulgaciones se realizan de conformidad con el artículo 450 del Reglamento sobre requisitos de capital, las normas sobre requisitos de divulgación del Pilar 3 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) y las directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas y su proyecto final de Implementing Technical Standards (ITS) sobre divulgaciones públicas por parte de las entidades en virtud de la Octava Parte del Reglamento (UE) n° 575/2013.

Se realizan con respecto al periodo de remuneración terminado el 31 de diciembre de 2023 con respecto a Credit Suisse Bank (Europe), S.A y sus Sucursales, (conjuntamente "CSEB"). CSEB es una filial al 100% de Credit Suisse AG. Las sucursales de CSEB son las siguientes:

- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en París
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Italia
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Ámsterdam
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Estocolmo

El presente documento expone las prácticas de remuneración en relación con todas las firmas anteriormente mencionadas. Para los Tomadores de Riesgos Materiales ("MRT"), podrían hacerse referencias que refleje los requisitos establecidos en la Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC) V. De acuerdo con las normas, la información contenida en el presente documento es apropiada para el tamaño, la organización interna, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de las empresas.

2. Filosofía de compensación y gobernanza

Integración con UBS Group AG

El 12 de junio de 2023, UBS Group AG completó la adquisición de Credit Suisse Group AG. A raíz de ello, se retiró la política de remuneración del antiguo Credit Suisse Group AG, y el Consejo de Administración de Credit Suisse aprobó la adopción por todas las filiales de Credit Suisse de los Principios de Recompensa Total de UBS y el marco de remuneración de UBS Group, que se describen en el Informe de Compensación de UBS.

Credit Suisse AG introdujo cambios en su marco de gestión del rendimiento en el segundo semestre de 2023. Credit Suisse AG se alineó e integró a los elementos clave del marco y enfoque de gestión del rendimiento de UBS, con vinculación al marco de remuneración para finales de 2023. Estos cambios tenían como objetivo fomentar una cultura que pone énfasis en el riesgo y la conducta, apoyando la alineación en toda la organización.

Principios de compensación total

Nuestros Principios de Compensación Total proporcionan un fuerte vínculo con nuestros imperativos estratégicos y alientan a los empleados a vivir nuestra cultura fuerte e inclusiva que se basa en nuestras tres claves para el éxito: nuestros pilares, principios y comportamientos. Estos principios rectores sustentan nuestro enfoque de la remuneración y definen nuestro marco de remuneración. Nuestros Principios de Compensación Total se aplican a todos los empleados en todo el mundo, pero varían en determinados lugares de acuerdo con los requisitos legales, reglamentos y prácticas locales. La siguiente tabla ofrece un resumen de nuestros Principios de Compensación Total.

Apoyar nuestro propósito y estrategia	Nuestro enfoque de remuneración apoya el propósito y la estrategia de la empresa, fomenta el compromiso entre los empleados y alinea sus intereses a largo plazo con los de los clientes y las partes interesadas.
Atraer, retener y conectar a una fuerza de trabajo diversa y talentosa	Adoptamos una cultura de diversidad, equidad e inclusión. La remuneración en UBS es justa, refleja la igualdad de trato y es competitiva. De esta manera, nuestra inversión en una fuerza de trabajo conectada apoya la sostenibilidad de la organización.
Aplicar un enfoque de pago por rendimiento para promover el desarrollo y nuestras formas de trabajo	El establecimiento de objetivos claros, así como una evaluación exhaustiva de lo que se logró y de cómo se logró, junto con una comunicación eficaz, promueve la claridad y la rendición de cuentas y establece un fuerte vínculo entre la remuneración y el rendimiento. Este enfoque hace hincapié en nuestros comportamientos, que son Responsabilidad con integridad, colaboración e innovación.
Reforzar el crecimiento sostenible y apoyar la creación de valor a largo plazo	La compensación se equilibra adecuadamente entre elementos fijos y variables y se entrega durante un periodo adecuado para apoyar nuestras ambiciones de crecimiento y rendimiento sostenible.
Apoyar la concienciación sobre los riesgos y la adecuada asunción de riesgos	Nuestra estructura de remuneración anima a los empleados a centrarse en la gestión del riesgo y a comportarse de forma coherente con el marco de riesgo y el apetito de la empresa, anticipando y gestionando los riesgos de manera eficaz para proteger nuestro capital y reputación.

Los Principios de Compensación Total son revisados periódicamente por el Comité de Compensación del Consejo de Administración de UBS Group AG (el «Comité de Compensación»), que está formado por consejeros no ejecutivos, y por el Consejo de Administración de UBS Group AG. Desde la perspectiva de Credit Suisse AG, el Comité de Nominación y Compensación del Grupo de Credit Suisse AG (GNCC) es responsable de los asuntos de remuneración relacionados con todos los empleados de las filiales de Credit Suisse AG. Además, CSEB cuenta con un Comité de Remuneración específico («CSEB RemCo»). El CSEB RemCo tiene el deber específico de asesorar y hacer recomendaciones al Consejo de CSEB sobre asuntos de los que es responsable el Consejo de CSEB en virtud de las normas pertinentes de la EBA y del Banco de España, específicamente sobre el cumplimiento de la Política de Remuneración de CSEB y de todas las regulaciones europeas y nacionales pertinentes. En 2023, el RemCo de CSEB celebró nueve reuniones. Para más información sobre los procesos de toma de decisiones y la gobernanza en torno al desarrollo de la estrategia y los principios de remuneración de UBS, consulte la sección sobre gobernanza de la remuneración en el Informe de Remuneración de 2023 de UBS.

Nuestro enfoque de Compensación Total

La remuneración puede influir positivamente en el comportamiento y la motivación del personal, así como en la cultura de la empresa. Por lo tanto, nuestro objetivo es tener un enfoque de compensación que esté totalmente alineado con nuestro propósito y respalde nuestros imperativos estratégicos. El objetivo es garantizar que los intereses de nuestros empleados estén alineados con los de nuestros clientes y otras partes interesadas. A corto y medio plazo, también permiten a UBS impulsar la integración económica y cultural de Credit Suisse y la creación de valor a largo plazo de la empresa combinada.

Nuestro enfoque de compensación apoya nuestra fortaleza de capital y gestión del riesgo y proporciona simplificación y eficiencia. Anima a los empleados a centrarse en la centralidad del cliente, la conectividad y el impacto sostenible en todo lo que hacemos. Además, premiamos los comportamientos que ayudan a construir y proteger la reputación de la empresa, específicamente la responsabilidad con integridad, colaboración e innovación.

Nuestros principios de remuneración reflejan un enfoque de pago por rendimiento que tiene en cuenta una serie de factores, incluido el rendimiento del grupo, la división, el equipo y las personas, así como comportamientos que ayudan a construir y proteger la reputación de la empresa. Los empleados son revisados y recompensados por su contribución e impacto frente a una serie de objetivos financieros y no financieros ambiciosos y acordes con la estrategia del Grupo. Nuestra gestión del rendimiento nos permite diferenciar de forma justa el rendimiento y, por consiguiente, ofrecer una compensación de manera objetiva, transparente y disciplinada. Además, su objetivo es facilitar un entorno de trabajo ágil que apoye la colaboración interfuncional en la organización y una cultura de retroalimentación continua.

Nuestro enfoque de compensación total está estructurado para apoyar los resultados sostenibles y las ambiciones de crecimiento. UBS aplica un enfoque holístico de compensación total, que generalmente consiste en una remuneración fija (salario base y asignaciones basadas en funciones, si procede), indemnizaciones por rendimiento, aportaciones a pensiones y prestaciones.

Para apoyar la contratación y retención, especialmente en los niveles superiores, podemos ofrecer otros componentes de remuneración, tales como:

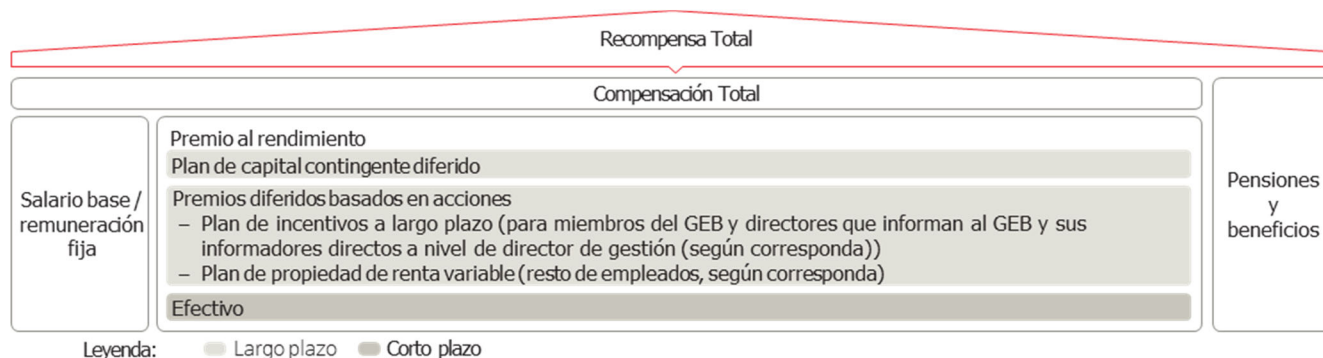
- Pagos de retención a empleados clave para inducirlos a quedarse, especialmente durante periodos críticos para la empresa, como una venta o liquidación de un negocio.
- de forma limitada, garantías que pueden ser necesarias para atraer a personas con ciertas habilidades y experiencia, estos premios son incentivos fijos sujetos a nuestras normas de aplazamiento estándar y limitados al primer año completo de empleo.
- Los premios concedidos a los empleados contratados a finales de año para reemplazar los premios de rendimiento que habrían obtenido en su trabajo anterior, pero que han renunciado al unirse a UBS, estos premios generalmente están estructurados con el mismo nivel de aplazamiento que para los empleados a un nivel similar en UBS; y
- Conceder subvenciones a las nuevas contrataciones para reemplazar los premios de rendimiento que habrían renunciado al unirse a UBS. Estas indemnizaciones contienen provisiones sobre los períodos de retención, aplazamiento, adquisición de derechos y ajuste por riesgo expost que no son inferiores a los períodos correspondientes que se aplicaron a la parte no adquirida de las indemnizaciones por rendimiento que sustituyeron.

Estos otros componentes de compensación variable están sujetos a un proceso de gobernanza integral, que puede implicar al CSEB RemCo, dependiendo de la cantidad o el tipo de dichos pagos.

En caso de rescisión, la Sociedad podrá efectuar pagos a personas que hayan rescindido el contrato siempre que dichos pagos reflejen el rendimiento alcanzado a lo largo del tiempo, sin recompensar el incumplimiento o la mala conducta. Nuestros términos de indemnización cumplen con las leyes locales aplicables. Además, podemos hacer pagos de despido que excedan los pagos de despido legalmente obligados cuando creemos que están alineados con la práctica del mercado y son apropiados en las circunstancias.

Para los empleados cuya remuneración total excede ciertos niveles, los premios de rendimiento se entregan en una combinación de efectivo, premios de capital contingente diferidos y premios diferidos basados en acciones.

Una parte sustancial de los premios de rendimiento se difiere durante un periodo de cinco años (o más para ciertos empleados regulados). Este enfoque de diferimiento apoya la alineación de los intereses de los empleados y los inversores, nuestra base de capital y la creación de valor sostenible para los accionistas.



› Para más información, consulte la sección «Elementos de remuneración para todos los empleados» en el Informe de remuneración 2023 de UBS

Asesores externos

El Comité de Compensación del Consejo de Administración de UBS Group AG podrá contratar a asesores externos para que le apoyen en el cumplimiento de sus funciones. En 2023, HCM International Ltd. (HCM) prestó asesoramiento independiente al Comité de Compensación sobre cuestiones de compensación. HCM no tiene otros mandatos con UBS. Además, Willis Towers Watson proporcionó al Comité de Compensación datos sobre las tendencias del mercado y los niveles de pago. Varias filiales de Willis Towers Watson proporcionan información similar al departamento de recursos humanos de UBS en

relación con la compensación de los empleados, incluidos los servicios de asesoramiento y adscripciones a UBS sobre beneficios y actividades de compensación a fin de año. Willis Towers Watson no mantiene ningún otro mandato relacionado con la remuneración con UBS. CSEB RemCo no tuvo ningún asesor externo en 2023.

3. Apoyar la concienciación sobre los riesgos y la adecuada asunción de riesgos

Nuestro marco y programas de compensación están diseñados para:

- equilibrar el rendimiento sostenible, apoyar las ambiciones de crecimiento y la adecuada asunción de riesgos, con un enfoque en la conducta y buenas prácticas de gestión de riesgos
- promover un entorno en el que todos somos gestores de riesgos, detectando los riesgos emergentes de forma temprana, gestionando los riesgos de forma diligente, plantear preocupaciones, proteger la reputación de nuestra empresa y mejorar la calidad de nuestros resultados financieros.

Analizamos el perfil y la cultura de riesgo de la empresa, la medida en que se han identificado y resuelto los riesgos operativos y los problemas de auditoría, y el éxito de las iniciativas de reducción de riesgos. El proceso de adjudicación del rendimiento incorpora aspectos de riesgo a través de la financiación agrupada, la asignación, la entrega y el aplazamiento. Tener una categoría de riesgo en los objetivos de rendimiento apoya la anticipación del riesgo para el personal.

El personal es recompensado por el logro de una serie de objetivos financieros y no financieros, incluida su gestión del riesgo operativo, y no solo en función de los ingresos individuales. Los beneficios, así como las pérdidas, se examinan en función del historial de rendimiento y gestión del riesgo de un miembro del personal, y en el contexto de las condiciones del mercado. La medición del rendimiento de UBS se ajustará a las actividades y riesgos futuros que no se reflejen adecuadamente en los beneficios anuales para tener en cuenta el horizonte temporal del riesgo.

La compensación por las funciones de control se determina independientemente de las áreas de ingresos que supervisan, supervisan o supervisan. Las funciones de control, incluido el control de riesgos del grupo, y Legal participan en el diseño y la implementación de nuestro marco y programas de compensación.

Para promover aún más el rendimiento sostenible, todos nuestros planes de remuneración diferida incluyen condiciones de empleo y condiciones de *malus*. Estos permiten a la firma reducir o renunciar por completo a las indemnizaciones diferidas no adquiridas en determinadas circunstancias, de conformidad con las disposiciones sobre rendimiento y actos perjudiciales. Además, el decomiso se activa en los casos en que el empleo ha sido rescindido por motivos justificados. Además del *malus*, la población de MRT puede estar sujeta a la recuperación en ciertas circunstancias, como se describe en la sección sobre "Disposiciones de devolución" que figura a continuación.

En términos más generales, todo el personal está sujeto a nuestro marco de Incidentes y Consecuencias (I&C), que describe la recompensa mínima y el impacto en el rendimiento de las sanciones disciplinarias. Nuestro marco de I&C incluye las reducciones mínimas de concesión de rendimientos en el año aplicables a sanciones disciplinarias específicas.

4. Remuneración justa y equitativa

La equidad salarial y la igualdad de oportunidades son fundamentales para lograr nuestro propósito. La diversidad de nuestros empleados en términos de experiencias, perspectivas y antecedentes es fundamental para nuestro éxito. Factores como el género, la raza, el origen étnico o la situación a tiempo parcial no deben afectar a las oportunidades o la remuneración disponibles para nuestros empleados.

Las prácticas salariales justas y coherentes están diseñadas para garantizar que los empleados sean recompensados adecuadamente por su contribución. Pagamos por el rendimiento y nos tomamos en serio el capital de pago. Hemos incorporado compromisos claros en nuestras políticas y prácticas globales de compensación, y realizamos regularmente revisiones internas y auditorías externas independientes como controles de calidad.

Desde 2020 hasta 2023, el Grupo UBS recibió la certificación de la EQUAL-SALARY Foundation para las prácticas de recursos humanos, incluida la remuneración, que ahora se implementa para las entidades reguladas de Credit Suisse. Todas

nuestras directivas de recursos humanos son globales y aplicamos los mismos estándares en todas las ubicaciones. Además, revisamos anualmente nuestro enfoque y nuestras políticas para apoyar nuestra mejora continua.

También queremos garantizar que todos los empleados reciban al menos un salario digno. Evaluamos regularmente los salarios de los empleados frente a los salarios dignos locales, utilizando los índices de referencia definidos por la Red de Salarios Justos. Excluyendo a nuestro personal de asesores financieros de EE.UU. (Ya que su remuneración se basa principalmente en un enfoque formulado), nuestro análisis de 2023 mostró que los salarios de los empleados se situaban en o por encima de los respectivos índices de referencia.

5. Financiación del fondo común de premios de rendimiento

Nuestra filosofía de remuneración se centra en equilibrar el rendimiento con una adecuada asunción de riesgos, retener a los empleados talentosos y los rendimientos de los accionistas. Nuestro porcentaje de financiación global de premios de rendimiento disminuye a medida que aumenta el rendimiento financiero. En años de fuerte rendimiento financiero, esto evita una compensación excesiva y da lugar a una mayor proporción de beneficios antes de que los premios de rendimiento estén disponibles para su distribución a los accionistas o el crecimiento del capital del Grupo. En los años en que el rendimiento disminuye, el fondo de primas de rendimiento disminuirá generalmente; sin embargo, el porcentaje de financiación puede aumentar.

Nuestro fondo de premios de rendimiento refleja nuestra filosofía de pago por rendimiento y nuestro enfoque disciplinado en la gestión de la remuneración a lo largo de los ciclos económicos y la alineación con los intereses de los accionistas. En 2023, evaluamos cuidadosamente los resultados financieros y excluimos los impactos financieros positivos y negativos de la adquisición del Grupo Credit Suisse.

Nuestro marco de financiación del pool de premios de rendimiento se basa en el rendimiento del grupo y de la división de negocios, incluidos los logros en relación con las medidas de rendimiento definidas. Al evaluar el rendimiento, también tenemos en cuenta el rendimiento relativo frente a los pares, la competitividad de mercado de nuestra posición de pago, así como el progreso en relación con nuestros objetivos estratégicos y de integración, incluidos los rendimientos, los activos ponderados por riesgo y la eficiencia de costes. Las funciones de Riesgos y Cumplimiento respaldan nuestra reflexión y consideración holística del impacto financiero y no financiero (incluida la reputación) de los asuntos de riesgo. Además, consideramos el perfil y la cultura de riesgo de la empresa, la medida en que se han identificado y resuelto los riesgos operativos y los problemas de auditoría, y el éxito de las iniciativas de reducción de riesgos, incluida la rendición de cuentas por eventos significativos.

La financiación de las funciones del Grupo está vinculada al rendimiento general del Grupo y refleja factores como el número de empleados y la ubicación de la fuerza de trabajo. Para cada área funcional, las evaluaciones cuantitativas y cualitativas evalúan la calidad del servicio, la gestión del riesgo y los logros financieros.

Nuestras decisiones con respecto al total del grupo de adjudicación del rendimiento también equilibran la consideración del rendimiento financiero con una serie de factores, incluyendo la diversidad, la equidad y la inclusión y otras métricas Medioambientales, Sociales y de Gobernanza, el impacto de los litigios, los costes regulatorios, el efecto de los cambios en las normas de contabilidad financiera, rendimientos del capital y rendimiento total relativo de los accionistas.

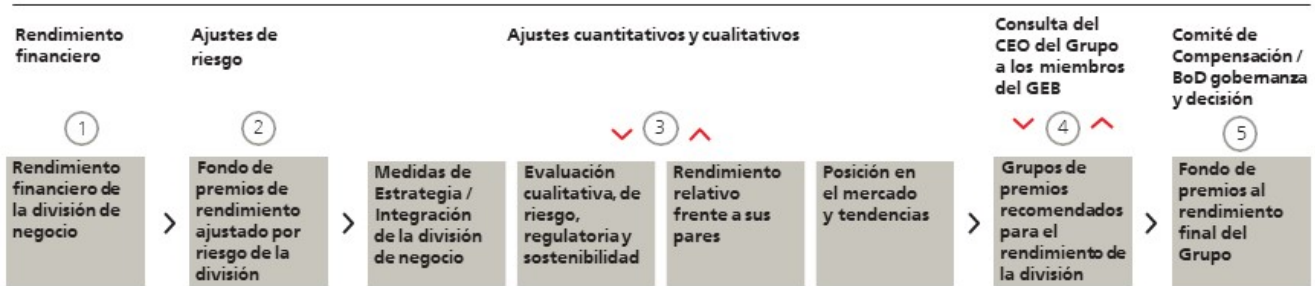
En 2023, a la luz de la adquisición del Credit Suisse Group, también hemos considerado la complejidad de la transacción, así como la necesidad de retener el talento clave y estabilizar la franquicia durante el periodo de integración. Además, y en consonancia con nuestro compromiso existente con la equidad salarial y la diversidad, la equidad y la inclusión, prestamos especial atención a apoyar la equidad y la equidad en toda la organización, centrándonos en resultados similares para funciones similares y el rendimiento en todo el Grupo. En general, esto respalda aún más nuestra cultura sostenible de alto rendimiento y refleja nuestro enfoque bien establecido de pagar por el rendimiento. A medida que avanza la integración, podemos considerar nuevos ajustes en el futuro para apoyar los objetivos a corto plazo y el progreso hacia la finalización de la integración.

Antes de hacer su propuesta final al Consejo de Administración, el Comité de Compensación considera las propuestas del CEO y puede aplicar un ajuste positivo o negativo al fondo de premios de rendimiento.

Como parte del proceso, los eventos de riesgo relevantes de CSEB se revisan y discuten con el RemCo de CSEB y se tienen en cuenta como parte del proceso de determinación del pool. El RemCo de CSEB revisa las asignaciones propuestas a los tomadores de riesgos materiales individuales para garantizar la alineación con los principios de pago por rendimiento y la alineación con las normas de remuneración aplicables de CSEB.

› **Consulte la sección «Rendimiento del Grupo» del Informe Anual 2023 de UBS Group AG para obtener más información sobre resultados**

Proceso de financiación de premios de rendimiento: Resumen ilustrativo



- ① **Rendimiento financiero de la división de negocio** El punto de partida del proceso de financiación es el rendimiento financiero de la división de negocios, que puede ajustarse para elementos que no reflejen el rendimiento de la división de negocios subyacente.
- ② **Fondo de premios de rendimiento ajustado por riesgo de la división** Las tasas de financiación predeterminadas, específicas de la división de negocio se aplican al rendimiento ajustado por riesgo, lo que excluye elementos que no reflejan el rendimiento del negocio subyacente.
- ③ **Medidas de Estrategia / Integración de la división** Cada división se evalúa sobre la base de medidas específicas (p. ej., nuevos activos netos generadores de comisiones, rendimiento sobre el capital atribuido). A corto y medio plazo, con el fin de apoyar la integración económica y cultural de Credit Suisse y la creación de valor a largo plazo de la empresa combinada para nuestros accionistas, nuestra toma de decisiones también refleja el progreso y la complejidad de la transacción, incluida la necesidad de retener el talento clave, apoyar la equidad salarial en toda la organización y estabilizar la franquicia durante el periodo de integración.

③ **Evaluación cualitativa, de riesgo, regulatoria y sostenibilidad** La toma de decisiones tiene en cuenta el perfil de riesgo de la empresa y la medida en que se han identificado y resuelto los riesgos operativos y problemas de auditoría. También se considera la diversidad, el capital y la inclusión, así como otras métricas ESG, el impacto de los litigios y los costes regulatorios. Las funciones de Riesgo y Cumplimiento respaldan nuestra reflexión del impacto financiero y no financiero (incluida la reputación) de los asuntos de riesgo.

③ **Rendimiento relativo frente a sus pares** El rendimiento se evalúa en relación con nuestros pares, incluidos el rendimiento financiero, los rendimientos y el rendimiento total relativo de los accionistas.

③ **Posición en el mercado y tendencias** La inteligencia de mercado, basada en asesores externos, ayuda a evaluar la competitividad de nuestros niveles de remuneración y estructura de remuneración. También ofrece una visión prospectiva de las tendencias del mercado en términos de niveles de compensación absolutos, marco de compensación y práctica del sector.
- ④ **Grupos de premios recomendados para el rendimiento de la división** El proceso de determinación del pool de premios de rendimiento de la división de negocios, basado en evaluaciones cuantitativas y cualitativas, da lugar a una propuesta del CEO del Grupo (tras consultar con el GEB) al Comité de Remuneraciones para su consideración.
- ⑤ **Fondo de premios al rendimiento final del Grupo** El Comité de Compensación considera la propuesta en el contexto de los factores descritos anteriormente y verifica que está en línea con nuestra estrategia y nuestros Principios de Recompensa Total crear valor sostenible para los accionistas y apoyar nuestras ambiciones de crecimiento. El Comité podrá modificar la propuesta del CEO del Grupo (al alza o a la baja, incluida la propuesta de un incentivo cero) antes de presentar su propuesta final al Consejo de Administración.

6. Tomadores de Riesgos Materiales

En 2023 los Tomadores de Riesgos Materiales de CSEB están formados por personas sénior identificadas de acuerdo con la Directiva sobre requisitos de capital (CRD) V. La población incluye personas que desempeñan roles de alta dirección, los miembros no ejecutivos y ejecutivos del Consejo, los jefes de unidades de negocio importantes dentro de CSEB, las funciones de control y corporativas, así como otras personas que cumplen con los criterios de CRD V. La población también puede incluir otras categorías de personal identificadas en base a comentarios regulatorios y/o evaluaciones internas de quienes asumen un riesgo importante. Por último, los Tomadores de Riesgos Materiales se identifican con arreglo a los criterios cuantitativos sobre la base de su remuneración total otorgada por el año anterior y cuando la empresa ha determinado que

las actividades profesionales de una persona se consideran que tienen un impacto importante en el perfil de riesgo de la empresa. Algunas exclusiones pueden ser aplicables y están sujetas a la ratificación final por parte del RemCo de CSEB y, en su caso, a la aceptación del Banco de España.

Nuestro enfoque para la identificación de los Tomadores de Riesgos Materiales se revisa al menos anualmente. A 31 de diciembre de 2023, CSEB identificó un total de 67 MRT (de los cuales 43 estaban activos al 31 de diciembre de 2023). El RemCo de CSEB revisó y aprobó los responsables del riesgo material dentro de CSEB el 26 de octubre de 2023, y lo confirmó en su reunión del 9 de enero de 2024.

La remuneración variable otorgada a los MRT está sujeta a un aplazamiento adicional y a otros requisitos. Los MRT de CSEB están sujetos a una tasa de diferimiento mínima del 40% o 60% (dependiendo del rol / nivel de compensación variable) en los premios de rendimiento y la entrega de al menos el 50% de cualquier premio de rendimiento inicial en acciones de UBS que son adquiridas pero bloqueadas durante 12 meses después de la concesión.

En determinadas circunstancias, los pagos por despido y algunos otros elementos de compensación realizados a los Tomadores de Riesgos Materiales también se tratan como compensación variable y siguen normas de estructuración similares a las descritas anteriormente.

Además, de acuerdo con las normas de remuneración de la CRD, el componente variable para los tomadores de riesgos materiales para las personas jurídicas pertinentes, incluida la CSEB, está limitado al 200% del componente fijo, según lo aprobado por la junta de accionistas celebrada el 8 de mayo de 2014. Y sujeto a revisión periódica y confirmación por el Comité de Compensación y el RemCo de CSEB.

7. Provisiones *Clawback*

Todos los MRT identificados en relación con entidades reguladas por UBS están sujetos a las disposiciones de devolución de derechos. En virtud de estos, se puede exigir a los MRT que reembolsen las indemnizaciones por rendimiento variable si participaron o fueron responsables de una conducta que dio lugar a pérdidas significativas para la empresa y/o no cumplieron con los estándares adecuados de idoneidad y propiedad.

8. Compensación para los Tomadores de Riesgos Materiales

La siguiente tabla se refiere a las remuneraciones de los Tomadores de Riesgos Materiales.

Tabla 1 - Tomadores de Riesgos Materiales 2023

	Total Órgano de dirección y Alta Dirección	Otros altos directivos	Otros MRTs	Total
Número de MRTs ¹	16 (*)	0	27	43

1. De los 43 Tomadores de Riesgos Materiales en activo, 36 son empleados de CSEB. Los 7 MRTs restantes son empleados de otras Sociedades del Grupo UBS, no incluyéndose en este informe los datos de su retribución.

(*)

- Miembros de la función de supervisión del Órgano de Gobierno ("MB"): 6
- Miembros de la función ejecutiva del MB: 10

Tabla 2 – Remuneración concedida para el ejercicio de 2023 (EUR)

	Función de supervisión ¹	Función de dirección (*)	Otros Alta dirección	Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado	Total
Número de MRTs	6	10	-	27	43
Remuneración fija²	634.591	4.382.633	-	23.771.914	28.789.138
Efectivo	634.591	4.158.621	-	22.472.504	27.265.716
Acciones	-	-	-	-	-
Otros instrumentos/Otras formas	-	224.102	-	1.299.410	1.523.422
Retribución Variable³	-	2.326.046	-	27.874.109	30.200.155
Incentivos en efectivo	-	1.148.994	-	16.124.863	17.273.857
<i>Incentivos en efectivo diferidos</i>	-	236.987	-	516.409	753.396
Incentivos en acciones ⁴	-	1.005.895	-	9.545.356	10.551.251
<i>Incentivos basados en acciones diferidos</i>	-	637.100	-	6.071.039	6.708.139
Otros instrumentos	-	171.157	-	2.203.890	2.375.047
<i>Otros instrumentos diferidos</i>	-	171.157	-	2.203.890	2.375.047
Remuneración total	634.591	6.708.679	-	51.646.023	58.989.293

(*) Incluye a dos miembros ejecutivos del Consejo de Administración

1. La función de supervisión del Órgano de Gobierno (“MB”) está formada por Consejeros no Ejecutivos que forman parte del Consejo de Administración y supervisan la toma de decisiones de la dirección. Los Consejeros no Ejecutivos reciben únicamente honorarios fijos y no son elegibles para recibir retribuciones variables por sus funciones de supervisión. Los empleados de otras empresas de UBS Group AG que forman parte del Consejo de Administración de CSEB en función de supervisión no reciben remuneración por su función no ejecutiva. No se incluyen detalles de remuneración para estas personas.
2. Las remuneraciones fijas, que normalmente se conceden en efectivo, están comprendidas por sueldos base, complementos correspondientes sobre la remuneración total, así como los pagos por pensiones y las prestaciones pagadas en 2023.
3. Incentivos variables discrecionales concedidos a MRTs en relación con el ejercicio 2023, tal como se comunicó a través de las cartas de remuneración de 2023. Los valores incluyen las indemnizaciones concedidas a los MRTs que dejaron la Entidad en el ejercicio 2023. De acuerdo con las directrices reglamentarias, los importes por despido estatutarios se excluyen del cálculo de la ratio de pago máxima variable a fija. En la tabla 6 se ofrece más información sobre las indemnizaciones por despido. Los valores también incluyen los premios variables únicos destinados a retener al grupo seleccionado de talentos críticos para mantener la estabilidad en la organización durante la fusión de los bancos.
4. Las concesiones de retribución variable en forma de acciones incluyen las concesiones en forma de acciones restringidas que forman parte del elemento no diferido de la retribución variable y están sujetas a un periodo de retención de 12 meses.

Tabla 3 – Remuneración concedida para el ejercicio de 2023 por área de negocio (EUR)

	Total órgano de Dirección y Dirección ejecutiva	Banca de inversión	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Otras funciones
Número total de MRTs	16				
Del que: miembros del órgano de dirección	7				
Del que: otros miembros de la alta dirección	9				
Del que: Otros MRTs		22	1	4	-
Remuneración total de los MRTs	7.343.270	50.526.544	261.674	857.805	-
Del que: remuneración variable	2.326.046	27.471.109	95.000	308.000	-
Del cual: remuneración fija	5.017.224	23.055.435	166.674	549.805	-

Tabla 4 - Retribución total 2023: Tomadores de Riesgos Materiales que percibe altos ingresos según el artículo 450(i) del CRR

	Total
Entre 1.000.000 y 1.500.000 EUR	10
Entre 1.500.000 y 2.000.000 EUR	4
Entre 2.000.000 y 2.500.000 EUR	5
Entre 2.500.000 y 3.000.000 EUR	1
Entre 3.000.000 y 3.500.000 EUR	-
Entre 3.500.000 y 4.000.000 EUR	1
4.500.000 EUR o más	2

Tabla 5 - Concesiones de retribuciones variables diferidas a 31 de diciembre de 2023 (EUR)

Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida para anteriores periodos de rendimiento (1)	De la cual a consolidar durante el ejercicio	De la cual a consolidar en ejercicios posteriores	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio pagada efectivamente en el ejercicio (2)	Total del importe de la remuneración diferida concedida respecto del periodo de rendimiento anterior devengada, pero sujeta a periodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	-	-	-	-	-
Función de dirección del órgano de dirección	1.459.298	329.073	1.130.225	312.427	51.740
En efectivo	502.113	248.474	253.639	248.474	-
Acciones o participaciones equivalentes	957.185	80.599	876.586	63.953	51.740
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes no monetarios	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-	-	-
Otros miembros de la alta dirección	-	-	-	-	-
Otros Tomadores de Riesgos Materiales	8.859.041	3.673.413	5.185.628	3.867.159	1.032.074
En efectivo	2.023.481	1.403.946	619.535	1.403.946	-
Acciones o participaciones equivalentes	5.438.896	1.561.674	3.877.224	1.755.420	1.032.074
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes no monetarios	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	1.396.662	707.794	688.868	707.794	-
Importe total	8.859.041	3.673.413	5.185.628	3.867.159	1.032.074

1. Valor de las retribuciones variables diferidas concedidas a MRTs en relación con periodos de rendimiento anteriores. El resto de premios son valorados a fecha 31 de diciembre de 2023; los premios consolidados y liquidados en 2023 se valoran en el punto de liquidación. Excluye todas las concesiones canceladas por causa de dimisión durante el ejercicio. Adicionalmente excluye los posibles Equivalentes a Dividendos o Intereses vinculados a las concesiones, ya que estas formas de retribución no están vinculadas al ejercicio correspondiente y/o el valor sólo se conoce en el momento del pago.
2. Valor efectivo entregado al MRTs durante 2023 a partir de la consolidación de las concesiones variables diferidas de años anteriores. Basado en el precio de la acción en el momento de la consolidación. Los valores no incluyen los equivalentes a dividendos y los pagos de intereses vinculados a las concesiones originales.

3. Los ajustes consisten en las concesiones canceladas por ajustes derivados expresamente del rendimiento. Todas las retribuciones diferidas pendientes están expuestas a posibles ajustes de riesgo.
4. Los cambios de valor implícitos reflejan ajustes a la baja debido principalmente a los efectos impulsados por el mercado. Incluye los cambios en la valoración del precio de las acciones basados en acciones no entregadas a 31 de diciembre de 2023.
5. El importe de las indemnizaciones canceladas por orden del Departamento Federal de Finanzas (FDF) Suiza para los MRT de CSEB fue de aprox 19 000 EUR (valorado al precio de la acción de fusión 0,76 CHF). Además, el importe de los Incentivos de Capital Contingente (CCA) cancelados por la amortización de los bonos AT1 de la FINMA para los MRT de España fue de aprox 6 millones EUR (valorados a finales de febrero de 2023). Esta cancelación no se consideró debida a un ajuste de rendimiento individual, por lo que no se ha incluido en el cuadro anterior.

Tabla 6 - Pagos Especiales 2023 al personal cuyas actividades profesionales repercuten significativamente en el perfil de riesgo de las Entidades (EUR)

Remuneración diferida y retenida (Euros)	Importe del ajuste por rendimiento efectuado en el ejercicio a la remuneración que debía devengarse en el ejercicio (3)	Importe del ajuste por rendimiento efectuado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía devengarse en futuros años de rendimiento (3)	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a los ajustes implícitos posteriores (cambios en el valor de la compensación diferida derivados de cambios en los precios de los instrumentos) (4)
Función de supervisión del órgano de dirección	-	-	-
Función de dirección del órgano de dirección	37.185	23.347	(1.281.684)
En efectivo	-	-	-
Acciones o participaciones equivalentes	37.185	23.347	(1.281.684)
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes no monetarios	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-
Otros miembros de la alta dirección	-	-	-
Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado	507.837	165.740	(6.777.977)
En efectivo	-	-	-
Acciones o participaciones equivalentes	507.837	165.740	(6.777.977)
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos equivalentes no monetarios	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-
Importe total	545.022	189.087	(8.059.661)

Remuneración variable garantizada

La remuneración variable garantizada puede concederse en el contexto de una obligación contractual, durante el primer año de empleo, para atraer a nuevos empleados a la firma cuando no son personas con un rendimiento o prestigio reconocidos. El bonus máximo se calcula teniendo en cuenta todas las remuneraciones variables. No hubo casos de MRTs que recibieran una remuneración variable garantizada en 2023.

Indemnizaciones por despido

La tabla siguiente incluye las indemnizaciones pagadas y concedidas a los Tomadores de Riesgo Materiales de CSEB. Las indemnizaciones por despido no se consideran por lo general como retribución variable (es decir, las indemnizaciones legales por despido realizadas debido a una reestructuración). Sin embargo, en determinadas circunstancias, las indemnizaciones por despido de los Tomadores de Riesgo Materiales de CSEB se tratan como retribución variable y están sujetas a normas de estructuración similares a las del resto de las retribuciones variables de los empleados incluidos en el colectivo identificado.

	Órgano de dirección Función de supervisión	Órgano de dirección Función de dirección	Otros alta dirección	Otros Empleados identificados	Total
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores, que han sido pagadas durante el ejercicio ¹					
Número de MRTs	-	-	-	-	-
Importe total	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio ²					
Número de MRTs	-	2	-	10	12
Importe total	-	399.835	-	17.577.840	17.977.675
De las cuales:					
Pagadas durante 2023	-	399.835	-	14.805.472	15.205.307
Aplazado	-	-	-	2.772.368	2.772.368
No sujeto al tope de bonus ³	-	399.835	-	11.982.716	12.382.551
Indemnización por despido máxima	-	271.300	-	4.224.000	n/a

1. Indemnizaciones pagadas a los MRTs que se marcharon antes de 2023, cuando la indemnización por despido se ha pagado en el ejercicio 2023, ya sea como retribución diferida o debido a una fecha de despido extemporánea.
2. Indemnizaciones pagadas a los MRTs que abandonaron la empresa en 2023. También se incluyen las indemnizaciones acordadas en 2023 para futuros MRTs que abandonarán la empresa.
3. Incluye las indemnizaciones ordinarias y otras indemnizaciones contractuales que están excluidas del cálculo del ratio máximo variable-fija.

Todos los valores se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio utilizado por la Comisión Europea para la programación financiera y el presupuesto para diciembre de 2023.

Apéndice 1: Miembros del Consejo de Administración

Miembros del Consejo de Administración de CSEB a 31 de mayo de 2024

Nombre	Sexo	Cargo	Fecha de nombramiento	Número de Consejos de Administración de los que es miembro
Francisco Rodríguez-Rey Alegría	Hombre	Presidente del Consejo de Administración Director General (CEO) (Consejero ejecutivo)	18/06/2021	4
Paula Hadjisotiriou	Mujer	Presidente del Comité de Auditoría Presidente del Comité de Remuneraciones Presidente del Comité de Nombramientos Miembro del Comité de Riesgos (Consejero independiente)	18/06/2021	3
Jonathan Peter Andrew Magee	Hombre	Presidente del Comité de Riesgos Miembro del Comité de Auditoría Miembro del Comité de Nombramientos Miembro del Comité de Remuneraciones (Consejero independiente)	13/11/2023	3
Juan Monte Carrasco	Hombre	Miembro del Comité de Auditoría (Consejero dominical)	13/11/2023	3
Tobias Vogel	Hombre	Miembro del Comité de Remuneraciones Miembro del Comité de Nombramientos (Consejero dominical)	13/11/2023	2
Julie Amiot	Mujer	(Consejero dominical)	29/04/2024	2
Elodie Angelique Helene Blanc	Mujer	Miembro del Comité de Riesgos (Consejero dominical)	07/06/2019	1

Apéndice 2: Lista de abreviaturas y glosario

Término	Definición
A	
Acuerdo marco de compensación	Acuerdo entre dos contrapartes que tienen múltiples contratos entre sí que estipula la liquidación neta de todos los contratos en caso de incumplimiento o resolución de cualquiera de ellos.
B	
<i>Back-testing</i> o pruebas retrospectivas	Técnica (aplicada normalmente en las estrategias de negociación) que aplica una estrategia específica a datos históricos para valorar su eficacia.
Basilea II	Marco de adecuación del capital publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (junio de 2006). La Directiva de la Unión Europea sobre Requisitos de Capital ("DRC") entró en vigor el 1 de enero de 2007. La DRC se ha aprobado sobre la base del Acuerdo de Basilea II ('Basilea II').
Basilea III	El 1 de enero de 2014 Basilea II fue sustituido por el Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC) y la Directiva sobre Requisitos de Capital (colectivamente "DRCIV"). Los requisitos de Basilea III se aplicarán plenamente a partir del 1 de enero de 2019.
C	
CCA	<i>Colchón de capital anticíclico</i> : establecido en Basilea III y en la DRCIV, tiene como objeto garantizar que los requisitos de capital de capital reduzcan las posibles pérdidas futuras derivadas de un crecimiento excesivo del crédito y, por consiguiente, del aumento del riesgo sistémico.
CCRTM	Cálculo de la exposición al riesgo de crédito de contraparte mediante el método de valoración a precios de mercado
CET1	<i>Capital de nivel 1 ordinario</i> : es el capital regulatorio de más calidad establecido por Basilea III (y por el DRC IV en la UE).
Ratio de capital de CET 1	CET1 expresado en porcentaje de RWA.
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DRC	<i>Directiva sobre Requisitos de Capital</i> : legislación de la UE que transpone el Acuerdo de Basilea III (y anteriormente el Acuerdo de Basilea II) en la UE.
CRR	<i>Reglamento sobre Requisitos de Capital</i> : legislación de la UE que transpone el Acuerdo de Basilea III en la UE.
CVA	<i>Ajuste de la valoración del crédito</i> : es un requisito de capital establecido en el Acuerdo de Basilea III (DRC IV) que cubre el riesgo de pérdidas de valoración de mercado por el riesgo previsto de contraparte sobre la exposición de derivados como consecuencia del deterioro de la solvencia crediticia de una contraparte.
Cartera de inversión	Clasificación de los activos no incluidos dentro de la definición de cartera de negociación (también llamado "Libro de No-Negociación").
Cartera de negociación	Posiciones mantenidas con el objeto de negociar o cubrir otras partidas de la cartera de negociación.
D	
DVP	Procedimiento de liquidación en los mercados de valores según el cual el comprador debe pagar los valores en el momento de realizarse la entrega. La entrega contra pago ("DVP por sus siglas en inglés") es un sistema de liquidación que estipula que el pago en efectivo debe realizarse previa o simultáneamente a la entrega del valor. Esta forma de liquidación se aplica cuando el cliente custodia efectivo/valores ajenos a CSUK, pero ejecuta operaciones de mercado a través CSUK.
E	
Valor de Exposición	Pérdida máxima que puede sufrir una entidad financiera si un prestatario, contraparte o grupo no cumple sus obligaciones o si hay que realizar activos y posiciones fuera de balance.
EBITDA	<i>Beneficios antes de intereses, impuestos, deterioros y amortizaciones.</i>
F	
FCA	<i>Financial Conduct Authority</i> - Organismo regulador británico responsable de la regulación y supervisión de las normas de conducta.
I	
ICAAP	<i>Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno</i> : valoración del nivel de capital regulatorio que un banco o de estrés deben mantener en función del riesgo. Este nivel de capital puede ser superior a los requisitos de capital del Pilar 1.

Término	Definición
IFRS (NIIF)	<i>Normas Internacionales de Información Financiera.</i>
ISDA	<i>International Swaps and Derivatives Association.</i>
Acuerdo marco ISDA	Contrato normalizado elaborado por la ISDA para facilitar la negociación bilateral de derivados.
K	
KYC	<i>Know Your Client.</i> Información que un banco recopila para identificar correctamente a los clientes y determinar el origen de su patrimonio con el fin de impedir que delincuentes y terroristas utilicen productos o servicios financieros para guardar o mover los ingresos obtenidos por actos delictivos.
M	
MTM (Valoración a precios de mercado)	Método establecido por la normativa prudencial para calcular los valores de exposición en relación con el riesgo de crédito de contraparte
N	
Netting (Compensación)	La compensación es un medio para reducir la exposición al riesgo de crédito dentro y fuera del balance, compensando el valor de los contratos u otras posiciones mantenidas con la misma contraparte.
O	
OTC	<i>Over-the-counter:</i> Valor u otro instrumento financiero no negociado en un mercado regulado.
P	
Pilar 1	Requisitos mínimos de capital regulatorio que un banco o una sociedad de inversión deben mantener de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de Basilea III (y en la DRC IV).
Pilar 2	El regulador impuso el mantenimiento de requisitos de capital en función del riesgo superiores a los establecidos en el Pilar 1.
Pilar 3	El CRDIV ha establecido requisitos de divulgación de capital, riesgo y retribuciones.
PRA	<i>Prudential Regulation Authority</i> - Órgano regulador británico responsable de la regulación y supervisión prudencial de bancos, compañías constructoras, cooperativas de crédito, compañías aseguradoras y grandes sociedades de inversión.
Pactos de recompra inversa	Un acuerdo que permite a un prestatario utilizar una garantía financiera como colateral de un préstamo en efectivo.
R	
Ratio de apalancamiento	Cálculo regulado por el Acuerdo de Basilea III (y el DRCIV) para medir la ratio entre las exposiciones totales y el capital disponible de nivel 1.
Reducciones de valor	Descuento que se aplica para reflejar el importe al que se puede realizar un activo.
Requisitos mínimos de capital	Importe mínimo que el Pilar 1 Exige mantener para cubrir el riesgo de crédito, mercado y operativo.
RWA	<i>Activo ponderado por el riesgo:</i> se obtiene asignando ponderaciones de riesgo a un valor de exposición.
S	
SREP	<i>Proceso de revisión y evaluación supervisoras.</i>
VaR en situación de estrés (SVaR)	Requisito de capital por riesgo de mercado que se calcula a partir de los posibles movimientos del mercado a lo largo de un período de estrés de un año seguido aplicado a una cartera de negociación.
T	
TIER 1 Capital (Capital de nivel 1)	Componente del capital regulatorio, formado por el CET1 y el capital de nivel 1 adicional, según la definición de Basilea III y el DRCIV.
Ratio de capital de nivel 1	Ratio del capital de nivel 1 respecto del RWA Total
TIER 2 (Capital de nivel 2)	Capital con una calidad inferior (referido a "absorción de pérdidas"), también conocido como capital de una empresa en liquidación.
TLRM	Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez
V	
VaR	<i>Valor en riesgo:</i> estimación de las pérdidas derivadas de movimientos adversos del mercado con un horizonte temporal y un nivel de confianza determinados.

Advertencia sobre declaraciones prospectivas

Este informe contiene declaraciones de naturaleza prospectiva. CSEB, u otras personas o entidades en su nombre, podrían realizar también en el futuro declaraciones de naturaleza prospectiva. Esas declaraciones prospectivas pueden referirse, a título meramente enunciativo, a:

- los planes, objetivos o metas de CSEB;
- los resultados o perspectivas económicas futuras de CSEB;
- el efecto potencial de determinadas contingencias sobre los resultados futuros de CSEB; y
- las hipótesis en las que se basen tales declaraciones.

La utilización de palabras como "cree", "anticipa", "espera", "pretende", "prevé" y expresiones similares tiene por objeto poner de manifiesto la naturaleza prospectiva de las declaraciones, no excluyéndose la utilización de otros medios o expresiones con el mismo fin. CSEB no prevé actualizar estas declaraciones prospectivas, salvo así lo establezca la legislación aplicable del mercado de valores.

Las declaraciones prospectivas están sujetas, por su propia naturaleza, a riesgos e incertidumbres generales y específicas, existiendo el riesgo de que no se cumplan las predicciones, informaciones y proyecciones y demás resultados descritos o implícitos en aquellas. CSEB advierte que diversos factores importantes podrían hacer que los resultados difieran sustancialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresados en esas declaraciones prospectivas.

Estos factores comprenden, entre otras:

- la capacidad de mantener liquidez suficiente y seguir teniendo acceso a los mercados de capitales;
- la volatilidad del mercado, las fluctuaciones de los tipos de interés y las noticias o acontecimientos que influyen en estos;
- la fortaleza de la economía mundial en general y de las economías de los países en donde operamos, en particular el riesgo de que la recuperación económica siga siendo lenta o que se produzca una recesión en los Estados Unidos o en otros países desarrollados o en mercados emergentes en 2022 y en el futuro;
- las consecuencias directas o indirectas del deterioro o de una lenta recuperación de los mercados inmobiliarios residenciales y comerciales;
- las calificaciones negativas o rebajas de calificación de CSEB, emisores soberanos, productos de crédito estructurados o de otras exposiciones de riesgo de crédito por parte de las agencias de rating;
- la capacidad de lograr nuestros objetivos estratégicos, incluyendo, entre otros, los de rentabilidad, nuevo patrimonio neto, resultados antes de impuestos, ratios de capital y rentabilidad del capital regulatorio, umbrales de exposición al apalancamiento, umbral de activos ponderados por riesgo y otras metas y objetivos;
- la capacidad de las contrapartes de cumplir sus obligaciones frente a CSEB;
- los efectos y modificaciones de las políticas fiscales, monetarias, cambiarias, comerciales y fiscales, así como las fluctuaciones monetarias;
- acontecimientos políticos y sociales, como guerras, disturbios o actos terroristas;
- posibles controles de divisas, expropiaciones, nacionalizaciones o confiscaciones de activos en los países donde operamos;
- factores operativos como, por ejemplo, fallos de sistemas, errores humanos, o implementación inadecuada de los procedimientos;
- riesgo de ciberataques a nuestro negocio u operaciones;
- medidas adoptadas por los organismos reguladores en relación con nuestras actividades y prácticas de negocio y los posibles cambios que de ellos se deriven para nuestra organización, prácticas y políticas de negocio en los países en los que operamos;
- los efectos de las modificaciones de leyes, reglamentos o métodos, políticas y prácticas contables en los países en los que operamos;
- los posibles efectos de los proyectos de modificación en la estructura de nuestra entidad jurídica;
- la competencia por los cambios que experimente nuestra posición competitiva en las áreas geográficas y de negocio en las que operamos;
- la capacidad de conservar y contratar personal cualificado;
- la capacidad de mantener nuestra reputación y promover nuestra marca;
- la capacidad de aumentar la cuota de mercado y controlar los gastos;
- los cambios tecnológicos;
- el desarrollo adecuado de nuevos productos y servicios y su aceptación por el público, así como el valor general percibido por los usuarios de estos productos y servicios;
- las adquisiciones, incluida la capacidad de integrar con éxito los negocios adquiridos, y las desinversiones, incluida la capacidad de vender activos no esenciales;
- la resolución de litigios, procedimientos regulatorios y otras contingencias que afecten negativamente a nuestros intereses; y
- otros acontecimientos imprevistos o inesperados y el resultado de nuestra gestión y los riesgos que conllevan.

Esta lista tiene carácter meramente enunciativo.



Credit Suisse Bank (Europe), S.A.

Calle Ayala 42 3 Planta-B Madrid, 28001 España

www.credit-suisse.com

Esta comunicación tiene una finalidad meramente informativa, y no constituye un asesoramiento de inversión, una oferta u ofrecimiento de compra o venta de cualquier clase de instrumento financiero. CSSS no garantiza ningún dato de mercado o información contenidos en el presente documento. Para más información contacte con las oficinas indicadas en esta comunicación.

© 2022 CREDIT SUISSE GROUP AG y/o sus entidades asociadas. Todos los derechos reservados.